

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de octubre del 2014.

No. 83

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

PARTICIPACIONES, Aportaciones, Multas y Convenios, y Subsidios a Municipios; Desglose de Subsidios a Municipios; Desglose de Aportaciones a Municipios; y Desglose de Participaciones a Municipios, en el Período de Julio a Septiembre de 2014.

Pág. 3658

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/054/2014 BIS, relativa a la adquisición de vialetas autoadheribles, solicitadas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 3662

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación SCOP-C18-2014, relativa a rehabilitación de pavimento en la Carretera Sueco-Ahumada, en tramos parciales.

Pág. 3663

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de Licitación ICHIFE-LP-005-14, relativa a trabajos de construcción en Secundaria de Nueva Creación Las Cerradas, ubicada en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 3664

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

LICITACIÓN Pública Estatal No. CA-OM-19-2014, relativa a la adquisición de refacciones para vehículos a ejecutarse por la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Juárez.

Pág. 3665

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL URUACHI, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación PMU-2014-PDZP14-A-0037-007, relativa a construcción de red de distribución eléctrica en El Pinito y Los Lajeros.

Pág. 3666

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3667 a la Pág. 3719

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, MULTAS Y CONVENIOS, Y SUBSIDIOS A MUNICIPIOS  
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2014

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	MULTAS Y		SUBTOTAL	SUBSIDIOS	TOTAL
			CONVENIOS				
1 AHUMADA	8,056,265	2,372,458	-	-	10,428,723	22,255	10,450,978
2 ALDAMA	7,520,146	3,953,718	-	-	11,473,863	28,740	11,502,603
3 ALLENDE	6,419,543	1,793,531	-	-	8,213,074	-	8,213,074
4 AQUILES SERDAN	5,761,944	1,757,242	-	-	7,519,186	9,305	7,528,491
5 ASCENSION	6,202,843	5,723,039	-	-	11,925,883	-	11,925,883
6 BACHINIVA	5,305,299	1,364,034	-	-	6,669,333	-	6,669,333
7 BALLEZA	7,277,304	12,732,258	-	-	20,009,563	-	20,009,563
8 BATOPILAS	5,587,673	14,109,328	-	-	19,697,001	-	19,697,001
9 BOCOYNA	10,982,849	14,971,392	-	-	25,954,241	-	25,954,241
10 BUENAVENTURA	8,997,531	5,043,535	-	-	14,041,066	51,909	14,092,974
11 CAMARGO	25,167,789	8,929,617	-	-	34,097,406	62,681	34,160,086
12 CARICHI	5,474,475	7,368,528	-	-	12,843,003	166,459	13,009,462
13 CASAS GRANDES	5,285,862	2,528,425	-	-	7,814,287	28,171	7,842,458
14 CORONADO	3,809,520	527,395	-	-	4,336,915	-	4,336,915
15 COYAME DEL SOTOL	4,130,316	439,190	-	-	4,569,506	-	4,569,506
16 CUAUHTEMOC	46,885,906	33,552,672	-	-	80,438,578	165,571	80,604,149
17 CUSHIUIRIACHI	5,405,653	1,427,275	-	-	6,832,928	-	6,832,928
18 CHIHUAHUA	193,149,486	163,181,816	-	-	356,331,302	-	356,331,302
19 CHINIPAS	4,920,128	6,722,686	-	-	11,642,814	-	11,642,814
20 DELICIAS	43,893,508	29,511,902	692	-	73,406,101	209,470	73,615,571
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	4,715,338	669,291	-	-	5,384,629	-	5,384,629
22 EL TULE	3,881,653	565,574	-	-	4,447,227	-	4,447,227
23 GALEANA	4,289,049	1,263,322	-	-	5,552,371	13,697	5,566,068
24 GOMEZ FARIAS	5,495,952	1,851,565	-	-	7,347,517	18,548	7,366,065
25 GRAN MORELOS	4,107,079	773,987	-	-	4,881,066	-	4,881,066
26 GUADALUPE	6,478,181	1,588,131	-	-	8,066,312	-	8,066,312
27 GUADALUPE Y CALVO	13,823,100	39,672,609	-	-	53,495,709	-	53,495,709
28 GUACHOCHI	12,044,265	40,491,804	-	-	52,536,069	94,410	52,630,479
29 GUAZAPARES	5,016,939	6,408,032	-	-	11,424,971	-	11,424,971
30 GUERRERO	16,326,365	12,428,232	-	-	28,754,597	207,374	28,961,971
31 HIDALGO DEL PARRAL	43,787,235	24,454,368	-	-	68,241,603	98,974	68,340,577
32 HUEJOTITAN	4,177,563	319,384	-	-	4,496,947	-	4,496,947
33 IGNACIO ZARAGOZA	5,260,609	1,661,262	-	-	6,921,871	19,296	6,941,167
34 JANOS	4,864,227	2,801,683	-	-	7,665,910	-	7,665,910
35 JIMENEZ	17,293,610	8,442,249	-	-	25,735,859	118,748	25,854,607
36 JUAREZ	234,447,261	284,840,526	-	-	519,287,787	-	519,287,787
37 JULIMES	4,407,185	1,112,695	-	-	5,519,880	11,645	5,531,525
38 LA CRUZ	4,219,469	766,669	-	-	4,986,138	-	4,986,138
39 LOPEZ	4,777,925	862,044	-	-	5,639,968	-	5,639,968
40 MADERA	19,825,403	8,972,391	-	-	28,797,794	-	28,797,794
41 MAGUARICHI	3,836,151	1,135,635	-	-	4,971,787	-	4,971,787
42 MANUEL BENAVIDES	4,588,933	453,355	-	-	5,042,288	5,603	5,047,892
43 MATACHI	4,037,219	760,459	-	-	4,797,678	9,086	4,806,764
44 MATAMOROS	4,304,439	937,937	-	-	5,242,376	-	5,242,376
45 MEOQUI	11,645,936	8,139,862	440	-	19,786,238	-	19,786,238
46 MORELOS	4,733,241	7,189,679	-	-	11,922,921	-	11,922,921
47 MORIS	4,189,844	2,723,955	-	-	6,913,799	139,907	7,053,706
48 NAMIQUIPA	12,159,995	4,748,820	-	-	16,908,816	-	16,908,816
49 NONOAVA	4,099,268	1,418,096	-	-	5,517,363	-	5,517,363
50 NVO. CASAS GRANDES	20,337,144	10,361,233	245	-	30,698,622	72,064	30,770,686
51 OCAMPO	5,644,879	4,205,671	-	-	9,850,550	86,140	9,936,690
52 OJINAGA	12,240,420	4,886,569	-	-	17,126,990	35,436	17,162,426
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	4,160,166	1,114,069	-	-	5,274,235	19,778	5,294,013
54 RIVA PALACIO	6,974,133	1,392,246	-	-	8,366,379	-	8,366,379
55 ROSALES	6,024,779	3,321,542	-	-	9,346,321	28,087	9,374,408
56 ROSARIO	4,169,652	682,820	-	-	4,852,472	-	4,852,472
57 SAN FCO. DE BORJA	4,082,867	664,977	-	-	4,747,844	-	4,747,844
58 SAN FCO. DE CONCHOS	4,176,224	554,749	-	-	4,730,972	-	4,730,972
59 SAN FCO. DEL ORO	7,882,470	1,018,706	-	-	8,901,177	10,289	8,911,466
60 SANTA BARBARA	12,210,914	2,011,390	-	-	14,222,304	16,701	14,239,005
61 SANTA ISABEL	4,189,254	733,753	-	-	4,923,006	-	4,923,006
62 SATEVO	5,204,235	824,075	-	-	6,028,309	8,523	6,036,832
63 SAUCILLO	14,353,549	5,800,945	-	-	20,154,493	-	20,154,493
64 TEMOSACHIC	5,254,257	2,676,768	-	-	7,931,025	-	7,931,025
65 URIQUE	7,275,977	15,142,849	-	-	22,418,826	294,333	22,713,159
66 URUACHI	5,028,258	6,446,263	-	-	11,474,521	124,895	11,599,416
67 ZARAGOZA VALLE DE	5,228,402	1,163,078	-	-	6,391,480	-	6,391,480
	1,017,505,053	848,465,361	1,377	-	1,865,971,791	2,178,095	1,868,149,886

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**DESGLÓSE DE SUBSIDIOS A MUNICIPIOS**  
**DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2014**

MUNICIPIO	APOYO A CERESOS MUNICIPALES	APOYO A MUNICIPIOS BANOBRAS	TOTAL
1 AHUMADA	-	22,255	22,255
2 ALDAMA	-	28,740	28,740
3 ALLENDE	-	-	-
4 AQUILES SERDAN	-	9,305	9,305
5 ASCENSION	-	-	-
6 BACHINIVA	-	-	-
7 BALLEZA	-	-	-
8 BATOPILAS	-	-	-
9 BOCOYNA	-	-	-
10 BUENAVENTURA	-	51,909	51,909
11 CAMARGO	-	62,681	62,681
12 CARICHI	-	166,459	166,459
13 CASAS GRANDES	-	28,171	28,171
14 CORONADO	-	-	-
15 COYAME DEL SOTOL	-	-	-
16 CUAUHTEMOC	-	165,571	165,571
17 CUSHUIRIACHI	-	-	-
18 CHIHUAHUA	-	-	-
19 CHINIPAS	-	-	-
20 DELICIAS	209,470	-	209,470
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	-	-	-
22 EL TULE	-	-	-
23 GALEANA	-	13,697	13,697
24 GOMEZ FARIAS	-	18,548	18,548
25 GRAN MORELOS	-	-	-
26 GUADALUPE	-	-	-
27 GUADALUPE Y CALVO	-	-	-
28 GUACHOCHI	94,410	-	94,410
29 GUAZAPARES	-	-	-
30 GUERRERO	13,640	193,734	207,374
31 HIDALGO DEL PARRAL	-	98,974	98,974
32 HUEJOTITAN	-	-	-
33 IGNACIO ZARAGOZA	-	19,296	19,296
34 JANOS	-	-	-
35 JIMENEZ	-	118,748	118,748
36 JUAREZ	-	-	-
37 JULIMES	-	11,645	11,645
38 LA CRUZ	-	-	-
39 LOPEZ	-	-	-
40 MADERA	-	-	-
41 MAGUARICHI	-	-	-
42 MANUEL BENAVIDES	-	5,603	5,603
43 MATACHI	-	9,086	9,086
44 MATAMOROS	-	-	-
45 MEOQUI	-	-	-
46 MORELOS	-	-	-
47 MORIS	-	139,907	139,907
48 NAMIQUIPA	-	-	-
49 NONOAVA	-	-	-
50 NVO. CASAS GRANDES	-	72,064	72,064
51 OCAMPO	-	86,140	86,140
52 OJINAGA	-	35,436	35,436
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	-	19,778	19,778
54 RIVA PALACIO	-	-	-
55 ROSALES	-	28,087	28,087
56 ROSARIO	-	-	-
57 SAN FCO. DE BORJA	-	-	-
58 SAN FCO. DE CONCHOS	-	-	-
59 SAN FCO. DEL ORO	-	10,289	10,289
60 SANTA BARBARA	-	16,701	16,701
61 SANTA ISABEL	-	-	-
62 SATEVO	-	8,523	8,523
63 SAUCILLO	-	-	-
64 TEMOSACHIC	-	-	-
65 URIQUE	-	294,333	294,333
66 URUACHI	-	124,895	124,895
67 ZARAGOZA VALLE DE	-	-	-
	317,520	1,860,575	2,178,095

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS**  
 DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2014

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	APORTACION PARA SEGURIDAD PUBLICA	TOTAL
1 AHUMADA	1,501,816	870,642	-	2,372,458
2 ALDAMA	2,923,409	1,030,308	-	3,953,718
3 ALLENDE	1,102,276	691,255	-	1,793,531
4 AQUILES SERDAN	1,401,013	356,229	-	1,757,242
5 ASCENSION	3,142,711	2,580,329	-	5,723,039
6 BACHINIVA	787,939	576,095	-	1,364,034
7 BALLEZA	2,316,496	10,415,762	-	12,732,258
8 BATOPILAS	1,882,612	12,226,716	-	14,109,328
9 BOCOYNA	3,770,729	11,200,664	-	14,971,392
10 BUENAVENTURA	2,933,372	2,110,164	-	5,043,535
11 CAMARGO	6,390,026	2,539,591	-	8,929,617
12 CARICHI	1,152,874	6,215,655	-	7,368,528
13 CASAS GRANDES	1,387,774	1,140,651	-	2,528,425
14 CORONADO	299,393	228,002	-	527,395
15 COYAME DEL SOTOL	220,350	218,840	-	439,190
16 CUAUHTEMOC	20,270,518	7,282,154	6,000,000	33,552,672
17 CUSHUIRIACHI	709,682	717,593	-	1,427,275
18 CHIHUAHUA	107,428,017	21,012,635	34,741,164	163,181,816
19 CHINIPAS	1,106,470	5,616,215	-	6,722,686
20 DELICIAS	18,080,910	5,423,474	6,007,517	29,511,902
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	381,582	287,709	-	669,291
22 EL TULE	244,994	320,581	-	565,574
23 GALEANA	772,340	490,982	-	1,263,322
24 GOMEZ FARIAS	1,130,458	721,107	-	1,851,565
25 GRAN MORELOS	420,645	353,342	-	773,987
26 GUADALUPE	846,533	741,598	-	1,588,131
27 GUADALUPE Y CALVO	7,012,800	32,659,809	-	39,672,609
28 GUACHOCHI	6,513,375	33,978,429	-	40,491,804
29 GUAZAPARES	1,179,483	5,228,549	-	6,408,032
30 GUERRERO	5,194,288	7,233,944	-	12,428,232
31 HIDALGO DEL PARRAL	14,033,859	4,420,509	6,000,000	24,454,368
32 HUEJOTITAN	137,506	181,878	-	319,384
33 IGNACIO ZARAGOZA	908,928	752,334	-	1,661,262
34 JANOS	1,435,750	1,365,933	-	2,801,683
35 JIMENEZ	5,409,133	3,033,116	-	8,442,249
36 JUAREZ	174,619,504	55,433,053	54,787,969	284,840,526
37 JULIMES	649,253	463,442	-	1,112,695
38 LA CRUZ	521,972	244,697	-	766,669
39 LOPEZ	527,608	334,436	-	862,044
40 MADERA	3,881,494	5,090,897	-	8,972,391
41 MAGUARICHI	251,810	883,825	-	1,135,635
42 MANUEL BENAVIDES	209,864	243,492	-	453,355
43 MATACHI	406,881	353,578	-	760,459
44 MATAMOROS	589,742	348,196	-	937,937
45 MEOQUI	5,745,754	2,394,108	-	8,139,862
46 MORELOS	1,093,624	6,096,055	-	7,189,679
47 MORIS	696,312	2,027,643	-	2,723,955
48 NAMIQUIPA	2,999,175	1,749,645	-	4,748,820
49 NONOAVA	373,455	1,044,641	-	1,418,096
50 NVO. CASAS GRANDES	7,778,062	2,583,171	-	10,361,233
51 OCAMPO	989,151	3,216,520	-	4,205,671
52 OJINAGA	3,448,003	1,438,567	-	4,886,569
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	629,067	485,003	-	1,114,069
54 RIVA PALACIO	1,050,236	342,011	-	1,392,246
55 ROSALES	2,200,225	1,121,317	-	3,321,542
56 ROSARIO	292,970	389,850	-	682,820
57 SAN FCO. DE BORJA	300,180	364,798	-	664,977
58 SAN FCO. DE CONCHOS	391,020	163,729	-	554,749
59 SAN FCO. DEL ORO	623,037	395,670	-	1,018,706
60 SANTA BARBARA	1,366,801	644,589	-	2,011,390
61 SANTA ISABEL	516,073	217,679	-	733,753
62 SATEVO	480,025	344,049	-	824,075
63 SAUCILLO	4,237,253	1,563,692	-	5,800,945
64 TEMOSACHIC	814,155	1,862,613	-	2,676,768
65 URIQUE	2,672,255	12,470,594	-	15,142,849
66 URUACHI	1,074,879	5,371,384	-	6,446,263
67 ZARAGOZA VALLE DE	669,178	493,900	-	1,163,078
	446,529,078	294,399,633	107,536,650	848,465,361

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS  
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2014

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	TOTAL
						GASOLINA Y DIESEL	70%	GASOLINA Y DIESEL	30%			
1 AHUMADA	5,510,446	326,475	1,044,154	5,203	157,777	101,989	107,867	90,000	712,354	8,056,265		
2 ALDAMA	4,846,537	287,141	918,352	4,576	137,346	198,531	94,871	79,157	953,636	7,520,146		
3 ALLENDE	4,381,800	259,607	830,291	4,137	125,542	74,856	85,774	71,567	585,969	6,419,543		
4 AQUILES SERDAN	4,049,846	239,940	767,390	3,824	115,693	95,144	79,276	66,145	344,688	5,761,944		
5 ASCENSION	3,850,673	228,139	729,650	3,636	108,397	213,424	75,377	62,892	930,657	6,202,843		
6 BACHINIVA	3,585,109	212,406	679,329	3,385	102,818	53,509	70,179	58,554	540,011	5,305,299		
7 BALLEZA	4,780,146	283,208	905,772	4,513	135,967	157,315	93,571	78,073	838,740	7,277,304		
8 BATOPILAS	3,717,891	220,273	704,489	3,510	105,681	127,849	72,778	60,723	574,479	5,587,673		
9 BOCOYNA	7,236,610	428,745	1,371,238	6,832	205,605	256,073	141,657	118,193	1,217,896	10,982,849		
10 BUENAVENTURA	5,908,791	350,076	1,119,635	5,579	168,009	199,207	115,665	96,506	1,034,063	8,997,531		
11 CAMARGO	17,195,247	1,018,760	3,258,263	16,235	490,828	433,951	336,597	280,845	2,137,063	25,167,789		
12 CARICHI	3,651,500	216,339	691,909	3,448	104,411	78,292	71,478	59,639	597,458	5,474,475		
13 CASAS GRANDES	3,452,328	204,539	654,169	3,259	98,452	94,245	67,579	56,386	654,906	5,285,862		
14 CORONADO	2,655,637	157,338	503,207	2,507	76,413	20,332	51,984	43,374	298,729	3,809,520		
15 COYAME DEL SOTOL	2,921,200	173,071	553,527	2,758	84,151	14,964	57,183	47,711	275,750	4,130,316		
16 CUAUHTEMOC	30,606,211	1,813,315	5,799,457	28,896	865,744	1,376,584	599,117	499,882	5,296,699	46,885,906		
17 CUSHIQUIRIACHI	3,717,891	220,273	704,489	3,510	106,721	48,195	72,778	60,723	471,073	5,405,653		
18 CHIHUAHUA	125,014,090	7,406,664	23,688,454	118,030	3,514,369	7,295,507	2,447,153	2,041,817	21,623,402	193,149,486		
19 CHINIPAS	3,319,546	196,672	629,008	3,134	94,867	75,141	64,980	54,217	482,563	4,920,128		
20 DELICIAS	28,747,266	1,703,179	5,447,212	27,141	814,011	1,227,886	562,728	469,520	4,894,564	43,893,508		
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	3,253,155	192,738	616,428	3,071	93,593	25,913	63,681	53,133	413,625	4,715,338		
22 EL TULE	2,722,027	161,271	515,787	2,570	78,379	16,638	53,284	44,458	287,240	3,881,653		
23 GALEANA	2,987,591	177,005	566,108	2,821	85,579	52,450	58,482	48,795	310,219	4,289,049		
24 GOMEZ FARIAS	3,651,500	216,339	691,909	3,448	104,431	76,770	71,478	59,639	620,438	5,495,952		
25 GRAN MORELOS	2,788,418	165,204	528,367	2,633	80,140	28,566	54,583	45,542	413,625	4,107,079		
26 GUADALUPE	4,448,191	263,540	842,871	4,200	127,686	57,489	87,073	72,651	574,479	6,478,181		
27 GUADALUPE Y CALVO	8,829,992	523,147	1,673,162	8,337	248,737	476,244	172,847	144,218	1,746,417	13,823,100		
28 GUACHOCHI	7,502,173	444,479	1,421,559	7,083	210,840	442,328	146,855	122,531	1,746,417	12,044,265		
29 GUAZAPARES	3,319,546	196,672	629,008	3,134	94,802	80,099	64,980	54,217	574,479	5,016,939		
30 GUERRERO	10,556,155	625,417	2,000,247	9,966	300,191	352,748	206,637	172,410	2,102,594	16,326,365		
31 HIDALGO DEL PARRAL	29,344,784	1,738,580	5,560,434	27,705	834,853	953,409	574,425	479,279	4,274,126	43,787,235		
32 HUEJOTITAN	2,987,591	177,005	566,108	2,821	86,142	9,338	58,482	48,795	241,281	4,177,563		
33 IGNACIO ZARAGOZA	3,518,718	208,472	666,749	3,322	100,793	61,726	68,879	57,470	574,479	5,260,609		
34 JANOS	3,120,373	184,872	591,268	2,946	88,824	97,503	61,081	50,964	666,396	4,864,227		
35 JIMENEZ	11,552,019	684,418	2,188,949	10,907	328,755	367,338	226,131	188,676	1,746,417	17,293,610		
36 JUAREZ	145,130,537	8,598,496	27,500,245	137,023	4,035,612	11,858,525	2,840,933	2,370,372	31,975,519	234,447,261		
37 JULIMES	2,987,591	177,005	566,108	2,821	85,688	44,091	58,482	48,795	436,604	4,407,185		
38 LA CRUZ	2,921,200	173,071	553,527	2,758	83,884	35,447	57,183	47,711	344,688	4,219,469		
39 LOPEZ	3,319,546	196,672	629,008	3,134	95,381	35,830	64,980	54,217	379,156	4,777,925		
40 MADERA	13,477,355	798,488	2,553,774	12,724	385,702	263,595	263,820	220,122	1,849,823	19,825,403		
41 MAGUARICHI	2,722,027	161,271	515,787	2,570	78,372	17,101	53,284	44,458	241,281	3,836,151		
42 MANUEL BENAVIDES	3,253,155	192,738	616,428	3,071	93,745	14,252	63,681	53,133	298,729	4,588,933		
43 MATACHI	2,788,418	165,204	528,367	2,633	80,152	27,632	54,583	45,542	344,688	4,037,219		
44 MATAMOROS	2,921,200	173,071	553,527	2,758	83,824	40,050	57,183	47,711	425,115	4,304,439		
45 MEOQUI	7,369,391	436,612	1,396,399	6,958	207,687	390,198	144,256	120,362	1,574,073	11,645,936		
46 MORELOS	3,186,764	188,805	603,848	3,009	91,045	74,269	62,381	52,048	471,073	4,733,241		
47 MORIS	2,854,809	169,138	540,947	2,695	81,812	47,287	55,883	46,627	390,646	4,189,844		
48 NAMIQUIPA	7,900,519	468,079	1,497,040	7,459	225,459	203,676	154,653	129,037	1,574,073	12,159,995		
49 NONOAVA	2,854,809	169,138	540,947	2,695	82,099	25,362	55,883	46,627	321,708	4,099,268		
50 NVO. CASAS GRANDES	13,344,574	790,621	2,528,614	12,599	378,412	528,213	261,220	217,953	2,274,938	20,337,144		
51 OCAMPO	3,850,673	228,139	729,650	3,636	110,307	67,174	75,377	62,892	517,031	5,644,879		
52 OJINAGA	8,166,082	483,813	1,547,361	7,710	232,729	234,156	159,851	133,374	1,275,344	12,240,420		
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,722,027	161,271	515,787	2,570	78,038	42,720	53,284	44,458	540,011	4,160,166		
54 RIVA PALACIO	4,780,146	283,208	905,772	4,513	137,090	71,322	93,571	78,073	620,438	6,974,133		
55 ROSALES	3,850,673	228,139	729,650	3,636	109,233	149,419	75,377	62,892	815,761	6,024,779		
56 ROSARIO	2,921,200	173,071	553,527	2,758	84,087	19,896	57,183	47,711	310,219	4,169,652		
57 SAN FCO. DE BORJA	2,854,809	169,138	540,947	2,695	82,164	20,385	55,883	46,627	310,219	4,082,867		
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,921,200	173,071	553,527	2,758	84,000	26,554	57,183	47,711	310,219	4,176,224		
59 SAN FCO. DEL ORO	5,510,446	326,475	1,044,154	5,203	158,556	42,311	107,867	90,000	597,458	7,882,470		
60 SANTA BARBARA	8,564,428	507,414	1,622,842	8,086	246,077	92,820	167,649	139,880	861,719	12,210,914		
61 SANTA ISABEL	2,854,809	169,138	540,947	2,695	81,972	35,047	55,883	46,627	402,136	4,189,254		
62 SATEVO	3,585,109	212,406	679,329	3,385	103,091	32,599	70,179	58,554	459,583	5,204,235		
63 SAUCILLO	9,427,510	558,548	1,786,384	8,901	268,452	287,755	184,544	153,977	1,677,480	14,353,549		
64 TEMOSACHIC	3,518,718	208,472	666,749	3,322	100,877	55,290	68,879	57,470	574,479	5,254,257		
65 URIQUE	4,647,364	275,341	880,612	4,388	131,818	181,475	90,972	75,904	988,104	7,275,977		
66 URUACHI	3,385,937	200,605	641,589	3,197	96,812	72,996	66,280	55,301	505,542	5,028,258		
67 ZARAGOZA VALLE DE	3,585,109	212,406	679,329	3,385	102,923	45,444	70,179	58,554	471,073	5,228,402		
	663,909,136	39,334,382	125,801,668	626,818	18,773,644	30,324,081	12,996,035	10,843,424	114,895,864	1,017,505,053		

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/054/2014 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/054/2014 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VIALETAS AUTOADHERIBLES, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	43,320 PIEZAS	VIALETAS BLANCAS AUTOADHERIBLES DE UNA CARA
	33,830 PIEZAS	VIALETAS BLANCAS AUTOADHERIBLES DE DOS CARAS
	15,850 PIEZAS	VIALETAS AMARILLAS AUTOADHERIBLES DE UNA CARA
	31,980 PIEZAS	VIALETAS AMARILLAS AUTOADHERIBLES DE DOS CARAS
	640 PIEZAS	VIALETAS ROJAS AUTOADHERIBLES DE DOS CARAS

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 15 Y 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	17 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 08:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ENTREGA DE MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRA FÍSICA DE CADA UNA DE LAS VIALETAS SOLICITADAS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA, DURANTE LOS DÍAS 20 AL 22 DE OCTUBRE DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE BEETHOVEN #4000, FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. DICHA ENTREGA DEBERÁ SER LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN # 4000, FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE OCTUBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**Rúbrica**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento Mayor a Carreteras Federales y Estatales de Cuota 2014, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C18-2014	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA SUECO - AHUMADA, EN TRAMOS PARCIALES	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL CON PERFILADORA DE PAVIMENTO Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	21 DE OCTUBRE DE 2014  A LAS 10:00 HRS.  PUNTO DE REUNIÓN:  EN EL KM. 151+700 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CD. JUÁREZ (ESTACIÓN EL SUECO)	23 DE OCTUBRE DE 2014	27 DE OCTUBRE DE 2014  A LAS  10:00 HORAS	10 DE NOVIEMBRE DE 2014	150 DÍAS NATURALES	\$ 12'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Núm. 180 y/o 181.1 relativa a Pavimentos y Pavimentos en Caminos de Concreto ASFáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,717.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 15 de Octubre de 2014.

C. ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS,

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO****INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA****CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del fondo de Aportaciones Múltiples, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

006

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-005-14	Secundaria de Nueva Creación Las Cerradas ubicada en Cd. Juárez, Chih.	Construcción de 9 aulas, Sanitarios H y M., 1 Laboratorio y 1 Taller, incluye obras y redes exteriores.	24 de octubre de 2014 a las 15:00 hrs.	27 de Octubre 2014 a las 12:00 hrs.	\$3'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

**130.- EDIFICACION****B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Juan Gabriel y Calle Aserraderos del Oriente Etapa II en Juárez, Chih. y sus oficinas ubicadas en Ave. Río de Janeiro #1000 C.P. 31238, Colonia el Campestre, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **17 de octubre de 2014**.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Juan Gabriel y Calle Aserraderos del Oriente Etapa II en Juárez, Chih.

**D).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:**

Inicio: el día **24 de noviembre de 2014**. Plazo: 180 días naturales.

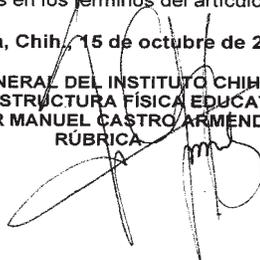
**E).- Presentación de proposiciones y fallos:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 15 de octubre de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ  
RÚBRICA



## PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO CA-OM-19-2014.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO CA-OM-19-2014, para la "Adquisición de Refacciones para vehículos" a ejecutarse por a Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Juárez.

Partida	Descripción			Cantidad	Capital Contable mínimo requerido	Licitación
1	Suministro de Refacciones para el Parque Vehicular del Municipio de Juárez, que se especifican en catálogo de Conformidad a las Bases.			Diversas cantidades.	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).	CA-OM-19-2014
Costo de las Bases	Período para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Idioma y Moneda de la Propuesta	Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo	
\$2,018.70 no reembolsables	16, 17, 20 y 21 de Octubre de 2014. De 09:00 a 13:00 horas.	27 de Octubre de 2014. 13:00 horas	Español y Moneda Nacional	03 de Noviembre de 2014. 13:00 horas	07 de Noviembre de 2014. 13:00 horas	

**A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa licenciado Benito Juárez García, situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor.
- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.

**B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar:
  - Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, suscritos por contador público titulado, acompañados por su cédula profesional.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
  - Declaración anual del ISR del ejercicio fiscal 2013 y sus anexos correspondientes.
- Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

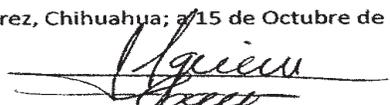
**C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.**

- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en forma proporcional a las entregas de los bienes (Refacciones) requeridos, previa presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales y a entera satisfacción por parte de la Dirección de recursos Materiales del Municipio de Juárez.

**D).- GENERALIDADES.**

- En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.
- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez García, situada en la Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua; 15 de Octubre de 2014.

  
ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL URUACHI, CHIH.****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI  
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URUACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2014-PDZP14-A-0037 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2014 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMU-2014-PDZP14-A-0037-007	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL PINITO Y LOS LAJEROS	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	24 DE OCTUBRE DEL 2014 A LAS 12:00 HORAS	20 DE OCTUBRE DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS	20 DE OCTUBRE DEL 2014 A LAS 13:00 HORAS	26 DE OCTUBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HORAS	DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	\$ 500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

**A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

**B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URUACHI, A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2014 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URUACHI, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI, MUNICIPIO DE URUACHI, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

**C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI. CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URUACHI, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

URUACHI, MPIO. DE URUACHI, CHIH. A 15 DE OCTUBRE DEL 2014.

*Antonio Ruiz M.*  
C. ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: LEONOR S. BERUMEN O LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 853/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JESUS KOMIYAMA MORALES EN CONTRA DE LEONOR S. BERUMEN O LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----

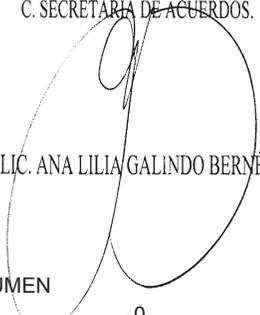
- - - Por presentada la C. Licenciada JUANA MARTINEZ PADILLA, con su escrito recibido el tres de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a ambas partes. Teniendo a la parte actora ofreciendo como pruebas de su parte las siguientes: DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS, que menciona en su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por desahogadas en virtud de que ya obran en autos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 310 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. LA CONFESIONAL a cargo de LEONOR S. BERUMEN también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO, esta se admite y para su desahogo se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a quien deberá de notificarse por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado el día y hora señalado en que deberá comparecer a este Juzgado, apercibida que de no comparecer a la audiencia aquí señalada sin causa justificada será declarado confeso de las posiciones que fueren calificadas por el suscrito de legales lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 306 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. LA TESTIMONIAL, que menciona en su escrito inicial de demanda a cargo de un grupo de personas esta se admite con fundamento en el artículo 343 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y se señalan para su desahogo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LA TESTIMONIAL, que refiere en su escrito inicial de demanda, a cargo de un diverso grupo de personas esta se admite con fundamento en el artículo 343 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y se señalan para su desahogo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

- - - NOTIF I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en via de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

  
LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS  
-0-

LEONOR S. BERUMEN

3597-79-81-83

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores MARCO ANTONIO VILLA GALLEGOS, MARIA LUISA VILLA GALLEGOS, NORMA LETICIA VILLA GALLEGOS y DIANA JAZMIN VILLA VILLA, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA GALLEGOS GARCIA VIUDA DE MAESE, por lo que mediante Escritura número 6004 (SEIS MIL CUATRO) del Volumen 107 (CIENTO SIETE) de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido los interesados antes mencionados el testamento otorgado por la autora de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a cinco de septiembre del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado

Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua.  
Rúbrica

MARIA LUISA GALLEGOS GARCIA

3684-81-83

-0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora ERNESTINA GARCIA MEDINA, en lo personal y en su carácter de Mandataria de la señora MICAELA GARCIA MEDINA, también conocida como MICAELA GARCIA DE OLMOS, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de los señores JOSE GARCIA MORENO y ENEDINA MEDINA LOPEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3976 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veinticinco de junio del año dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con los autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 24 de Julio del 2014

  
Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

JOSE GARCIA MORENO

3683-81-83

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

Licenciada ROSALINDA RAMOS RIOS, Adscrita a la Notaria Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación de su titular Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 11,643 once mil seiscientos cuarenta y tres de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, a solicitud del señor ADOLFO ARMENDARIZ ARROYO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de sus hermanos y padre los señores ALDO ARMENDARIZ ARROYO, ALAN ARMENDARIZ ARROYO, ROCIO ARMENDARIZ ARROYO y AURELIANO ARMENDARIZ TAVAREZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LUZ OLGA ARROYO PORRAS. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el dieciocho de septiembre de dos mil catorce, la cual quedó asentada en el acta número 11,745 once mil setecientos cuarenta y cinco de esa misma fecha, para que se nombre herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 2 de octubre de 2014.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO

  
LIC. ROSALINDA RAMOS RIOS  
LUZ OLGA ARROYO PORRAS

3680-81-83

-0-

Presidencia Municipal  
Sta. Barbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. IGNACIO GUZMAN GUZMAN** Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Esmeraldas Manzana 1 de la Col. Gmo. Prieto con la superficie total de 56.93 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	9.17m	Y	Linda con Calle Mármol
AL SUR	Mide	-----		-----
AL ESTE	Mide	12.42m	Y	Linda con Calle Esmeralda
AL OESTE	Mide	15.26m	Y	Linda con Anselmo Guzmán Chávez

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. ABRAHAM CANO LEOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

IGNACIO GUZMAN GUZMAN

3549-83-85

-0-

A los herederos del señor SALVADOR ACOSTA SEPULVEDA, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante acta número 11660 once mil seiscientos sesenta, de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor SALVADOR ACOSTA SEPULVEDA, compareciendo los señores **FRANCISCA PRIETO PRIETO, LAURA CRISTINA, SALVADOR, CARLOS y LUIS ALFONSO ACOSTA PRIETO**, en la cual los citados señores a excepción de la señora **FRANCISCA PRIETO PRIETO**, cedieron los derechos que les pudieran corresponder en la citada sucesión, y se le nombró a la señora **LAURA CRISTINA ACOSTA PRIETO**, como Albacea de la misma, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de septiembre de 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

SALVADOR ACOSTA SEPULVEDA

3660-81-83

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**SRES. DANIEL AGUILERA GONZALEZ  
Y NANCY GARCIA ACOSTA  
P R E S E N T E**

En el expediente numero 111/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los SRES. DANIEL AGUILERA GONZALEZ Y NANCY GARCIA ACOSTA ASI COMO EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS ".

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por recibido el escrito de los CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O JESUS TORRES GARCIA Y/O NOHEMI DELGADO QUEZADA, Y/O IRIANA MENDEZ FLORES Y/O ALBA JASMIN CORTES COCA Y/O JUAN DANIEL ESTRADA DE LA O., COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ( INFONAVIT ), PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 45,760 DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2012, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCETTINO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y con los documentos y copias simples que acompañan, téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS CC. DANIEL AGUILERA GONZALEZ Y NANCY GARCIA ACOSTA, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio de la CALLE FERNANDO PACHECO PARRA NUMERO 9821, CASA 28, DEL FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD, EN ESTA CIUDAD, ASI MISMO AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN EJE: JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN LA COLONIA SANTO ANTONIO, DE ESTA CIUDAD.- Téngaseles reclamando las prestaciones que enumeran en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **nueve días** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberán de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración Procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así mismo se les tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 1231, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, EN ESTA CIUDAD, y como autorizados para imponerse de los autos, oír y recibir todo tipo de notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 248, 249, 250 y 251 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS ".

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA 27 DE AGOSTO DEL 2014

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEN ESTADO.

DANIEL AGUILERA GONZALEZ

3554-79-81-83

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL C. JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 312/14, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LICENCIADOS NORMA ALICIA PIÑON DURAN Y JAVIER IGNACIO GOMEZ MENDOZA APODERADOS DE, JORGE MAZPULEZ PEREZ, en contra de JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. LICENCIADA NORMA ALICIA PIÑON DURÁN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone y en atención a la diligencia actuarial practicado por el Tribunal exhortado; de donde se aprecia que en el domicilio a que se refiere el proveído emitido el primero de los corrientes, no se localiza al demandado, por lo que, hágase del conocimiento del C. JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ, la radicación del expediente 312/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los CC. LICENCIADOS NORMA ALICIA PIÑON DURAN Y JAVIER IGNACIO GOMEZ MENDOZA APODERADOS DE JORGE MAZPULEZ PEREZ, le demanda en la vía de DESAHUCIO: A).- La desocupación y entrega del local arrendado al C. Licenciado JOSÉ LUÍS TOVAR GONZÁLEZ, el cual se encuentra ubicado en la Calle Quinta número 1005 de la Colonia Centro de esta Ciudad, por la falta de pago de las rentas correspondientes al periodo comprendido del día primero de enero del año 2013 al día 31 de marzo del año 2014, periodo que a la fecha totaliza quince meses más el 16% dieciséis por ciento correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), que en cantidad líquida arrojan la suma de \$41,760.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), así como las que se sigan venciendo hasta la terminación del presente juicio y la desocupación del local arrendado. B).- El pago de la cantidad de \$1,797.00 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de adeudo del servicio telefónico fijo que pesa sobre el hasta esta fecha, así como las cantidades subsecuentes que se sigan generando por dicho concepto. C).- El pago de la cantidad de \$4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de la pena convencional establecida en las cláusulas novena del contrato de arrendamiento base de la acción consistente en una prestación mensual adicional, dos veces igual a la mensualmente se encuentra fijada como renta, en virtud de haber renunciado en forma expresa a cualquier continuación automática del arrendamiento, y al haber continuado en el uso y goce del bien arrendado con la expresa oposición de nuestro poderdante necesariamente deberá pagar dicha pena convencional, la cual se a generado durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso, así como las cantidades que se sigan generando hasta la terminación del presente juicio y la desocupación del local arrendado. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, y hasta su total terminación. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede el término de cinco días, más diez, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ---

N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE. ---  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ

3559-79-81-83

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 123/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A HSBC ACTUALMENTE TERTIUS, S.A., PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, COMO NUEVO ADMINISTRADOR DE LOS DERECHOS DEL CREDITO CUYO TITULAR ES EL FIDEICOMISO F/262757, EN CONTRA DE JESUS ROCHA SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD el día tres del actual. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ERITREA NÚMERO 9301, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN ETAPA III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 183.5100 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 82, folio 83 del libro 4574 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por el perito designado por ambas partes, y como postura legal la suma de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 10 CONSTE.---  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

FI SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS ROCHA SALAZAR

3649-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. LUISANNA, ANA TERESA E IVANNA,
TODAS DE APELLIDOR RIVERA MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 595/2009, relativo al
JUICIO SUCEORIO INTESTAMENTARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL
ARENIVAS CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO NO ASPIRANTE
A LA HERENCIA Y COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE GAS EL SOBRANTE,
S.A DE C.V., existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC,
CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. -
- Por presentado el ciudadano licenciado RICARDO GUTIERREZ RUIZ,
como lo solicita se le tiene exhibiendo oficio 2538/2014 que remite
el licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del
Distrito Judicial Morelos, mediante el cual devuelve adjunto y SIN
DILIGENCIAR el exhorto número 12/2014 del índice de este Tribunal,
por lo que agréguese a los autos, para todos los efectos legales a
que haya lugar; de la misma manera, téngasele haciendo las
manifestaciones a que alude en el escrito de cuenta, y toda vez que
ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del
domicilio y la ubicación de las ciudadanas LUISANNA, ANA TERESA e
IVANNA, todas de apellidos RIVERA MARTÍNEZ, emplácese a dichas
personas en los términos del auto de radicación de fecha siete de
agosto del año dos mil nueve, por medio de EDICTOS que se publiquen
en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta
localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite
en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en
siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de
Avisos de este Tribunal; a fin de que comparezcan ante este Tribunal
dentro del término de TREINTA días contados a partir de la última de
las publicaciones de los edictos realizadas, a hacer valer sus
derechos si a su interés legal conviene, haciéndoles saber que deberán
señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad;
apercibidos de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, las
posteriores citas y notificaciones, aun las que tengan el carácter
de personales, se les harán por medio de lista y/o cédula de
notificación según sea el caso; de conformidad con lo dispuesto por
los Artículos 118, 123, 124, 558 y demás relativos del Código de
Procedimientos Civiles; - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma
la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil
del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de
Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien
actúa y da fe. - - DOY FE. - -
AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - Por presentado el ciudadano
licenciado MANUEL ARENIVAS CARRASCO, con su escrito, documentos y
copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía
de Turnos de este Distrito Judicial, el día seis de los corrientes,
como lo solicita, se le tiene en su carácter de tercero interesado
no aspirante a la herencia y como Endosatario en Procuración de GAS
EL SOBRANTE, S.A. de C.V., según lo acredita con la documental pública
que exhibe, misma que se encuentra ajustada a derecho, por lo que se
le reconoce la personería con que se ostenta y se ordena agregar a
los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar;
denunciando la muerte sin testar y promoviendo JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes del Señor ISMAEL RIVERA CHAVEZ. En
consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro
de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le
corresponda. Dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público
adscrito a éste Tribunal a fin de que manifieste lo que a su
representación social convenga. Gírense atentos OFICIOS a los
Ciudadanos Director General del Notariado y Encargado del Registro
Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a fin de que
informen si el autor de la Sucesión dejó disposición testamentaria

alguna en las oficinas a su cargo. Asimismo, se señala como domicilio
de las ciudadanas MARIANA, LUISANNA y ANA TERESA, todas de apellidos
RIVERA MARTINEZ, el ubicado en domicilio Conocido en la Avenida
Dieciséis de Septiembre, número 403, del Molino, Municipio de
Namiquipa, Chihuahua, por lo que gírese atento DESPACHO con los
insertos necesarios al ciudadano JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA,
CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal,
se sirva notificarles del trámite del presente juicio sucesorio,
haciéndoles saber al efecto el nombre del finado y las demás
circunstancias que lo identifiquen, siendo este ISMAEL RIVERA CHAVEZ,
quien falleció el día veinticuatro de julio del año dos mil ocho, en
Casas Coloradas, Namiquipa, Chihuahua, a efecto de que comparezcan
a hacer valer sus derechos, si a su interés legal conviene; de igual
forma, para que en el acto de la diligencia respectiva, les requiera
para que en el término de tres días más dos, por razón de la distancia,
señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo
apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, las ulteriores
citas y notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán
efectos por medio de lista de acuerdos que se publica en los estrados
de este Tribunal y/o Cédula de Notificación, según sea el caso. Por
otro lado, se previene a los interesados en la presente sucesión, a
fin de que hagan comparecer ante la presencia judicial a la joven
IVANNA RIVERA MARTINEZ, a fin de que por sí misma, haga la designación
del Tutor Especial que la represente en el presente juicio, en razón
de que a la fecha cuenta con más de catorce años de edad. Por otra
parte y, en cuanto a lo solicitado en el punto petitorio séptimo del
escrito inicial de cuenta, dígasele que no ha lugar a acordar de
conformidad, toda vez que no se actualizan las hipótesis a que alude
el artículo 512 del Código de Procedimientos Civiles; en la
inteligencia de que una vez que la joven IVANNA RIVERA MARTINEZ,
cuente con tutor especial en el presente juicio sucesorio y que las
diversas interesadas sean legal y debidamente notificadas del trámite
del mismo, se proveerá lo conducente para recibir la Información
Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Ordenamiento Legal
anteriormente citado. Por último, téngasele señalando como domicilio
para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los
Estrados de este Tribunal y autorizando para tales efectos al
ciudadano ALFREDO DELGADILLO. Lo anterior, de conformidad con lo
dispuesto por los artículos 60, 118, 558, 559 y demás relativos del
Ordenamiento Legal anteriormente citado. - - NOTIFIQUESE - - Así lo
acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante
el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO
PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA
TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR. - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

ADA ISELA ROBLES SAUCEDO  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 899/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ADA ISELA ROBLES SAUCEDO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --  
-- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administrador del crédito cuya titularidad se refuta en el fideicomiso irrevocable numero F262757 así como con el carácter de apoderado de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de ADA ISELA ROBLES SAUCEDO, según el expediente 899/12, y; -----

**RESUELVE**

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.  
--- SEGUNDO.- La parte actora, acreditó la procedencia de su acción la e demandada incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se condena al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de \$109,241.47 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) concepto de total del saldo de capital vencido. Así como al pago de la cantidad de \$2,064.51 (DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión por morosidad en forma mensual del crédito del vencimiento del quince de Agosto del dos mil diez al quince de Abril del dos mil doce. Se condena al pago de la cantidad de \$3,987.18 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Erogación neta mensual vencida y no pagada del quince de Agosto del año dos mil diez y hasta el día quince de Octubre del año dos mil diez. Además se condena al pago de la cantidad de \$49,571.76 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) concepto de Intereses Moratorios generados desde la fecha del adeudo. lo cual da un TOTAL a pagar por la cantidad \$164,864.92 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL). CUARTO.- Se condena a la demandada además al pago de los intereses ordinarios y moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, y al pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución si la parte demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condeno se ordenara proceder el remate de la finca hipotecada y con su producto se realizara el pago a la parte actora. SEXTO.- Notifíquese personalmente por haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en lo establecido en el artículo 119 inciso C) del Código de procedimientos civiles. -----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**

--- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---  
--- VISTOS de nueva cuenta los presentes autos y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta entidad que al texto refiere que: Las sentencias una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó ni por el que las sustituya en el conocimiento del asunto; pero si podrán aclarar algún concepto, y suplir cualquier omisión que contengan, sobre un punto discutido en el litigio. El auto en que se aclare una sentencia se considerará como parte integrante de la misma.- En el presente caso y en atención a que en la resolución dictada en fecha quince de agosto del año dos mil catorce publicada el día dieciocho de agosto el mismo año con el número 29 de lista y que surte sus efectos el día diecinueve de agosto; se aclara que en dicha resolución, en el resolutive sexto se ordeno la notificación personal, cuando en expediente todas las notificaciones se realizaron mediante edicto. Por lo que el presente auto es para efecto de que aclarar que en el resolutive sexto erróneamente se omitió hacer mención de que en virtud de que el juicio se llevo por medio edictos. Se procede aclarar el resolutive sexto el cual deberá quedar de la siguiente manera: "SEXTO.- Notifíquese de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de circulación local "El Diario", además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste Tribunal lo anterior con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado"; La presente aclaración se hace para todos los efectos legales a que haya lugar en el entendido de que la presente resolución forma parte integral de la sentencia referida con anterioridad.-----

**NOTIFIQUESE POR EDICTOS**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ADA ISELA ROBLES SAUCEDO

3563-79-81-83

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ÁLVAREZ  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 398/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por PAULA MIRANDA DE ESCOBAR, en contra de USTED, existen dos autos que a la letra dicen:-----

**AUTO INICIAL.-** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal el veinticuatro de marzo del año en curso, presentados por RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita por su propio derecho y en términos de las constancias que se exhibe; téngasele promoviendo demanda en la VIA SUMARIA CIVIL en contra de RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ, con domicilio en la calle SANTANDER NUMERO 5403 COLONIA SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD, LOTE 11 MANZANA Z DE ESTA CIUDAD; reclamándole prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en los artículos 401 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado EN AVENIDA LERDO NUMERO 206 SUR ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. Y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

**AUTO.-** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con veintidós minutos del día trece de septiembre del año dos mil doce, por la C. PAULA MIRANDA DE ESCOBAR, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAFAEL VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ, la radicación del expediente 398/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. PAULA MIRANDA DE ESCOBAR, le demanda en la VIA ESPECIAL DE DESAHUCIO; y para lo cual se le concede un término de TRES días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO  
TERCER SECRETARIO PROYECTISTA ADSCITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ÁLVAREZ

3565-79-81-83

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO,**

**C.C. DIEGO ACOSTA CABRERA  
CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO  
PRESENTE.-**

En el expediente número 290/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por los LICs. RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR Y HUGO EDUARDO GONZALEZ MUÑIZ, en su carácter de Apoderados Legales de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, a fin de notificar a los **C.C. DIEGO ACOSTA CABRERA Y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el cinco de agosto del año dos mil catorce, presentado por el LIC. GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hagase del conocimiento de **DIEGO ACOSTA CABRERA y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO** la radicación del expediente 290/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, por conducto de sus apoderados legales **LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR y HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ** se encuentran promoviendo las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificarles lo siguiente: A) se solicita a su señoría se le haga de su conocimiento a través de presente, la cesión de derecho que ha operado a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, por lo que además se reitera y se le requiere a los señores **DIEGO ACOSTA CABRERA Y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO**, en su calidad de acreditado, para que a partir de la fecha de notificación de la presente, todos los trámites, negociaciones y pagos relacionados con su crédito se realicen a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, a través de la persona que legalmente la represente, en el domicilio señalado al inicio de la demanda, en su calidad de titular de los derechos crediticios y litigiosos que se deriven del contrato descrito en los hechos I y II del escrito de cuenta y por lo que el cumplimiento de sus obligaciones, contenidas en dicho contrato deberá acreditarse a partir de la primera notificación realizada a los señores **DIEGO ACOSTA CABRERA y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO** a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, y se le reitera una vez mas que debe realizar sus pagos mediante depósito bancario a las claves y convenios bancarios a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, que a continuación se describen: 1.- Banco HSBC, clave RAP, número 1461, Referencia 1080800040629, 2.- Banco BBVA-Bancomer, convenio CIE, número 921408, Referencia 1080800040629, 3.- Banco Santander, Convenio, número 3404, Referencia 1080800040629; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos

el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**Dos firmas ilegibles.**-----**rúbricas.**-----

**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veintiuno de marzo año dos mil trece, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por **LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR Y HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ, APODERADOS DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce en términos de la documental que anexa lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de notificar Judicialmente a **DIEGO ACOSTA CABRERA Y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO**, quienes tienen su domicilio ubicado en Avenida Homero número 3704, Fraccionamiento Vergel, de esta ciudad; lo siguiente: A) se solicita a su señoría se le haga de su conocimiento a través de presente, la cesión de derecho que ha operado a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, por lo que además se reitera y se le requiere a los señores **DIEGO ACOSTA CABRERA Y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO**, en su calidad de acreditado, para que a partir de la fecha de notificación de la presente, todos los trámites, negociaciones y pagos relacionados con su crédito se realicen a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, a través de la persona que legalmente la represente, en el domicilio señalado al inicio de la demanda, en su calidad de titular de los derechos crediticios y litigiosos que se deriven del contrato descrito en los hechos I y II del escrito de cuenta y por lo que el cumplimiento de sus obligaciones, contenidas en dicho contrato deberá acreditarse a partir de la primera notificación realizada a los señores **DIEGO ACOSTA CABRERA Y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO** a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, y se le reitera una vez mas que debe realizar sus pagos mediante depósito bancario a las claves y convenios bancarios a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, que a continuación se describen: 1.- Banco HSBC, clave RAP, número 1461, Referencia 1080800040629, 2.- Banco BBVA-Bancomer, convenio CIE, número 921408, Referencia 1080800040629, 3.- Banco Santander, Convenio, número 3404, Referencia 1080800040629. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el despacho ubicado en Calle Allende número 201, en el Centro Histórico de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a **LUZ MARÍA MÁRQUEZ MEDRANO, LEONARDO DANIEL SAUCEDO ULLOA, ANDRÉS BACA GUTIÉRREZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ALICIA DE LA ROSA ALMANZA, JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA Y QUIRINA SÍGALA RAMÍREZ.**-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

  
LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

DIEGO ACOSTA CABRERA

3579-79-81-83

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARGARITA BACA MARTÍNEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 275/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por los licenciados RODOLFO LARA VILLELA y GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, en su carácter de apoderados de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el siete del actual, por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARGARITA BACA MARTÍNEZ ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a MARGARITA BACA MARTÍNEZ de la radicación del expediente 275/2014 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándoles la cesión de derechos celebrada entre HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy denominada FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como cedente, y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como cesionaria, respecto de los derechos de crédito, cobro y demás derechos derivados o relacionados con el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebró el ocho de diciembre del año dos mil uno con BANCO DE MÉXICO, en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en su carácter de acreedor hipotecario en primer lugar y grado, representado por HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO hoy denominada FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su calidad de acreedor hipotecario en segundo lugar y grado. - - - Así mismo, en el acto de la diligencia requiéraseles del pago de las siguientes cantidades: -----

74,896.19 (setenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis punto diecinueve unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$355,144.03

(TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del capital vencido anticipadamente (suerte principal). -----

1,260.15 UDIS (mil doscientas sesenta punto quince unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$5,975.40 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados del primero de marzo y primero de abril del año dos mil nueve. -----

3,075.00 UDIS (tres mil setenta y cinco unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$14,581.09 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones de administración a partir del vencimiento del primero de marzo del año dos mil nueve hasta el primero de julio del dos mil doce. -----

3,722.39 UDIS (tres mil setecientos veintidós punto treinta y nueve unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$17,650.89 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones de cobertura a partir del vencimiento del primero de marzo del año dos mil nueve hasta el primero de julio del dos mil doce. -----

37,412.83 UDIS (treinta y siete mil cuatrocientas doce punto ochenta y tres unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$177,404.81 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios devengados a partir del dos de abril del año dos mil nueve hasta el primero de julio del año dos mil doce y hasta que se dé el total cumplimiento de las obligaciones.-----

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MARGARITA BACA MARTÍNEZ

3580-79-81-83

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CRUZ MANUEL CHÁVEZ COVARRUBIAS E IMELDA ACOSTA ORTEGA. PRESENTE.-

En el expediente número 354/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO RODOLFO ESPINOZA RAMOS APODERADO MORAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el seis de agosto del año dos mil catorce, presentado por el LIC. RODOLFO ESPINOZA RAMOS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. CRUZ MANUEL CHÁVEZ COVARRUBIAS E IMELDA ACOSTA ORTEGA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. CRUZ MANUEL CHÁVEZ COVARRUBIAS E IMELDA ACOSTA ORTEGA, la radicación del expediente 354/2013, ordenándose su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. RODOLFO ESPINOZA RAMOS, en su carácter de Apoderado de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de notificarles, LA CESIÓN ONEROSA DE CREDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS HECHA A FAVOR DE MI REPRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mediante la cual fueron cedidos diversos créditos hipotecarios incluyendo el que es a cargo del notificado, y demás prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, por razón del desconocimiento de su paradero. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Ahora bien, en cuanto a la autorización que refiere en su escrito de cuenta, dígamele que se esté a lo acordado en el auto que antecede.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Lic. Eduardo Zacarías Gómez Bustamante]

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CRUZ MANUEL CHÁVEZ COVARRUBIAS

3691-83-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE LUIS DURAN CASTILLO PRESENTE.-

En el expediente número 462/2013, relativo al JUICO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por KARLA VANESSA MONTOYA ALTAMIRANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA ASHLEY DURAN MONTOYA, en contra de JOSE LUIS DURAN CASTILLO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.- -Por presentada la ciudadana KARLA VANESSA MONTOYA ALTAMIRANO, con su escrito y copia simple que acompaña, recibidos el día veintisiete de los corrientes, como lo solicita, en virtud de que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la parte demandada JOSE LUIS DURAN CASTILLO, es general; en consecuencia, notifíquese su emplazamiento a juicio, haciendo de su conocimiento el auto de radicación de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, así como del presente proveído, mediante EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un Periódico de Circulación amplia a nivel Estatal; así como en el Periódico Oficial del Estado; además, deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que se otorga a JOSE LUIS DURAN CASTILLO, el término de NUEVE días más DIEZ días más, por razón de la distancia en que se encuentre, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE. - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.----- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- - Por presentada la ciudadana KARLA VANESSA MONTOYA ALTAMIRANO, por sus propios derechos y en representación de su menor hija ASHLEY DURAN MONTOYA, con su escrito, documento y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos, el día veinticuatro de los corrientes, como lo solicita, téngasele demandando en la Vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, al Ciudadano JOSE LUIS DURAN CASTILLO, con domicilio en la Calle Agustín Melgar y California número 1830 en Cuauhtémoc, Chihuahua; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta. Radíquese, fórmese expediente, y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda; asimismo, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a fin de que se constituya en el domicilio de la parte demandada y con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal corra traslado, lo emplace a juicio y le haga saber que cuenta con un término de TRES DIAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo en el término concedido para tal efecto, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Dése la intervención legal que corresponda al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Tribunal, a fin de que manifieste lo que a su representación social compete. De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Asimismo, se les tiene ofreciendo como pruebas de su parte, las que indica y relaciona en el capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas, documentos y notificaciones, el ubicado en la Calle Oyameles número 2816, de las Colonia Fovissste de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos a la Licenciada ANA MAGDALENA LOZANO FRESCAS, y/o Ciudadana BLANCA LETICIA MARQUEZ RIOS. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 64, 118, 903-1 Fracción I y II, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

JOSE LUIS DURAN CASTILLO

3595-79-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SALVADOR CAMPOS HERRERA

EN EL EXPEDIENTE 34/2011, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido inicialmente por la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS y actualmente por la LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, en contra de MONICA AMALIA VAZQUEZ LOPEZ, ANTONIO CATARINO VAZQUEZ RAYGOZA, MARIA ELENA LOPEZ RASCON, DAVID ALEJANDRO CAMPOS TAVIZON, SALVADOR CAMPOS HERRERA y MARTHA BEATRIZ TAVIZON RODRIGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, NORTE DE CIUDAD JUAREZ, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día ocho de septiembre del año dos mil catorce, con el número 1. Conste. Surtió sus efectos el día nueve de septiembre del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES

SALVADOR CAMPOS HERRERA

3646-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO RAMIREZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL RAMIREZ REYES Y GUADALUPE SANCHEZ RIVERA PRESENTE.-

En el expediente número 741/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de MARTHA ALICIA SIERRA CANO, ARMANDO RAMIREZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL RAMIREZ REYES Y GUADALUPE SANCHEZ RIVERA, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive a la letra dicen: - - - PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el

Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y finalmente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, la demandada MARTHA ALICIA SIERRA CANO no acreditó sus excepciones, los diversos demandados ARMANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ REYES Y GUADALUPE SÁNCHEZ RIVERA incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores MARTHA ALICIA SIERRA CANO Y ARMANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ ejercen sobre su menor hijo ROBERTO CARLOS RAMÍREZ SIERRA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ REYES Y GUADALUPE SÁNCHEZ RIVERA les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor ROBERTO CARLOS RAMÍREZ SIERRA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- El menor ROBERTO CARLOS RAMÍREZ SIERRA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría

Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores

ARMANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ REYES Y GUADALUPE SÁNCHEZ RIVERA por edictos, publicando sus resolutive por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). - - SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. CON EL NUMERO DIEZ. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

ARMANDO RAMIREZ SANCHEZ

3648-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION C.C. CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2119/2010, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIETTA RENTERIA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, Y FINALMENTE LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN CONTRA DE BRENDA NAYELLI BUSTAMANTE MANRIQUEZ Y CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO. La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO. Inicialmente la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y finalmente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, la demandada BRENDA NAYELLI BUSTAMANTE MANRIQUEZ no acreditó sus excepciones y la diversa demandada CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ incurrió en rebeldía. TERCERO. Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la C. BRENDA NAYELLI BUSTAMANTE MANRIQUEZ ejerce sobre sus menores hijos BERENICE Y DAVID AMBOS DE APELLIDOS BUSTAMANTE MANRIQUEZ, con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ ejerce sobre la persona y bienes de los menores BERENICE Y DAVID AMBOS DE APELLIDOS BUSTAMANTE MANRIQUEZ, con todas sus consecuencias legales. QUINTO. Los menores BERENICE Y DAVID AMBOS DE APELLIDOS BUSTAMANTE MANRIQUEZ, quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO Notifíquese la presente resolución a CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ por edictos, publicando sus resolutive por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 28 de AGOSTO del año 2014, con el número 86. Conste.- Surtió sus efectos el día 29 de AGOSTO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES

CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ

3647-81-83

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: MARCOS OMAR BUENDIA ACOSTA**  
**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1167/2013, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE MARCOS OMAR BUENDIA ACOSTA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:**

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompaña, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de C. MARCOS OMAR BUENDIA ACOSTA, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado "En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en CALLE JOSE CELMENDO OROZCO NUMERO 171-7, DEL DOMINIO SAN JOSE, COLONIA PARTIDO DIAZ Y/O AVENIDA DE LAS FUENTES NUMERO 1578 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE Y/O CALLE TEXCOCO NUMERO 2550 DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el día cuatro de junio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARCOS OMAR BUENDIA ACOSTA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así como exhibiendo las copias que indica en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar. --- NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas  
 Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2014  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
 C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARCOS OMAR BUENDIA ACOSTA

3659-81-83-85

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**C. PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA.-**

En el expediente número 922/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día primero de julio del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice-----

NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA

3654-81-83

-0-  
EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1371/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO GENERAL DE RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. GUILLERMO CARRILLO JIMENEZ Y MARTHA MARIA RAZURA GONZALEZ DE CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O : " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por lo que publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario Local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate, del inmueble siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle VALENTÍN FUENTES 2839, finca identificada como lote 16 de la manzana A, de la Unidad Habitacional MIL CUMBRES, de Esta Ciudad con superficie de 108.00 (ciento ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 1 se localiza a una distancia de ocho metros cincuenta centímetros al nororiente de la esquina Noroeste del cruce que forman las calles VALENTÍN FUENTES Y JULIO CAZARES, al 2 rumbo NE 5°55'36" se miden seis metros, linda con la calle VALENTÍN FUENTES; del 2 al 3 rumbo NW 84°04'24" mide dieciocho metros, linda con el lote diecisiete; 3 al 4, rumbo SW 05°55'36" se mide seis metros y linda con el lote catorce; y del 4-1 de partida para cerrar la figura rumbo SE 84°04'24" mide dieciocho metros y linda con lote quince.- Siendo postura legal la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$399,000.00 (TRESIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

GUILLERMO CARRILLO JIMENEZ

3658-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SILVIA LUJAN AGUILAR

En el expediente número 139/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SILVIA LUJAN AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:----- A C U E R D O: - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Por Presentado el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, apoderado para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes BANCRECER S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día seis, y en este Juzgado el día siete de febrero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de SILVIA LUJAN AGUILAR, con domicilio en calle Cerrada Basalto número 957 Fraccionamiento Cerrada Basalto de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los pasantes de derecho DIANA ORTIZ PEREA, ANTIOCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 de los LICs. MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ dígamele que una vez que presente por escrito copia certificada de sus cédulas se les acordará lo conducente.--N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido el dieciocho de junio del año en curso el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada SILVIA LUJAN AGUILAR, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 11 DE JULIO DE 2014  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SILVIA LUJAN AGUILAR

3652-81-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 551/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en este Tribunal el día diez de septiembre del año dos mil catorce, téngasele exhibiendo copias para el traslado correspondiente, que quedan en la secretaria de acuerdos de este Tribunal, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA Y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNANDEZ, la radicación del expediente 551/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - -N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - -RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA

3653-81-83-85

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SILVIA OLIVEROS ALANIS  
PRESENTE.**

En el expediente número 91/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de SILVIA OLIVEROS ALANIS, existe un auto que a la letra dice: -----

**SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS**

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito de demanda del C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 76,353 LIBRO 3087 DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 129 LICENCIADO JUAN MANUEL GARCIA GARCIA EN EJERCICIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, ESTADO DE NUEVO LEON, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGAS CONSIGUIENTES.- documentos y copias simples que acompaña recibido en la Oficialia de turnos, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de la **SEÑORA SILVIA OLIVEROS ALANIS**, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la **CALLE ARCOS DE TURIN NO. 10136-9 FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA V-A DE ESTA CIUDAD**, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Túrñense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. /

**SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS**

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Por presentado en este Juzgado a las doce horas con diez minutos del día quince de agosto del año en curso, el escrito del C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar y emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, debiendo transcribir el auto de radicación. Lo anterior para los fines o efectos legales a que haya a lugar.- Asimismo téngasele al promovente exhibiendo las copias de traslado para la C. SILVIA OLIVEROS ALANIS, las cuales estarán a disposición del demandado en la Secretaría del este Tribunal.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2014

SECRETARIA PROYECTISTA.

**LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

SILVIA OLIVEROS ALANIS

3651-81-83-85

-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1803/09, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de **RAUL MARTINEZ MEDINA**, dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y año en curso, del Licenciado **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -N O T I F I Q U E S E:-----  
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAVAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).  
**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Privada de Galicia No. 1012-14, Lote 14, Manzana 9, del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa 2, de esta Ciudad, con superficie de 144.5850M2., y que obra inscrito bajo el numero 31 folio 31 del Libro 4393 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"  
**POSTURA LEGAL: \$517.333.34 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de Septiembre del año 2014  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAUL MARTINEZ MEDINA

3657-81-83

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL C. PEDRO GALLEGOS ROCHA.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **63/2014**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE TERTUIS, S.A.P.I. DE C.V.**, en contra de **PEDRO GALLEGOS ROCHA**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en este Tribunal el día trece de junio de dos mil catorce, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor **PEDRO GALLEGOS ROCHA**, la radicación del expediente **63/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V.**, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA-A-23-DE JUNIO DEL 2013**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**PEDRO GALLEGOS ROCHA 3650-81-83-85**

-0-

**CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**

**MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 23,446 veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y seis, otorgada el día treinta del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mi fe, a solicitud de la señora **CECILIA ROXANA ALVELAIS FERNANDEZ**, de la señora **GABRIELA LUCILA ALVELAIS FERNANDEZ** y del señor **ENRIQUE PABLO ALVELAIS FERNANDEZ**, se INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor Doctor **ENRIQUE ALVELAIS CORRAL**, me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia que se instituye a su favor e igualmente el señor **ENRIQUE PABLO ALVELAIS FERNANDEZ** acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

**ATENTAMENTE**

  
**LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
BREACH DE CABALLERO  
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS**

**ENRIQUE ALVELAIS CORRAL 3676-81-83**

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1479/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JAIME VIAÑA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en fecha doce de los actuales, presentado por el licenciado **GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA**, como lo solicita, se señala nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$381,000.00 Pesos (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$254,000.00 Pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como lote 21 manzana 21 al que le corresponde el número 8415-21 (ocho mil cuatrocientos quince guión veintiuno) de la Calle Portal de Tarquino del Fraccionamiento Complejo Roma etapa II, de esta ciudad, con una superficie de 120.05 m2. Inscrito bajo el número 60, folio 60 del Libro 4278 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

  
**LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..**

**JAIME VIAÑA ESTRADA 3655-81-83**

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1573/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAUL VAZQUEZ TISCAREÑO Y ANA ISABEL CARDOZA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día tres de septiembre del año dos mil catorce, del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA: Visto lo solicitado, se deja sin efectos la fecha señalada con antelación y se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$261,315.60 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) y la postura legal la cantidad de \$174,210.40 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 752, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Arcos de Genova número 10140 (diez mil ciento cuarenta) interior 9 (nueve) identificado como lote 9 (nueve) manzana 17 (diecisiete) del Fraccionamiento Los Arcos Etapa VI en esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 29 (veintinueve) a FOLIOS 29(veintinueve) del LIBRO 4895 (cuatro mil ochocientos noventa y cinco) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

RAUL VAZQUEZ TISCAREÑO

3656-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 451/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por NATIVIDAD ÁVILA MARÍN, en contra de MARTHA SOSA HERNÁNDEZ DE MUÑOZ, existe una resolución y dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.

--- SEGUNDO.- La parte actora NATIVIDAD ÁVILA MARÍN probó su acción, mientras que la demandada MARTHA SOSA HERNÁNDEZ DE MUÑOZ se le decretó en rebeldía.

--- TERCERO.- Se declara que ha operado la Prescripción Adquisitiva, a favor de la C. NATIVIDAD ÁVILA MARÍN, respecto de una fracción con superficie de 12-50-00, (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas) del lote de terreno rústico de temporal número 170 y su correspondiente derecho en el terreno pastoral bien inmueble que se ubica EN LA "COLONIA GOLONDRINAS" EN EL MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA, y cuenta con los lados medidas, rumbos y colindancias ya reseñadas en el considerando que antecede.

CUARTO.- Conforme lo establece el numeral 812 del Código de procedimientos Civiles del Estado, remítanse los autos para su revisión de oficio al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

--- QUINTO.- Si fuere confirmada la presente resolución, gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para que se sirva CANCELAR LA INSCRIPCIÓN NUMERO 35, A FOLIO 57, DEL LIBRO 205 de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Guerrero, de fecha once de enero del año mil novecientos ochenta y cinco, sólo en cuanto a la fracción que corresponde al lote número

170 (ciento setenta) tomando en consideración las medidas y colindancias establecidas en el considerando que antecede, y en su lugar se lleve a cabo la anotación correspondiente respecto al multiferido inmueble a nombre de la actora NATIVIDAD ÁVILA MARÍN en los términos de ley.

--- SEXTO.- Notifíquese a la parte actora la C. NATIVIDAD ÁVILA MARÍN, por medio de listas que se publicaran en este Tribunal, mientras que a la demandada la C. MARTHA SOSA HERNANDEZ DE MUÑOZ deberá ser notificada por medio de Cédula, dado que se le declaró su rebeldía lo anterior por haberse dejado de actuar por más de dos meses de acuerdo a lo que dispone el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado y por último se deberá publicar la presente resolución por medio de Edictos según lo previene el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JOSE ZUÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--Por recibido el día veintidós del presente mes y año, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos, el escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele solicitando la aclaración de la sentencia dictada por este Tribunal en fecha veinte de agosto del año dos mil catorce, lo cual es procedente, ya que efectivamente, en el punto resolutivo cuarto se ordenó remitir los autos para su revisión al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, lo cual resulta improcedente, ya que dicho juicio se tramitó en base a lo que dispone el artículo 1758 del Código Civil del Estado, por lo que dicho resolutivo debe quedar sin efecto, puesto que no es necesario remitir los autos en revisión de oficio; en tanto que la parte conducente del resolutivo quinto que indica: "Si fuere confirmada la presente resolución..." no debe ser parte de dicho resolutivo, quedando el resto del mismo incolmne, cobrando así debida importancia lo que dispone el artículo 2914 del Código Civil del Estado, en cuanto a la forma y términos que deben establecerse para la inscripción del resultado de la prescripción en el Registro Público de la Propiedad, por lo que fundamento en el artículo 264 inciso d) del Código Procesal de la Materia y con el fin de regularizar el proceso y subsanar el mismo, debe el presente acuerdo formar parte de la resolución que se indica en los términos establecidos.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZUÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por recibido a las trece horas con cincuenta minutos del día once de septiembre del año en curso, el escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, dígamele que los artículos 449 y 504 establecen que en caso de que el emplazamiento se hubiere hecho por edictos, la sentencia se publicará en la forma que establece el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratara de personas cuya domicilio se ignore. Debiendo este acuerdo ser parte integral de la sentencia definitiva dictada regularizando el resolutivo sexto en lo que concierne a la publicidad de dicha resolución. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 99 y 264 inciso d) del Código en mención.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JOSÉ ZUÑIGA ZARATE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZUÑIGA ZARATE.

MARTHA SOSA HERNANDEZ DE MUÑOZ

3671-81-83

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

• ANDRÉS GUILLEN

Presente.-

- - - Se hace constar que en el Expediente 456/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por AMALIA CALZADILLAS VEGA en contra de MAGDALENA SOLÍS DE GUILLEN y ANDRÉS GUILLEN, se dictó un auto que a la letra dice:- - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el doce de septiembre de dos mil catorce, presentado por el licenciado GUILLERMO MARTÍNEZ MORENO y como lo solicita, se le tiene acompañando a su escrito de cuenta el exhorto 121/13 sin diligenciar, mismo que fue remitido por este tribunal al Juez Competente del Distrito Judicial Abraham González, el cual se agrega a los auto para los efectos legales a que haya lugar. - Asimismo, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANDRÉS GUILLEN, la radicación del expediente 456/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que AMALIA CALZADILLAS VEGA le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: - - - -

1.- Reclamando de los primeros la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que se a consumado a mi favor respecto del lote de terreno y finca sobre el mismo construida ubicado en la calle 22\*. Número 3003 de la colonia Pacifico de esta ciudad, y del segundo demandado LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN número 1809 a folios 110 del libro 1828 de la Sección Primera, que aparece inscrita a favor de la señora MAGDALENA SOLÍS DE GUILLEN casada con el señor ANDRÉS GUILLEN, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - -

NOTIFICACIONES: - - - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de septiembre de 2014
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

MAGDALENA SOLIS DE GUILLEN 3668-81-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PEDRO IVAN MENDEZ TERRAZAS

Presente.-

En el expediente número 1633/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEDRO IVAN MENDEZ TERRAZAS se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado el día cuatro de julio del año dos mil catorce, por el Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, como solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a PEDRO IVAN MENDEZ TERRAZAS por medio de cédula, así como de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

Respecto de las pruebas que refiere dígamele que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos correspondientes se acordará lo que a derecho corresponda respecto de su admisión, lo anterior a fin de que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio. - - - - -

NOTIFICACIONES: - - - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de julio de 2014
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

PEDRO IVAN MENDEZ TERRAZAS 3672-81-83

-0- EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTIN ALONSO PEREZ MANCHA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 195, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,093.78 M2 (DOS MIL NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste with corresponding measurements and adjacent properties.

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 54, a Fojas 22 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 06 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 06 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo, No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

Handwritten signature of Adán Salcido Lucero

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARTIN ALONSO PEREZ MANCHA 3727-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 841/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL DE JESUS GARCIA SORIANO Y ADRIAN URIBE AGUNDIS, en contra de RONALDO TAVERA ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado por los licenciados MANUEL DE JESUS GARCIA SORIANO Y/O ADRIAN URIBE AGUNDIS, recibido en fecha dieciocho de los actuales, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo el remate del inmueble embargado en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$234,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, siendo la postura legal la cantidad de \$156,266.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente. ---- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Inmueble identificado como finca urbana, ubicada en Lote 6, Manzana 6 del Fraccionamiento Lino Vargas y Raymundo Chávez, de esta ciudad, Inscrito bajo el número 80, folio 80 del Libro 2501 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 400.0140 metros cuadrados.-----

--- Ordenándose notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal a la parte demandada.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

RONALDO TAVERA MUÑOZ 3679-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO RANGEL MARTÍNEZ y LEONOR NEVAREZ ALMODOVAR DE RANGEL PRESENTE.-

En el expediente número 318/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL DOLORES ORTIZ MORALES, en contra de ANTONIO RANGEL MARTÍNEZ, LEONOR NEVAREZ ALMODOVAR DE RANGEL Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada JAZMÍN OROS LÓPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

--- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho. LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos. RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS

Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, del juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.

ANTONIO RANGEL MARTINEZ 3673-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: EUGENIO AGRIPINO HERNANDEZ.

En el expediente número 249/14 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por DEMETRIO ARMENTA RIOS en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido un escrito del C. LICENCIADO RUBEN CASTILLO AVALOS, el día dieciocho de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS.-

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. 26 de SEPTIEMBRE del 2014. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EUGENIO AGRIPINO HERNANDEZ 3675-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SRES. PEDRO GONZALEZ GONZALEZ Y JULIANA LOPEZ OVALLE PRESENTE.-

En el expediente número 252/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE GUILLERMO GONZALEZ MENDOZA, en contra de PEDRO GONZALEZ GONZALEZ, JULIANA LOPEZ OVALLE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- "ACUERDO"- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con cuarenta y tres minutos del día cinco de septiembre del presente año, el escrito del C. LICENCIADO RUBÉN GARCÍA A., y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. LA SECRETARIA PROYECTISTA, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

PEDRO GONZALEZ GONZALEZ 3678-81-83

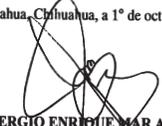
-0-

**AVISO DE FUSIÓN**

En las Asambleas Generales Extraordinarias de **CAMPOS TURISTAS SANTA RITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA CG DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y celebradas en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 20 y 21 de agosto de 2014, se tomó el acuerdo de fusionar por incorporación dichas sociedades, tomándose los siguientes acuerdos:

- 1.- **CAMPOS TURISTAS SANTA RITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** se **FUSIONA POR INCORPORACIÓN a INMOBILIARIA CG DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, extinguiéndose la primera como **FUSIONADA** y subsistiendo la última como **FUSIONANTE**.
- 2.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del primero de octubre de dos mil catorce, y frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos del primer testimonio que de la presente escritura se expida, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades, pues se pacta que la **FUSIONANTE** cumpla con todas las obligaciones que en su caso, tenga la **FUSIONADA**, quienes además cuentan con el consentimiento de sus acreedores.
- 3.- La **FUSIONADA** transmite a la sociedad **FUSIONANTE**, la totalidad de su patrimonio, es decir sus activos y sus pasivos y capital social y por lo tanto el dominio directo de todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de dicha empresa.
- 4.- Quedan canceladas por confusión y sin ningún efecto las acciones representativas del capital social de la **FUSIONADA**, aprobándose que el resto de las acciones de la sociedad fusionada, serán canjeadas por acciones de la **FUSIONANTE**.
- 5.- El texto completo de las resoluciones tomadas por la Asamblea se encuentra a disposición de socios y acreedores durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de la presente publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 1° de octubre de 2014.

  
**SR. SERGIO ENRIQUE MAR ARÉVALO**  
**DELEGADO DE LAS ASAMBLEAS**

**CAMPOS TURISTAS SANTA RITA** 3665-81-83  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**C. MARISOL VILLA GONZALEZ**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1312/2013, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL ROMERO SANTANA EN CONTRA DE MARISOL VILLA GONZALEZ, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en las fracción XIX del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en la incompatibilidad de caracteres, la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores MIGUEL ANGEL ROMERO y MARISOL VILLA GONZÁLEZ celebrado el día veintiséis de octubre del año dos mil siete, ante la Notaría 25 en el Municipio de Medellín, Colombia, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes de este juicio, por lo que en ejecución de sentencia, procédase a su liquidación. QUINTO.- No procede hacer condena en costas. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte, Hoy o Diario de Juárez). SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, con el fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se sirva hacer del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, de la presente resolución, a fin de que realice las anotaciones marginales correspondientes en el acta de nacimiento del señor MIGUEL ANGEL ROMERO SANTANA, localizable bajo el número 1714, libro 183, folio 92, levantada ante dicha Oficialía a su cargo, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos,

Licenciado DANIEL MORALES FLORES con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día ONCE DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, con el numero 54. Conste.- Surtió sus efectos el día DOCE DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL CATORCE a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

  
**LIC. DANIEL MORALES FLORES**

**MARISOL VILLA GONZALEZ** 3674-81-83  
 -0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron **MA ISABEL VARELA CONDE, Y REYNA JUDITH VARELA**, en lo personal, y la primera de las comparecientes además en su carácter de apoderada de los señores **SANTIAGO LOPEZ VARELA, JESSICA LOPEZ VARELA Y DEISY NOHEMI LOPEZ VARELA** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **SANTIAGO GILBERTO LOPEZ FAVILA**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 6135 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO) del Volumen 109 (NUEVE) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 29 de Septiembre del 2014.

  
**Lic. José Guillermo Dowell Delgado**  
**Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua**

**SANTIAGO GILBERTO LOPEZ FAVILA** 3681-81-83  
 -0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció el señor **RAFAEL CERNA MEDRANO**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EMMA MEDRANO MUÑOZ VIUDA DE CERNA**, por lo que mediante Escritura número 5902 (CINCO MIL NOVECIENTOS DOS) del Volumen 105 (CIENTO CINCO) de fecha once de agosto del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido el interesado antes mencionados el testamento otorgado por la autora de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de agosto del 2014.

  
**Lic. José Guillermo Dowell Delgado**  
**Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos Chihuahua.**

**EMMA MEDRANO MUÑOZ VIUDA DE CERNA** 3682-81-83  
 -0-

Presidencia Municipal  
Sta. Barbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ PONCE** Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Acceso a estadio de beisbol Siberia Cuadra N. 157 Superficie total de 280.28 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 13.30m Y Linda con Terreno Municipal  
AL SUR Mide 20.94m Y Linda con Terreno Municipal  
AL ESTE Mide 13.31m Y Linda con Terreno Municipal  
AL OESTE Mide 21.20m Y Linda con Acceso a Estadio de Beisbol

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL GONZALEZ PONCE 3550-83-85  
-0-

Presidencia Municipal  
Sta. Barbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. LUZ ANGELICA VALDIVIEZO ESTRADA**. Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Guadalupe Victoria Cuadra N. 197 superficie total de 100.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 10.00m Y Linda con Gobierno del Estado  
AL SUR Mide 10.00m Y Linda con Gobierno del Estado  
AL ESTE Mide 10.00m Y Linda con Gobierno del Estado  
AL OESTE Mide 10.00m Y Linda con Calle Gpe. Victoria

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

LUZ ANGELICA VALDIVIEZO ESTRADA 3551-83-85  
-0-

Presidencia Municipal  
Sta. Barbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. ALEXIS GARCIA BORJAS**. Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle 3RA de Nacozeni Cuadra No. 76 superficie total de 167.99 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 18.00m Y Linda con Esc. Art. 123 Asarco  
AL SUR Mide 16.60m Y Linda con Carolina E León  
AL ESTE Mide 10.81m Y Linda con Calle 3ra de Nacozeni  
AL OESTE Mide 8.70 Y Linda con Parque

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEXIS GARCIA BORJAS 3552-83-85  
-0-

Presidencia Municipal  
Sta. Barbara, Chih.

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que El **MUNICIPIO SANTA BARBARA CHIH.** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Abraham González, Cuadra No. 26-D con una superficie total de 11,779.78 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 93 m. Y Linda con Abraham González  
AL SUR Mide 127.30m. Y Linda con Terreno Municipal  
AL ESTE Mide 90 m. Y Linda con Terreno Municipal  
AL OESTE Mide 118.52 m. Y Linda con Ejido Santa Bárbara

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPIO SANTA BARBARA CHIH 3553-83-85  
-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIBEL MARQUEZ RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 91, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 4,400.00 M2 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	75.00 mts. + 30.00 mts.	Calle Gómez Farias
Al Sur:	100.00 mts.	Calle Abasolo
Al Este:	51.50 mts.	Calle 5
Al Oeste:	30.00 mts. + 21.50 mts.	Luz Elena Ponce S. y Manuel Márquez A

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 47, a Fojas 22 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 06 de Septiembre del 2014.

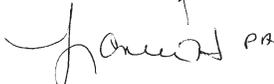
El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 06 de Septiembre del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIBEL MARQUEZ RODRIGUEZ 3729-83-85

-0-

AVISO DE FUSION

En las Asambleas Generales Extraordinarias de **INMOBILIARIA MICROTTEL DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **INMOBILIARIA MICROTTEL DE TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y celebradas en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 20 y 26 de agosto de 2014, se tomó el acuerdo de fusionar por incorporación dichas sociedades, tomándose los siguientes acuerdos:

1.- **INMOBILIARIA MICROTTEL DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** se **FUSIONA POR INCORPORACIÓN** a **INMOBILIARIA MICROTTEL DE TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, extinguiéndose la primera como **FUSIONADA** y subsistiendo la última como **FUSIONANTE**.

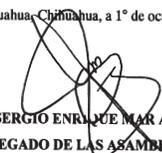
2.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del primero de octubre de dos mil catorce, y frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos del primer testimonio que de la presente escritura se expida, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades, pues se pacta que la **FUSIONANTE** cumpla con todas las obligaciones que en su caso, tenga la **FUSIONADA**, quienes además cuentan con el consentimiento de sus acreedores.

3.- La **FUSIONADA** transmite a la sociedad **FUSIONANTE**, la totalidad de su patrimonio, es decir sus activos y sus pasivos y capital social y por lo tanto el dominio directo de todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de dicha empresa.

4.- Quedan canceladas por confusión y sin ningún efecto las acciones representativas del capital social de la **FUSIONADA**, aprobándose que el resto de las acciones de la sociedad fusionada, serán canjeadas por acciones de la **FUSIONANTE**.

5.- El texto completo de las resoluciones tomadas por la Asamblea se encuentra a disposición de socios y acreedores durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de la presente publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 1° de octubre de 2014.



SR. SERGIO ENRIQUE MAR ARÉVALO  
DELEGADO DE LAS ASAMBLEAS

INMOBILIARIA MICROTTEL DE CHIH.

3662-81-83

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MANUEL MARQUEZ ALMAZAN, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 91, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 900.00 M2 (NOVECIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	30.00 mts.	Calle Gómez Farias
Al Sur:	30.00 mts.	Maribel Marquez R.
Al Este:	30.00 mts.	Maribel Marquez R.
Al Oeste:	30.00 mts.	Beatriz Montes Vda. de Varela

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 55, a Fojas 22 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 06 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 06 de Septiembre del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MANUEL MARQUEZ ALMANZA 3731-83-85

-0-

AVISO DE FUSION

En las Asambleas Generales Extraordinarias de **OPERADORA DE HOTELES DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **HOTELERA DE CIUDAD JUÁREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y celebradas en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 22 y 25 de agosto de 2014, se tomó el acuerdo de fusionar por incorporación dichas sociedades, tomándose los siguientes acuerdos:

1.- **OPERADORA DE HOTELES DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** se **FUSIONA POR INCORPORACIÓN** a **HOTELERA DE CIUDAD JUÁREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, extinguiéndose la primera como **FUSIONADA** y subsistiendo la última como **FUSIONANTE**.

2.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del primero de octubre de dos mil catorce, y frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos del primer testimonio que de la presente escritura se expida, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades, pues se pacta que la **FUSIONANTE** cumpla con todas las obligaciones que en su caso, tenga la **FUSIONADA**, quienes además cuentan con el consentimiento de sus acreedores.

3.- La **FUSIONADA** transmite a la sociedad **FUSIONANTE**, la totalidad de su patrimonio, es decir sus activos y sus pasivos y capital social y por lo tanto el dominio directo de todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de dicha empresa.

4.- Quedan canceladas por confusión y sin ningún efecto las acciones representativas del capital social de la **FUSIONADA**, aprobándose que el resto de las acciones de la sociedad fusionada, serán canjeadas por acciones de la **FUSIONANTE**.

5.- El texto completo de las resoluciones tomadas por la Asamblea se encuentra a disposición de socios y acreedores durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de la presente publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 1° de octubre de 2014.



SR. SERGIO ENRIQUE MAR ARÉVALO  
DELEGADO DE LAS ASAMBLEAS

OPERADORA DE HOTELES DEL NORTE

3666-81-83

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CIRIACO BURROLA GUTIERREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 203, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 881.10 M2 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	26.70 mts.	Calle Matamoros
Al Sur:	26.70 mts.	Lote 04
Al Este:	33.00 mts.	Calle 11
Al Oeste:	33.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 44, a Fojas 21 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 06 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 06 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CIRIACO BURROLA GUTIERREZ 3732-83-85  
-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ENRIQUE OCTAVIO RODRIGUEZ VALENZUELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 55-B, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 4,391.71 M2 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	91.40 mts.	Florencio Tapia
Al Sur:	92.20 mts.	Calle M. Ocampo
Al Este:	50.60 mts.	Elba Rodríguez de Galache
Al Oeste:	45.09 mts.	Calle Álvaro Obregón

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 45, a Fojas 21 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 06 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 06 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ENRIQUE OCTAVIO RODRIGUEZ VALENZUELA 3733-83-85  
-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LIZA CARBAJAL LECHUGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 160, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 848.30 M2 (OCHO CIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	39.40 mts.	Miguel A. Moreno
Al Sur:	35.80 mts.	Lote 06
Al Este:	19.60 mts.	Lote 04
Al Oeste:	25.90 mts.	Calle 12

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 46, a Fojas 22 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 06 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 06 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

LIZA CARBAJAL LECHUGA 3734-83-85  
-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA GUADALUPE PEÑA PALACIO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 46, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,076.45 M2 (MIL SETENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	Calle Amapolas
Al Sur:	23.70 mts. + 26.30 mts.	Martin Peña S. y Jesús M. Peña P.
Al Este:	17.50 mts. + 9.00 mts.	Calle Sicomoro y Jesús M. Peña P.
Al Oeste:	25.50 mts.	Calle Hortencias

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 56, a Fojas 22 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 06 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 06 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA GUADALUPE PEÑA PALACIO 3735-83-85  
-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELVA LIDIA VILAR ORTEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 82, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 390.00 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	19.50 mts.	Calle Azaleas
Al Sur:	19.50 mts.	Lote 04
Al Este:	20.00 mts.	Calle 29 ½ o Pvda. de 29
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 58, a Fojas 21 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 06 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 06 de Septiembre del 2014.

**A T E N T A M E N T E:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ELVA LIDIA VILAR ORTEGA 3736-83-85

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. OLGA LIDIA PARRA OLIVAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 44, DE LA MANZANA: 263, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	12.50 mts.	Lote 32
Al Sur:	12.50 mts.	Calle Matamoros
Al Este:	20.00 mts.	Lote 45
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 43

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 59, a Fojas 21 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 06 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 06 de Septiembre del 2014.

**A T E N T A M E N T E:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

OLGA LIDIA PARRA OLIVAS 3737-83-85

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MA. GUADALUPE MADRID ESPINOZA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 25, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 534.25 M2 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	8.60 mts. + 5.10 mts. + 9.10 mts.	Calle Allende y Anastacio Espinoza
Al Sur:	22.40 mts.	María Sánchez Ramos (Lote 05)
Al Este:	7.90 mts. + 5.50 mts. + 17.15 mts.	Anastacio Espinoza (Lote 02)
Al Oeste:	30.80 mts.	Calle 5 de Mayo

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 48, a Fojas 21 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 02 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Septiembre del 2014.

**A T E N T A M E N T E:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MA. GUADALUPE MADRID ESPINOZA 3738-83-85

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS ADRIAN ESCARCEGA CINCO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 271, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA JUAN PABLO II, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	12.50 mts.	Calle Matamoros
Al Sur:	12.50 mts.	Lote 06
Al Este:	20.00 mts.	Lote 04
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 02

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 57, a Fojas 21 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 06 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 06 de Septiembre del 2014.

**A T E N T A M E N T E:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

LUIS ADRIAN ESCARCEGA CINCO 3739-83-85

-0-

**FINANCIERA APOYEMONOS S.A. DE C.V. SOFOM ENR**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 JUNIO 2014**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
CAJA Y BANCOS	\$ 100,000	PROVEEDORES	0
CLIENTES	-	CUENTAS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
INVENTARIOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
IVA ACREDITABLE	0		-----
<b>TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>100,000</b>	<b>TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>
		<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>\$ 0</b>
 <b>ACTIVO FIJO</b>		 <b>CAPITAL CONTABLE</b>	
EQUIPO DE OFICINA	0	CAPITAL SOCIAL	100,000
EQUIPO DE COMPUTO	0	APORTACIONES POR CAPITALIZAR	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
DEPRECIACION ACUMULADA	0		-----
DEPOSITOS EN GARANTIA	0	<b>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 100,000</b>
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>0</b>		
 <b>TOTAL ACTIVO</b>	 <b>\$ 100,000</b>	 <b>TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE</b>	 <b>\$ 100,000</b>

CONTADOR EXTERNO  
  
C.P. EFRÉN OLIVAS LIRANGA

ACCIONES	990	VALOR ACCIONES	\$90,000
	10		\$1,000
<b>TOTAL</b>			<b>100,000</b>

REPRESENTANTE LEGAL  
  
ING. JUAN MANUEL BATRES FLORES

FINANCIERA APOYEMONOS S.A. DE C.V. SOFOM ENR

3600-80-83-86

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS ADRIAN ESCARCEGA CINCO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 271, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA JUAN PABLO II, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	12.50 mts.	Calle Matamoros
Al Sur:	12.50 mts.	Lote 06
Al Este:	20.00 mts.	Lote 03
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 50, a Fojas 21 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 06 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 06 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

LUIS ADRIAN ESCARCEGA CINCO

3740-83-85

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA MAGDALENA GARCIA MUÑOZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 250, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 488.00 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.50 mts.	Lote 01
Al Sur:	21.50 mts.	Calle Pvda. de Abasolo
Al Este:	24.00 mts.	Lote 03
Al Oeste:	10.50 mts. + 1.50 mts. + 10.50 mts.	Calle 5 de Mayo

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 49, a Fojas 21 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 02 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA MAGDALENA GARCIA MUÑOZ

3741-83-85

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. EVA EDITH PEÑA MOLINAR, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 06, DE LA MANZANA: 257, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 803.39 M2 (OCHOCIENTOS TRES PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	39.40 mts.	Lotes 01 y 02
Al Sur:	40.45 mts.	Lote 11
Al Este:	19.95 mts.	Lote 08
Al Oeste:	20.30 mts.	Calle Yazaki o 35

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 51, a Fojas 22 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 06 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 06 de Septiembre del 2014.

**ATENAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

EVA EDITH PEÑA MOLINAR 3742-83-85

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. DELFINA SOTO VEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 96, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 360.00 M2 (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	18.00 mts.	Calle Abasolo
Al Sur:	18.00 mts.	Sr. Mario Piñón
Al Este:	20.00 mts.	Calle 5 de Mayo
Al Oeste:	20.00 mts.	Sr. Román Vega Almanza

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 52, a Fojas 22 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 06 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 06 de Septiembre del 2014.

**ATENAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

DELFINA SOTO VEGA 3743-83-85

-0-

**\*EDICTO DE NOTIFICACIÓN.\***

C. OSCAR RODRÍGUEZ CORRAL,  
RAFAEL DOMÍNGUEZ ROBLES,  
JAIME BUSTAMANTES DOMÍNGUEZ Y  
EUSTOLIA ROBLES DOMÍNGUEZ.  
P R E S E N T E .-

En el expediente número 873/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JOSÉ MARTÍN TERRAZAS SANDOVAL, EN REPRESENTACIÓN DE, CASIMIRO TERRAZAS CAZARES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por presentado los C. JOSÉ MARTÍN TERRAZAS SANDOVAL, EN REPRESENTACIÓN DE, CASIMIRO TERRAZAS CAZARES, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día once de septiembre del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble consistente en un lote de terreno número 4 ubicado en el predio La Estacada, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua con una superficie de 19-75-67 hectáreas, el cual tiene las siguientes colindancias: Al Norte: con el lote de terreno marcado con el número 5 propiedad del SR. OSCAR RODRÍGUEZ CORRAL; Al Este: con predio pastoral denominado "La Estacada", y al Oeste: con Rancho de Zubia y al Sur: con lote de terreno marcado con el número 3 propiedad de los SRES. RAFAEL DOMÍNGUEZ ROBLES, JAIME BUSTAMANTES DOMÍNGUEZ Y EUSTOLIA ROBLES DOMÍNGUEZ teniendo dicho lote una superficie de 19-75-67 hectáreas. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a fin de que tenga verificativo la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle 24 número 1505-G de la Colonia Mirador, y autorizando para tales efectos al LIC. MIGUEL ÁNGEL CAZARES CARRILLO.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSCAR RODRIGUEZ CORRAL

3751-83-85-87

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

**FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS. PRESENTE.-**

En el expediente número **838/2013**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **MARIA DEL LOURDES AGUILAR FORD**, en contra de **FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS**, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-"**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día uno de septiembre del año en curso, presentado por **MARIA DEL LOURES AGUILAR FORD**, como lo solicita y toda vez que se encuentra acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de **FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS**, hágase del conocimiento de la radicación del expediente **838/2013** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MARIA DEL LOURDES AGUILAR FORD** por sus propios derechos demanda a **FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS** en la **VÍA SUMARIA CIVIL** reclamándole el cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado por las partes con fecha ocho de febrero de dos mil siete, respecto del lote 30 de la manzana 04 del Fraccionamiento Villas del Rincón del Sol, con una superficie de 200 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el escrito inicial de demanda, así como restantes prestaciones que se indican en el referido escrito; y para lo cual se le concede un término de **tres días mas ocho días** con fundamento en el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. -----

--- Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. -----

--- Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Expídanse los respectivos **edictos de emplazamiento.** -----

----- **NOTIFÍQUESE:** -----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO**  
**CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
**LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA

3752-83-85-87

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 14 catorce días del mes de agosto de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 49,209 cuarenta y nueve mil doscientos nueve, del Libro número 53 cincuenta y tres, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron las señoras **EVANGELINA PAEZ FLORES, EVA LIDIA Y PATRICIA DE APEIDOS GARCÍA PAEZ** y los señores **MIGUEL ANGEL, JESÚS y JOSÉ ANGEL todos de apeidos GARCÍA PAEZ**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESÚS ELIAS GARCIA MURILLO**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 17 diecisiete de abril del año 1990 mil novecientos noventa; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que **EVANGELINA PAEZ FLORES, EVA LIDIA Y PATRICIA DE APEIDOS GARCÍA PAEZ** y los señores **MIGUEL ANGEL, JESÚS y JOSÉ ANGEL todos de apellidos GARCÍA PAEZ** son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que la primera es cónyuge superviviente y las demás personas son los únicos descendientes del señor **JESÚS ELIAS GARCIA MURILLO**, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 08 de octubre del 2014.

  
**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ**  
**LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**

JESÚS ELIAS GARCIA MURILLO

3753-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 07 siete días del mes de agosto de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 49,173 cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres, del Libro número 53 cincuenta y tres, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora **ROCIO IBETH CEPEDA LACHICA** y se nombró tutor de la menor **BEYONCE IBETH ARROYO CEPEDA** al señor **EDGAR ASBEL CEPEDA LACHICA**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CESAR ARROYO COLMENERO**, quien falleció en ciudad Juárez Chihuahua, el día 08 ocho de agosto del año 2011 dos mil once; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la señora **ROCIO IBETH CEPEDA LACHICA** y el señor **EDGAR ASBEL CEPEDA LACHICA** en su carácter de tutor de la menor **BEYONCE IBETH ARROYO CEPEDA** son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que la menor **BEYONCE IBETH ARROYO CEPEDA** es la única pariente en línea descendiente y la señora **ROCIO IBETH CEPEDA LACHICA** es la cónyuge superviviente del señor **CESAR ARROYO COLMENERO**, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 08 de octubre del 2014.

  
**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ**  
**LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**

CESAR ARROYO COLMENERO

3755-83-85

-0-

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **924/2009**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FIDEL LEÓN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODREDO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. DE ROSA ALICIA DE LA CRUZ TORRES, existe un auto que a la letra dice -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, procedáse al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADO EN CALLE CIRCUITO PROVINCIA DE TENERIFE NÚMERO 2278, LOTE 9, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO PROVINCIA SANTA CLARA, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 89 FOLIO 93 DEL LIBRO 4607 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$858,650.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio del único valúo que obra en autos, tal como esta establecido en el contrato fundatorio de la acción, y como postura legal la suma de **\$572,433.33 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DEACUERDOS.

  
LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

DE ROSA ALICIA DE LA CRUZ TORRES

3754-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO **LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 29 veintinueve días del mes de septiembre de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 49,375 cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cinco, del Libro número 53 cincuenta y tres, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora **MARIA DEL SOCORRO GARCÍA CONTRERAS**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **OSCAR FRANCISCO VILLEGAS GARCÍA**, quien falleció en esta Ciudad, el día 20 veinte de agosto del año 2014 dos mil catorce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la señora **MARIA DEL SOCORRO GARCÍA CONTRERAS** es la única interesada en el presente trámite, toda vez que es la única parientes en línea ascendente del señor **OSCAR FRANCISCO VILLEGAS GARCÍA**, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 08 de octubre del 2014.

  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ  
LIC. **LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**

OSCAR FRANCISCO VILLEGAS GARCÍA

3756-83-85

-0-

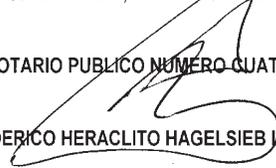
**AVISO NOTARIAL  
UNO DE DOS**

EL LICENCIADO **FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA**, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **27,440** veintisiete mil cuatrocientos cuarenta, de fecha cinco de Septiembre del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES **JAIME GUADALUPE CHACÓN MATA, JORGE ELÍAS CHACÓN MATA y RAMONA AMADA CHACÓN MATA**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre, **SEÑORA ISIDRA AMELIA MATA MIRAMONTES**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que la **SEÑORA ISIDRA AMELIA MATA MIRAMONTES**, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el veintiocho de Septiembre del año dos mil trece.
- 2.- Que por acta notarial número **27,507** veintisiete mil quinientos siete, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho del promovente en el sentido de que al fallecer la **SEÑORA ISIDRA AMELIA MATA MIRAMONTES**, dejó como únicos y universales herederos a los SEÑORES **JAIME GUADALUPE CHACÓN MATA, JORGE ELÍAS CHACÓN MATA y RAMONA AMADA CHACÓN MATA**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO CUATRO

  
LIC. **FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA**

ISIDRA AMELIA MATA MIRAMONTES

3776-83-85

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 910/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., contra ALBERTO CARREON BAÑUELOS, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veinticinco de septiembre del año en curso, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene debidamente reconocida dentro de los autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate del inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$424,701.79 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, siendo la postura legal la cantidad de \$283,134.52 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.---

**Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como vivienda sujeta al régimen de Propiedad en Condominio denominado Conjunto Habitacional No. 3 (TRES) ubicado en la Tercera Fase de la Primera Etapa del Fraccionamiento "El Campanario Cuatro Siglos" de esta ciudad, que se identifica como vivienda número dieciocho de la manzana veinte. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 76 a folio 83 del Libro 2822 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE. -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE OCTUBRE DE 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ALBERTO CARREON BAÑUELOS

-0-

3757-83-85

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 184/2012, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROSARIO COLOMO RODRÍGUEZ EN CONTRA DE SERVICIOS INTEGRALES NOVAPINSFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de SARA OLIVIA NÚÑEZ y/o por conducto de su representante legal en su carácter de arrendataria, así como en contra del INGENIERO MIGUEL ÁNGEL LOYA BARRIO, en su carácter de deudor solidario; QUE A LA LETRA DICE: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintidós de septiembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA MYRNA GARCÍA VALENZUELA, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en CALLE BARRANCAS DEL COBRE NÚMERO 7709, DEL FRACCIONAMIENTO BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, mismo que obra inscrito bajo el NÚMERO 81, A FOLIOS 81, DEL LIBRO 3052, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,410,000.00 (un millón cuatrocientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$940,000.00 (novecientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO, con quien actúa. DOY FE."-----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2014.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

MIGUEL ÁNGEL LOYA BARRIO

-0-

3758-83-85

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREON, VICTOR MANUEL ARREDONDO Y SANTOS GONZALEZ VITE  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 763/12, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREON, VICTOR MANUEL ARREDONDO, MARIA GUADALUPE CARREON VENEGAS Y SANTOS GONZALEZ VITE, existe un auto que a la letra dice:-----

**--- SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

**--- VISTOS**, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido inicialmente por el Licenciado **OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ** en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua y finalmente la Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA** en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, en contra de **NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREÓN, VÍCTOR MANUEL ARREDONDO, MARÍA GUADALUPE CARREÓN VENEGAS Y SANTOS GONZÁLEZ VITE**, registrado bajo el número de expediente **763/2012**, y:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

**--- PRIMERO.-** La vía elegida fue la correcta.-----

**--- SEGUNDO.-** La parte actora, inicialmente el Licenciado **OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ** en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y finalmente la Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA** en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, los demandados **NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREÓN, MARÍA GUADALUPE CARREÓN VENEGAS, VÍCTOR MANUEL ARREDONDO Y SANTOS GONZÁLEZ VITE**, incurrieron en rebeldía.-----

**--- TERCERO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora **NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREÓN** ejerce sobre sus menores hijos **ANEL ITZEL, CARLOS YAIR Y JONATHAN ADRIAN TODOS DE APELLIDOS ARREDONDO CARREÓN** así como el menor **KEVIN ELIER GONZÁLEZ ARREDONDO** con todas sus consecuencias legales.-----

**--- CUARTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores **MARÍA GUADALUPE CARREÓN VENEGAS Y VÍCTOR MANUEL ARREDONDO** les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores **ANEL ITZEL, CARLOS YAIR Y JONATHAN ADRIAN TODOS DE APELLIDOS ARREDONDO CARREÓN** así como el menor **KEVIN ELIER GONZÁLEZ ARREDONDO** con todas sus consecuencias legales.-----

**--- QUINTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que el señor **SANTOS GONZÁLEZ VITE** ejerce sobre su menor hijo **KEVIN ELIER GONZÁLEZ ARREDONDO** con todas sus consecuencias legales.-----

**--- SEXTO.-** Los menores **ANEL ITZEL, CARLOS YAIR Y JONATHAN ADRIAN TODOS DE APELLIDOS ARREDONDO CARREÓN** así como el menor **KEVIN ELIER GONZÁLEZ ARREDONDO** quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

**--- SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente resolución a los señores **NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREÓN, VÍCTOR MANUEL ARREDONDO Y SANTOS GONZÁLEZ VITE** por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy).-----

**--- OCTAVO.-** No se hace especial condena en costas.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **DANIEL MORALES FLORES**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2123 .MMT

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREON

3762-83-85

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. MARGARITA PÉREZ CERDA.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1059/2010, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERÍA, en contra de ERIKA JANETH PÉREZ PÉREZ y MARGARITA PÉREZ CERDA, existe una sentencia que a la letra dice:-----

**--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de septiembre de dos mil catorce.**-----

**--- Vistos** para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1059/2010 formado con motivo de Juicio Ordinario Civil intentado por la Licenciada Claudia Sierra Rentería, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para este Distrito Judicial, contra las señoras Erika Janeth Pérez Pérez y Margarita Pérez Cerda, y:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:-----

**Resuelve**

**--- Primero.** La vía intentada fue la correcta.-----

**--- Segundo.** La parte actora acreditó la procedencia de su acción.-----

**--- Tercero.** La demandada Erika Janeth Pérez Pérez, no demostró sus excepciones; la demandada Margarita Pérez Cerda, incurrió en rebeldía.-----

**--- Cuarto.** Se decreta la pérdida de la patria potestad que las demandadas Erika Janeth Pérez Pérez (madre) y Margarita Pérez Cerda (abuela materna), ejercen sobre el menor Alejandro Pérez Pérez.-----

**--- Quinto.** El menor Alejandro Pérez Pérez, deberá permanecer bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial Bravos con sede en esta ciudad, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**--- Sexto.** No se hace condenación en costas.-----

**--- Séptimo.** Por haberse dejado de actuar por más de dos meses, se ordena notificar la presente resolución, a la parte actora personalmente y demandada Erika Janeth Pérez Pérez; mediante edictos a Margarita Pérez Cerda, dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado.-----

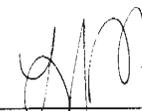
**Notifíquese personalmente**

--- Así lo resolvió y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, asistido de su Secretaria de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Máynez Hernández, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

**--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2014.



LA C. SECRETARIA

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.

ERIKA JANETH PÉREZ PÉREZ

3763-83-85

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Celia Márquez de Olivas

En el expediente número **997/12**, relativo al Juicio **ordinario civil**, promovido por **Raúl Oswaldo Ruiz García**, en contra de **Encargado del Registro Público de la Propiedad, Celia Márquez de Olivas**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de septiembre de dos mil catorce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción. TERCERO. Se declara que Raúl Oswaldo Ruiz García, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción, de lote 14 (catorce) de la manzana 65 (sesenta y cinco) del fraccionamiento El Granjero, con una superficie de 800.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 317, libro 583, folios 136 a 137 de la Sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos. CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción número 317 a folio 136 a 137 del libro 583 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el Secretario Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Do y Fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de Septiembre del 2014.  
El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

CELIA MÁRQUEZ DE OLIVAS

-0-

3764-83-85

EDICTO DE NOTIFICACION  
C. HERMEREGILDO CHAVEZ.

EN EL EXPEDIENTE 1653/2013, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MARTHA CORINA CHAVEZ VAZQUEZ, HERMEREGILDO CHAVEZ Y TERESA VAZQUEZ, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor HERMEREGILDO CHAVEZ, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADURÍA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en contra de MARTHA CORINA CHAVEZ VAZQUEZ, HERMEREGILDO CHAVEZ y TERESA VAZQUEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, NORTE DE CIUDAD JUAREZ, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinticinco de septiembre del 2014 con el número 55 conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de septiembre del 2014 a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

MARTHA CORINA CHAVEZ VAZQUEZ

-0-

3765-83-85-87

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1087/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE NORMA PARICIA CHAVIRA RADILLO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al REMATE EN SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del 20%, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FELIPE ÁNGELES NÚMERO 644 DE LA COLONIA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 113, a folio 117, del libro 4064 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$664,800.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 725, 726, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2014.  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

NORMA PATRICIA CHAVIRA RADILLO

-0-

3766-83-85

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 458/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GABRIELA NAVA CAMPOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el treinta de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, como lo solicita se señala como fecha para el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana en calle Portal de Aragón numero 893 Manzana H, del Fraccionamiento Rinconada de Las Torres IV Etapa Fracción B de esta ciudad, con una superficie de 130.2860 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 64, a Folios 65, del Libro 3086, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez o Norte) que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$362.658.28 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$241,772.18 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2014.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

GABRIELA NAVA CAMPOS

-0-

3767-83-85

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **932/10**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JAVIER GOMEZ ITO**, APODERADO DE **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE **ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES**, existe un auto que a la letra dice. -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----- Por presentado un escrito el veintidós de septiembre de dos mil catorce por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN visto lo solicitado y toda vez que se encuentra exhibido el certificado de gravámenes donde consta el embargo para garantizar la condena en autos, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ARCOS DE FLORENCIA NÚMERO 10117 LOTE 19 MANZANA 7 FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA III en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 76, folio 78 del Libro 4048 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, mide 17.1500 metros, linda con lote 18; del 2 al 3, mide 7.0000 metros, linda con Lote 10; del 3 al 4, mide 17.1500 metros, linda con lote 20, y del 4 al 1 mide 7.0000 metros, linda con Calle Arcos de Florencia.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$220,333.33 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$330,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Notifíquese por medio de cedula a la parte demandada el presente proveído y los dictados a partir del auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso C), 497 y 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-----

**NOTIFICACIONES:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DE 2014.

**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES

3768-83-85

-0-

**\*EDICTO DE REMATE\***

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 910/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARTIN RICARDO VALLES LARA Y ALMA DELIA REYES MANCHA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, el día veintidós de Septiembre del año en curso, a las trece horas con cuarenta y un minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE NEAPOLIS PONIENTE NUMERO 1237, LOTE 31, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO IV ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 11 DEL FOLIO 14 DEL LIBRO 3389 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.0600 METROS CON CALLE NEAPOLIS PONIENTE.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.0000 METROS CON LOTE 30.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.0600 METROS CON PROPIEDAD DE ANDRÉS BARRIO.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.0000 METROS CON LOTE 12.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$41,300.00 (CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$619,500.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula este auto y a todos los pronunciados a partir del auto de fecha veintiocho de Agosto Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DE 2014.

**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.**

MARTIN RICARDO VALLES LARA

3769-83-85

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 308/14, relativo al juicio
SUMARIO CIVIL, promovido por TERESITA DE JESUS
PRIETO FIERRO, en contra de BANCO DE CREDITO RURAL
DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO MISMA
QUE FUE FUSIONADA CON BANCO NACIONAL DE
CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN
LIQUIDACION, REGISTRO PUBLICO DE CREDITO
AGRICOLA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra
dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL CATORCE. -----

- - - -Agréguese el escrito presentado el veintinueve de
septiembre del año dos mil catorce, por TERESITA DE JESÚS
PRIETO FIERRO. Como lo solicita, tomando en consideración
que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de
BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD
NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal
de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad y de
Teléfonos de México, Sociedad Anónima Búrsatil de Capital
Variable; hágase del conocimiento a BANCO DE CRÉDITO
RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, de la radicación
del expediente 308/2014, ordenando su emplazamiento por
medio de edictos que deberán publicarse por tres veces
consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del
Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad,
además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de
este Juzgado, indicando que TERESITA DE JESÚS PRIETO
FIERRO, le demanda en la vía sumaria civil la extinción de la
hipoteca inscrita bajo el número 268 (doscientos sesenta y
ocho), a folios 268 (doscientos sesenta y ocho) del libro 111
(ciento once), tomo XXV del Registro de Crédito Agrícola de
fecha veintisiete de abril del año mil novecientos noventa y dos;
y la extinción de la hipoteca inscrita bajo el número 45 (cuarenta
y cinco), a folios 45 (cuarenta y cinco) del libro 111 (ciento
once), tomo XXVIII del Registro de Crédito Agrícola de fecha
dieciséis de marzo del año mil novecientos noventa y tres, por
lo cual se le concede un término de tres días, más cinco a partir
de la última publicación, por razón del desconocimiento de su
paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su
contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término
concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en
sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de
contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado
debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su
disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace
saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de
juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán
por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio
de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere
que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento
en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento
procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO
MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA
MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA
SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY
FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

[Handwritten signature of Silvia Mendoza Ostos]

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE 3770-83-85-87

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número
Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en
cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del
Estado de Chihuahua, da a conocer que el día seis de octubre del año dos mil catorce,
comparecieron las Señoras ELVA ROMERO RODRÍGUEZ y ROSA ISELA LUNA
ROMERO por su propio derecho y la primera además en su carácter de Apoderada de
los Señores JUAN MANUEL LUNA ROMERO, HÉCTOR LUNA ROMERO y
MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA ROMERO, quienes manifestaron ser esposa e
hijos, respetivamente, del autor del autor de la Sucesión el Señor DANIEL LUNA
MARTÍNEZ a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión
Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,332 once
mil trescientos treinta y dos en el Volumen Trece del Libro para Registro de Actos
Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----

Las comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen
conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a
la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución,
número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la
última publicación de éste aviso. -----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto
en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se
publica en ésta Ciudad. -----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

DANIEL LUNA MARTINEZ

3750-83-85

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. JOSE LUIS ESCOBAR CASTRO.-**

En el expediente número 1196/13, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por BENJAMIN ZAMORA SORIANO REPRESENTANTE DE, MARTHA ALICIA ZAMORA SORIANO, en contra de JOSE LUIS ESCOBAR CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agreguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de octubre del año en curso y visto lo solicitado, se le tiene dando cabal cumplimiento a la prevención que le fuera decretada mediante el auto que antecede al que hoy se emite y en tal virtud, se le tiene a BENJAMIN ZAMORA SORIANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE MARTHA ALICIA ZAMORA SORIANO, promoviendo Juicio de Desahucio en contra de JOSE LUIS ESCOBAR CASTRO quien tiene su domicilio en la calle LOS ECHAVEZ NUMERO 512-2 DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS DE SAN LORENZO O INSURGENTES DE ESTA CIUDAD, demandándole la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle LOS ECHAVEZ NUMERO 512-2 DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS DE SAN LORENZO O INSURGENTES DE ESTA CIUDAD y demás prestaciones que menciona; requiérasele para que en el acto de la diligencia justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro del término de TREINTA DIAS desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. En el acto de la diligencia, embárguense bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad \$5750.00 DOLARES (CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) por concepto de las rentas vencidas, correspondientes a los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, mas ENERO A DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE mas ENERO A SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, mas las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del bien inmueble objeto del presente juicio a razón \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) mensual, mas las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del bien inmueble objeto del presente juicio. bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad. Emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días de contestación a la demanda y oponga las excepciones que tuviere, para lo cual córrasele traslado con las copias de la demanda y de los documentos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE NUMERO 2020 COLONIA SEGUNDA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD, así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a LOS C.C. LICS. DIEGO CESAR RUVALCABA MORALES, ARSENIA BRITO BRIONES, Y SALVADOR ROMERO MARTINEZ y autorizando para los efectos precisados a LICS.

HILDA MORALES LIRA, RODRIGO ANDRES RUVALCABA MORALES Y C.E.D. ANGELA MAGALY ROSALES CHACON. Con fundamento en los artículos 461, 462 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ACUERDO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por DIEGO CESAR RUVALCABA MORALES, recibido en este juzgado el día doce de septiembre del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, TELMEX, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD Y SECRETARIA SEGURIDAD PUBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSÉ LUIS ESCOBAR CASTRO, la radicación del expediente 1196/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley en unión del LICENCIADO JOSE ANTONIO RAMIREZ ARIAS, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe, lo anterior con fundamento en los artículos 154 y 177, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.**

JOSE LUIS ESCOBAR CASTRO

3771-83-85-97

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 107/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE LUIS LUCIO FIERRO HERMOSILLO, existe un auto que a la letra dice.-----

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

- - -Por recibidos el escrito que presenta el licenciado MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON, el día treinta de septiembre del año dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en **primera almoneda** del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$785,972.79 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)**, que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad **\$523,981.86 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 86/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - **BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Inmueble identificado como finca urbana, ubicada en la Calle Rincones de Castilla numero 1509, Lote 4, Manzana 5 del Fraccionamiento Rincones de Oriente, de esta ciudad, Inscrito bajo el número 44, folio 56 del Libro 4927 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 130.6000 metros cuadrados.-----

-Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

LUIS LUCIO FIERRO HERMOSILLO

-0-

3772-83-85

**AVISO NOTARIAL  
UNO DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,498 (Veintisiete mil cuatrocientos noventa y ocho) de fecha primero de Octubre del dos mil catorce, levantada ante la fé del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los señores CELIA LAZO URRUTIA, MANUEL VENTURA, ELVIA AIDA, ROSA LILIA, JUAN REYES Y SOCORRO DE LA PAZ, todos de apellidos REYES LAZO, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, **SEÑOR VALERIANO REYES SALINAS** habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el **SEÑOR VALERIANO REYES SALINAS**, falleció en Juarez, Chihuahua, el día quince de Enero de mil novecientos noventa.
- 2.- Que por acta notarial número 27,503 (veintisiete mil quinientos tres) de fecha dos de Octubre del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR VALERIANO REYES SALINAS**, dejó como únicos y universales herederos a su esposa **CELIA LAZO URRUTIA**, y a sus hijos **MANUEL VENTURA, ELVIA AIDA, ROSA LILIA, JUAN REYES Y SOCORRO DE LA PAZ** todos de apellidos **REYES LAZO**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663 (seiscientos sesenta y tres), dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

VALERIANO REYES SALINAS

3774-83-85

-0-

**AVISO**

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora **GUADALUPE CONTRERAS MONARREZ**, en su carácter de Apoderada de la señora **BENANCIA YAÑEZ CRUZ** y de la señora **ESTEFANIA CONTRERAS YAÑEZ** y me manifestó que acude a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS MARTIN CONTRERAS MONARREZ**.

El trámite que se inició mediante acta número 10,591 diez mil quinientos noventa y uno del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha primero de Octubre del año dos mil catorce.

Asimismo se señalaron las 11:00 Hrs. **once horas del día veintiuno de Octubre del año dos mil catorce**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la **Notaria Pública Número Veintiséis**, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

  
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
BREACH DE CABALLERO  
NOTARIA PUBLICACION NUMERO VEINTISEIS

LUIS MARTIN CONTRERAS MONARREZ

-0-

3677-81-83

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAUL RICARDO CAMACHO CARBONI

En el expediente número 989/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por CLAUDIA DE JESUS OVALLE MUÑOZ en contra de RAUL RICARDO CAMACHO CARBONI, en fecha doce de septiembre del año dos mil catorce, se dictó una resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por CLAUDIA DE JESÚS OVALLE MUÑOZ, en contra de RAÚL RICARDO CAMACHO CARBONI. Expediente 989/2013. -----

**...POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO. -----

**SEGUNDO.-** La actora acreditó la procedencia de su acción en base a la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil vigente en la Entidad. El demandado no se excepcionó. -----

**TERCERO.-** En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre CLAUDIA DE JESÚS OVALLE MUÑOZ y RAÚL RICARDO CAMACHO CARBONI, el treinta y uno de mayo de dos mil dos, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, el cual obra registrado en el número 478, Folio 151 del Libro 56 de la de la sección de Matrimonios de la Oficialía 17 del Registro Civil de esta Localidad. -----

**CUARTO.-** Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley. -

**QUINTO.-** Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

**SEXTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 del Código Civil vigente en la Entidad, al haberse acreditado el abandono injustificado por parte de RAÚL RICARDO CAMACHO CARBONI desde los primeros meses del año del dos mil nueve, es de declarar que cesa para él a partir de esa fecha los efectos de sociedad conyugal en cuanto le favorezcan.-----

**SÉPTIMO.-** Debido a las causales y circunstancias que motivaron la disolución del vínculo matrimonial de las partes, procede declarar a CLAUDIA DE JESÚS OVALLE MUÑOZ cónyuge inocente de la disolución, lo que implica la culpabilidad de RAÚL RICARDO CAMACHO CARBONI. -----

**OCTAVO.-** Se concede la guarda y custodia de los menores DAVID EDUARDO y MIGUEL ÁNGEL ambos de apellidos CAMACHO OVALLE, a favor de su madre la señora CLAUDIA DE JESÚS OVALLE MUÑOZ. -----

**NOVENO.-** Dado lo expuesto en el V de los considerandos, este Tribunal se encuentra impedido para establecer una pensión alimenticia a cargo de RAÚL RICARDO CAMACHO CARBONI y a favor de sus menores hijos DAVID EDUARDO y MIGUEL ÁNGEL ambos de apellidos CAMACHO OVALLE.-----

**DÉCIMO.-** No se hace condena en costas. -----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese; notificación que por lo que toca al demandado RAÚL RICARDO CAMACHO CARBONI, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse **por medio de edictos** dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Una vez que esta resolución cause ejecutoria, en cumplimiento al artículo 421 del Ordenamiento Legal en consulta, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes, y levante el acta de divorcio correspondiente.-----

**DÉCIMO TERCERO.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

**A S I,** definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria Proyectista Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe. DOY FE. -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014  
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO  
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY



LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD

RAUL RICARDO CAMACHO CARBONI

3773-83-85

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CD. SAUCILLO, CHIH.

## E D I C T O

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. PABLO JESÚS ORTIZ NAVA, con domicilio en CONJUNTO HABITACIONAL No. 13, EN LA COMUNIDAD DE NAICA, SAUCILLO, CHIH. ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal **DENUNCIO** sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLE LÓPEZ VELARDE, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 122.47 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	10.65 MTS.	C. RAMÓN ORTÍZ RAMOS
2-3	11.50 MTS.	C. GILBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
3-4	10.65 MTS.	CALLE LÓPEZ VELARDE
4-1	11.50 MTS.	LOTE BALDÍO

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 647 a fojas 153 del libro de Denuncias Municipales No.3 a las 1:51 P.M. del día 07 de Octubre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 07 de Octubre del 2014

A T E N T A M E N T E

" SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN "



PRESIDENTA MUNICIPAL  
O.B.P. MARTHA ALICIA GANDARA ACOSTA

PABLO JESUS ORTIZ NAVA



SECRETARIO MUNICIPAL  
ING. HORACIO SEPULVEDA SALCIDO

3784-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL  
UNO DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **27,417** veintisiete mil cuatrocientos diecisiete, de fecha ocho de Septiembre del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, compareció, la SEÑORA OFELIA GONZÁLEZ IGLESIAS, por sus propios derechos y en representación de los SEÑORES OFELIA TERESA MARRUFO GONZÁLEZ, DANIELA DE JESÚS MARRUFO GONZÁLEZ, EDILIA AZUCENA MARRUFO GONZÁLEZ, JOSÉ ELÍAS MARRUFO GONZÁLEZ y MARTÍN ALONSO MARRUFO GONZÁLEZ, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su padre, **SEÑOR MARTÍN MARRUFO MARÍN**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el **SEÑOR MARTÍN MARRUFO MARÍN**, falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el veintiuno de Octubre del año dos mil siete.
- 2.- Que por acta notarial número **27,455** veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de fecha quince de Septiembre del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho del promovente en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR MARTÍN MARRUFO MARÍN**, dejó como únicos y universales herederos a los SEÑORES OFELIA TERESA MARRUFO GONZÁLEZ, DANIELA DE JESÚS MARRUFO GONZÁLEZ, EDILIA AZUCENA MARRUFO GONZÁLEZ, JOSÉ ELÍAS MARRUFO GONZÁLEZ y MARTÍN ALONSO MARRUFO GONZÁLEZ.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

MARTÍN MARRUFO MARÍN 3775-83-85

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. LEONARDO CAMPOS ARIAS**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 06, DE LA MANZANA: 195, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **1,000.00 M2 (MIL METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	Lotes 03,04 y 05
Al Sur:	50.00 mts.	Lotes 10,11 y 12
Al Este:	20.00 mts.	Calle 31
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 07

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 41, a Fojas 20 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 02 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Septiembre del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

LEONARDO CAMPOS ARIAS 3287-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL  
UNO DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **27,398** veintisiete mil trescientos noventa y ocho, de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los SEÑORES HELENA NEUFELD SCHELLENBERG, MARÍA REDEKOP NEUFELD, JACOB REDEKOP NEUFELD y PETER REDEKOP NEUFELD, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, **SEÑOR JACOBO REDEKOP FRIESEN**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el **SEÑOR JACOBO REDEKOP FRIESEN**, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el doce de Mayo el año dos mil cuatro.
- 2.- Que por acta notarial número **27,446** veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha cinco de Septiembre del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho del promovente en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR JACOBO REDEKOP FRIESEN**, dejó como únicos y universales herederos a los SEÑORES MARÍA REDEKOP NEUFELD, JACOB REDEKOP NEUFELD y PETER REDEKOP NEUFELD.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

JACOBO REDEKOP FRIESEN 3777-83-85

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. ANA LUISA RIOS VEGA**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 01, DE LA MANZANA: 235, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **888.00 M2 (OCHO CIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	37.00 mts.	Calle Violetas
Al Sur:	37.00 mts.	Lote 02
Al Este:	24.00 mts.	Privada de Ventura Romero
Al Oeste:	24.00 mts.	Calle Ventura Romero

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 40, a Fojas 20 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 02 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Septiembre del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ANA LUISA RIOS VEGA 3288-83-85

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES.

P R E S E N T E.

En el expediente número 167/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSE DE JESUS HUERTA NORIEGA Y LORENZA SALAZAR GALINDO DE HUERTA, en contra del C. LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- "SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. JOSE DE JESUS HUERTA NORIEGA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE".-----

- - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito del C. JOSÉ DE JESUS HUERTA NORIEGA Y LORENZA SALAZAR GALINDO DE HUERTA, documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL AL SR. LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio de la CALLE JOSÉ BORUNDA NO. 2393 Y/O PARAGUAY NO. 1218 AMBOS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y

emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Asimismo, hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE FUNDACION NO. 5531 DE ESTA CIUDAD.- Autorizando al LICENCIADO FIDENCIO LERMA ALVIDREZ, personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIH. VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

CATORCE

LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS. PRESENTE.-

En el expediente número 786/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por VICTORIA GARCIA BAÑUELOS, en contra de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintiséis de Septiembre del año en curso, presentado por la C. VICTORIA GARCÍA BAÑUELOS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA BISECAS TREJO DE CONTRERAS, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. C.C. FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA BISECAS TREJO DE CONTRERAS, la radicación del expediente 786/13, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que VICTORIA GARCÍA BAÑUELOS, por sus propios derechos, les demandan en la VÍA SUMARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de TRES DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA

-0-

3779-83-85-87

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1637/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO LEGAL DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITALV ARIABLE, EN CONTRA DE BACILIO MATA GOMEZ Y MAGDALENA BARAJAS BARRIENTOS DE MATA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE PRESA LA BOQUILLA NUMERO 2356 DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 766, a folio 174, del Libro 395, de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$372,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$248,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BACILIO MATA GOMEZ

-0-

3780-83-85

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1570/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS VÁZQUEZ MAGALLANES, EN CONTRA DE CLAUDIA PATRICIA GALLEGOS VALLES, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ MAGALLANES, el día once de Septiembre del año en curso, a las diez horas con treinta y un minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE TERRAZAS DEL VALLE NUMERO 511, LOTE 29, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO TERRAZAS DEL VALLE, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 69 DEL FOLIO 75 DEL LIBRO 2749 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 10.000 METROS CON CALLE TERRAZAS DE VALLE.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.000 METROS CON LOTE 30.- DEL 3 AL 4, MIDE 10.000 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- DEL 4 AL 1, MIDE 20.00 METROS CON LOTE 28.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$619.280.47 (SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 47/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$928.920.70 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 70/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **NOTIFÍQUESE**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES  
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**GRÚAS Y MANIOBRAS DE PRECISIÓN, S.A. DE C.V.,  
SUCESIÓN DE EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y  
MARGARITA LARA RODRÍGUEZ,  
SUCESIÓN DE CRESCENCIANO ALMAGUER VÁZQUEZ,  
OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER,  
LORENA ÁLVAREZ JAQUEZ,  
PRESENTE.-**

**- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1250/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR REYNA ABIGAIL ORTIZ SERRANO, GLORIA MARGARITA ESTRADA SANTILLÁN, HÉCTOR DELGADO CRUZ Y OTROS EN CONTRA DE GRÚAS Y MANIOBRAS DE PRECISIÓN, S.A. DE C.V., SUCESIÓN DE EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y OTROS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:------**

**--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----**

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día primero de octubre de dos mil catorce, presentado por Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a GRÚAS Y MANIOBRAS DE PRECISIÓN, S.A. DE C.V., SUCESIÓN DE EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRÍGUEZ, SUCESIÓN DE CRESCENCIANO ALMAGUER VÁZQUEZ, OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER, LORENA ÁLVAREZ JAQUEZ, , así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-. RUBRICAS.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 06 DE OCTUBRE DE 2014.**

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

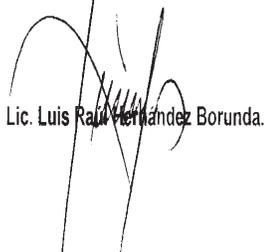
**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar que mediante escritura pública número 11,755 once mil setecientos cincuenta y cinco del volumen 262 doscientos sesenta y dos asentada en el libro de protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, con fecha de 8 ocho de octubre del año 2014 dos mil trece, comparecieron ante mí la señora Gilda Teresa Rascón Rascón acompañada de sus hijos Leonardo Domínguez Rascón, Luis Carlos Domínguez Rascón y David Armando Domínguez Rascón todos por sus propios derechos, compareciendo este último también en su carácter de Apoderado General de su hermano el señor Antonio Domínguez Rascón con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Leonardo Domínguez Orozco, exhibiendo para tales efectos el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión mediante escritura pública número 13,643 trece mil seiscientos cuarenta y tres del volumen CDVII (cuatrocientos siete) de fecha 14 catorce de noviembre del año 2007 dos mil siete, otorgado ante la fe del Licenciado Juan José Royo Provencio, Adscrito a la Notaría Pública Número Trece, en funciones por el entonces titular Licenciado Luis Fausto Ornelas K; para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Por lo que, se reconoció la validez del Testamento por todos los comparecientes, así como cada una de sus cláusulas, dejando constancia de la aceptación de la herencia y del cargo de albacea a favor de la señora Gilda Teresa Rascón Rascón quien protesto su fiel y leal desempeño manifestando que procedería a formular el inventario de los bienes.

Por lo que se da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 632 seiscientos treinta y dos, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, así como en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, en el entendido que deberá acudir quien se considere con algún derecho en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 1410 de la colonia Centro que ocupa la notaría a mi cargo a más tardar el tercer día de la última publicación.

Chihuahua, Chih: a 9 de octubre del 2014.

**Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos**

  
Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
BLANCA VIRIDIANA ZUBIATE HERMOSILLO**

En el expediente número 840/13, relativo al juicio DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESUS ALBERTO HERNANDEZ FLORES, en contra de BLANCA VIRIDIANA ZUBIATE HERMOSILLO, en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil trece, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado RODOLFO RODRIGUEZ GAMEZ, recibido en este Juzgado el día veintinueve de agosto del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada BLANCA VIRIDIANA ZUBIATE HERMOSILLO, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano JESUS ALBERTO HERNANDEZ FLORES le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE OCTUBRE DEL 2014**  
**LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR,**  
**EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,**

  
LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.

AVISO NOTARIAL

A los siete día del mes de Octubre del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,586 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció ANTE MI la señora **MARÍA EGLANTINA LOZANO MORENO** con el objeto de con el objeto de llevar acabo EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **JORGE ALFREDO SOSA RIVERA**, quien falleció en esta Ciudad el día 19 de Septiembre de 2013; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Chihuahua, Chih., 07 de Octubre del 2014

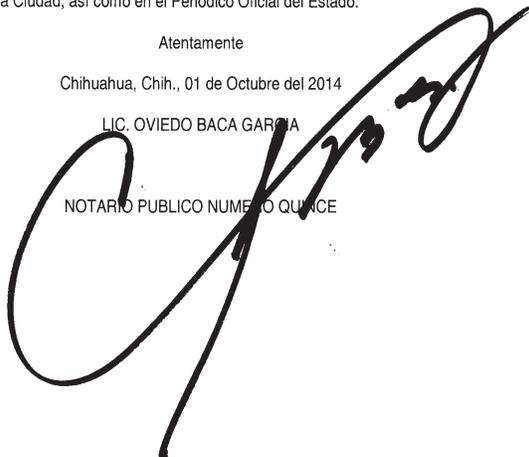
LIC. OVIEDO BACA GARCIA  
  
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JORGE ALFREDO SOSA RIVERA 3786-83-85  
-0-

AVISO NOTARIAL

Al primer día del mes de Octubre del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,549 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció ANTE MI la señora **MARÍA LUISA HERNÁNDEZ MOJICA** con el objeto de con el objeto de llevar acabo EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **JAIME RAMÍREZ TORRES**, quienes falleció en esta Ciudad el día 22 de Mayo de 1991; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Chihuahua, Chih., 01 de Octubre del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCIA  
  
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JAIME RAMÍREZ TORRES 3787-83-85  
-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número **1283/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, en su carácter de apoderado legal de "HIPOTECARIA NACIONAL", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **EDUARDO ELI REYES CASILLAS**, existe un auto que a la letra dice:

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, recibido el tres de septiembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **Casa Habitación ubicada en Calle Solar de Lirios numero 2540 Lote 3, manzana 5, Fraccionamiento Villa Solares Etapa I, en esta Ciudad y que obra inscrito bajo el número de Inscripción 41, Folios 43, Libro 3932 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$402,666.66 (CUATROCIENTOS DÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.  
EDUARDO ELI REYES CASILLAS  
-0-

EDUARDO ELI REYES CASILLAS 3801-83-85  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
PRIMERA ALMONEDA**

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de **PREDIAL** los cuales se identifican con el numero de clave catastral correspondiente a cada uno, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; se procede a la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL					NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	BASE REMATE	POSTURA LEGAL	HORA REMATE	Sup.	DATOS DE RPP			Dirección	Colonia
LOC	SEC	MAN	LOT	CON						INSC	LIBRO	SECC		
1	218	73	16	0	ARELLANO ORTIZ MANUELA	\$ 279,000.00	\$ 186,000.00	09:00	59.34	830	2310	1	GOLFO DE TEHUANTEPEC 9245	CD. MODERNA III
1	320	64	28	0	BUSTAMANTE BARRAZA ELENA	\$ 244,000.00	\$ 162,666.67	09:00	56.28	27	3891	1	SERPIENTE 10329	COLINAS DEL NORTE
1	353	111	21	0	RUIZ DEL HOYO REJON JORGE ALFONSO	\$ 307,000.00	\$ 204,666.67	09:00	57.87	3108	2268	1	DE LA REAL AUDIENCIA 10159 - N/A MZ 11 I.	COLONIAL DEL SUR
1	353	104	7	0	CHAVEZ HERNANDEZ OLGA ALEJANDRA	\$ 263,000.00	\$ 175,333.33	09:00	75.33	61	4508	1	DE LOS FRANCISCANOS 10116 - N/A MZ 4 LT 2	COLONIAL DEL SUR ETAPA II
1	353	101	2	0	PEREZ ACEVEDO MAYRA LIZETT	\$ 365,000.00	\$ 243,333.33	09:00	75.33	110	4782	1	DEL VIRREINATO 10197 - N/A MZ 1 LT 2	COLONIAL DEL SUR ETAPA II
1	353	113	15	0	GALLEGOS AZAMAR GERMAIN	\$ 228,000.00	\$ 152,000.00	09:00	42.46	44	4765	1	DE LOS DOMINICOS 9010 - 15 MZ 13 LT 15	COLONIAL DEL SUR I
1	353	114	30	0	MUÑOZ MUÑOZ JAVIER EMILIO	\$ 225,000.00	\$ 150,000.00	09:00	42.46	60	4404	1	DE LOS DOMINICOS 9011 - 30 MZ 14 LT 30 E	COLONIAL DEL SUR I
1	353	121	5	0	CRUZ MORENO OMAR	\$ 226,000.00	\$ 150,666.67	09:00	42.46	5	4484	1	DE LOS MESTIZOS 11108 - 5 MZ 21 LT 5 EDI	COLONIAL DEL SUR I
1	353	119	1	0	MARTINEZ QUINTERO GERONIMO MANUEL	\$ 246,000.00	\$ 164,000.00	09:00	42.46	103	4685	1	DEL RELICARIO 11106 - 1 MZ 19 LT 1 EDIF	COLONIAL DEL SUR I
1	353	115	36	0	AVILES ECK MIGUEL ANGEL	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	09:00	42.46	101	4430	1	DE LOS PALACIOS 9012 - 36 MZ 15 LT 36 ED	COLONIAL DEL SUR I
1	345	42	3	0	MARTINEZ GOMEZ IVAN	\$ 254,000.00	\$ 169,333.33	09:00	51.00	37	4373	1	PORTAL DE LOS GLADIADORES 9011-3 - N/A M	COMPLEJO ROMA
1	345	43	28	0	MONTROYA NAVA HERIBERTO	\$ 243,000.00	\$ 162,000.00	09:00	51.00	51	4016	1	DE LA FUENTE 8015 MZ 43 LT 28 NIV 00	COMPLEJO ROMA
1	345	46	23	0	SORIA DE LOS SANTOS SALVADOR	\$ 254,000.00	\$ 169,333.33	09:00	51.00	65	4004	1	PORTAL SAN ANGELO 8620-23 MZ 46 LT 23 NI	COMPLEJO ROMA
1	310	54	13	0	CARDENAS ESTRADA ROBERTO JACOB	\$ 250,000.00	\$ 166,666.67	09:00	50.46	106	3272	1	MEZCALEROS 1726	COMPLEJO CIELO E-I
1	249	61	9	0	ALVAREZ CABALLERO MARIA DE JESUS	\$ 252,000.00	\$ 168,000.00	09:00	55.65	8	3394	1	CALAMAR 9764	EL MARMOL
1	56	72	27	0	VARGAS BRIONES JUAN MANUEL	\$ 220,000.00	\$ 146,666.67	09:00	54.10	50	2756	1	TLALNEPANTLA N. 4210	EL VERGEL
1	249	51	12	0	VAQUERA RODRIGUEZ MARIA ASCENCION	\$ 226,000.00	\$ 150,666.67	09:00	44.42	14	3535	1	DONATO LUCERO 1068	FRACC. EL MARMOL B
1	155	14	9	0	GUTIERREZ GUTIERREZ HECTOR GUSTAVO	\$ 267,000.00	\$ 178,000.00	09:00	65.00	102	4390	1	BATALLA DE PUEBLA 3009	FRACC. COLINAS DEL SUR VE
1	56	77	7	0	MOTA GARIBAY SABAS MANUEL	\$ 243,000.00	\$ 162,000.00	09:00	54.10	108	2781	1	PASEO DEL MANZANO PTE. 5515	FRACC. EL VERGEL
1	345	70	2	0	HERNANDEZ FAVELA ROBERTO	\$ 220,000.00	\$ 146,666.67	09:00	57.99	7	2544	1	RAMON DE CAMPO AMOR #6120 D DPTO 10	INF. CASAS CDES.
1	249	54	23	0	HERNANDEZ GOMEZ JUAN FELIPE DE JESUS	\$ 218,000.00	\$ 145,333.33	09:00	44.42	75	3552	1	CENIA 9838	MARMOL B
1	360	146	7	0	MOLINA MARISCAL YUDITH GUADALUPE	\$ 205,000.00	\$ 136,666.67	09:00	39.00	67	4622	1	CAYUCO 1961 - N/A MZ 1 LT 7 EDIF N/A NIV	ORIENTE XXI ROMA
1	309	7	9	0	GARCIA GUILLEN VICTOR MANUEL	\$ 241,000.00	\$ 160,666.67	09:00	56.00	16	2911	1	PRADERA DEL ORIENTE 1418	PRADERA ORIENTE I
1	335	121	17	0	OZUNA MORALES YAJAIRA	\$ 299,000.00	\$ 199,333.33	09:00	61.17	22	3994	1	OASIS DE VERSALLES 9519-17	PRADERAS DE LOS OASIS
1	335	68	27	0	BORRERO MONTAÑEZ ANA MARIA	\$ 275,000.00	\$ 183,333.33	09:00	55.35	42	3707	1	OASIS DE YEMEN NO. 1140-27	PRADERAS DE LOS OASIS
1	335	3	5	0	CORDOVA CLIFT REFUGIO RENE	\$ 270,000.00	\$ 180,000.00	09:00	53.00	25	3957	1	OASIS DEL KAIRO NO. 1408	PRADERAS DE LOS OASIS
1	335	99	15	0	BENITEZ GUILLERMO FERNANDO	\$ 261,000.00	\$ 174,000.00	09:00	46.67	57	3740	1	OASIS DE LAS MALVINAS 1138-15	PRADERAS DE LOS OASIS
1	335	94	11	0	ROBLES BONILLA CLAUDIA MARISELA	\$ 279,000.00	\$ 186,000.00	09:00	51.33	20	3740	1	OASIS DE BELICE 1318-11	PRADERAS DE LOS OASIS
1	335	149	7	0	LOPEZ LAURENZANA ROSARIO DE FATIMA	\$ 265,000.00	\$ 176,666.67	09:00	57.00	62	3961	1	OASIS DE GENOVA 9746	PRADERAS DE LOS OASIS
1	335	156	27	0	LUNA VALDEZ MA MARGARITA	\$ 544,000.00	\$ 362,666.67	09:00	123.36	63	5299	1	OASIS DE DANUBIO 9803 MZ 46 LT 27	PRADERAS DE LOS OASIS II ETAPA
1	335	93	2	0	ZACARIAS CUELLAR SALVADOR	\$ 339,000.00	\$ 226,000.00	09:00	92.04	91	4013	1	OASIS DE ANGOLA 1328-2	PRADERAS DE LOS OASIS V
1	260	39	31	0	HERRERA SANCHEZ MARTHA	\$ 219,000.00	\$ 146,000.00	09:00	55.00	67	4883	1	CALLE ARMANDO BORJON 6948 MZ 39 LT 31	UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT
1	274	31	39	0	TORRES RIVERA IRENE	\$ 239,000.00	\$ 159,333.33	09:00	60.40	18	5190	1	ARMANDO BORJON PARGA 6950 MZ 39 LT 32	UNIDAD HABITACIONAL JUAREZ NUE
1	312	19	2	0	VARGAS GONZALEZ RODOLFO	\$ 166,000.00	\$ 110,666.67	09:00	55.00	94	2536	1	TITO GUIZAR NO. 480 B22-B	VILLA COLONIAL
1	312	9	54	0	PEREZ CHICA BARRAZA ROSALBA	\$ 174,000.00	\$ 116,000.00	09:00	45.56	99	2477	1	PASEO DE LOS ARCOS 331 F11 F	VILLA COLONIAL
1	312	2	56	0	AGUERO PEREZ MARIA DEL CARMEN	\$ 185,000.00	\$ 123,333.33	09:00	50.00	44	2488	1	PASEO DE LA PLAZA 364 A5-H	VILLA COLONIAL
1	312	12	1	0	QUINTANA MOLINAR CRUZ	\$ 170,000.00	\$ 113,333.33	09:00	45.56	44	2541	1	PASEO DE LOS ARCOS 320 G1-A	VILLA COLONIAL
1	312	6	5	0	PALACIOS GAMBOA MARTHA MARGARITA	\$ 166,000.00	\$ 110,666.67	09:00	44.00	111	2480	1	PASEO DEL PORTAL 440 D1-E	VILLA COLONIAL
1	312	4	12	0	AVILA PAYAN DAVID	\$ 197,000.00	\$ 128,000.00	09:00	50.87	39	2459	1	PASEO DE LA LUPULA NO. 9681, B1 L	VILLA COLONIAL
1	337	22	1	35	ALVAREZ MARTINEZ LUIS RAUL	\$ 144,000.00	\$ 96,000.00	09:00	30.71	84	3875	1	BASASEACHI PTE. COND. MAJALCA 7451-35	VILLA RES. DEL REAL
1	337	58	1	27	SOTO MEDINA JORGE LUIS	\$ 144,000.00	\$ 96,000.00	09:00	30.71	15	3994	1	BASASEACHI OTE. 7811-27 COND. URIQUE	VILLA RESID. DEL REAL
1	337	47	1	7	VILLASENOR RUELAS PEDRO	\$ 95,000.00	\$ 63,333.33	09:00	30.71	12	3599	1	BASASEACHI OTE. COND. MADERA 7810-07	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	49	1	15	PEREZ TEMIX JUAN CARLOS	\$ 141,000.00	\$ 94,000.00	09:00	30.71	13	3703	1	CAJON DE PEGUIS 7830-15 C. BUENAVENTURA	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	136	1	15	MONTAÑO HILARIO JORGE	\$ 141,000.00	\$ 94,000.00	09:00	30.71	41	4499	1	CAJON DEL COBRE 9344 - 15 MZ 5 LT 17 CON	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	49	1	8	MONTROYA DE LOS SANTOS GERARDO	\$ 141,000.00	\$ 94,000.00	09:00	30.71	69	3623	1	CAJON DE PEGUIS P. BUENAVENTURA 7830-08	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	122	1	38	FREIRE QUINTANA ALMA GUADALUPE	\$ 97,000.00	\$ 64,666.67	09:00	30.71	7	4190	1	DIVISADERO BARRANCAS NORTE 9524-38 - NA	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	127	1	50	DOMINGUEZ GUTIERREZ HILDA	\$ 99,000.00	\$ 66,000.00	09:00	30.71	20	4298	1	SATEVO 9504 - 50 MZ 2 LT B COND VILLA CA	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	51	1	55	GONZALEZ GERONIMO MARIA ELENA	\$ 93,000.00	\$ 62,000.00	09:00	30.71	117	4156	1	CAJON DEL PEGUIS 7910 - 55 MZ UNICA LT 5	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	123	1	35	SOTO MONCADA FERNANDO	\$ 92,000.00	\$ 61,333.33	09:00	30.71	1	4207	1	DIVISADERO BARRANCAS NORTE 9520 - 35 MZ	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	136	1	18	REYES POLLORENA JESUS ANTONIO	\$ 93,000.00	\$ 62,000.00	09:00	30.71	123	4371	1	CAJON DEL COBRE 9344 - 18 MZ 5 LT 17 CON	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	130	1	22	ESTUPIÑAN MONTES PERLA ALEJANDRINA	\$ 147,000.00	\$ 98,000.00	09:00	30.71	124	4526	1	SATEVO 9404-22 - NA MZ 3 LT 11 COND VILL.	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	145	1	11	MEDINA RAMON EDELMIRA	\$ 93,000.00	\$ 62,000.00	09:00	30.71	70	4373	1	SATEVO 9365 - 11 MZ 9 LT 26 COND VILLA S	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	52	1	9	FLORES ARIAS UBENCIO	\$ 138,000.00	\$ 92,000.00	09:00	30.71	18	4143	1	CAJON DEL PEGUIS 7920 - 9 MZ UNICA LT 52	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	153	1	53	CRUZ CRUZ MARIBEL	\$ 101,000.00	\$ 67,333.33	09:00	30.71	10	4504	1	SATEVO 9513 - 53 MZ 7 LT 34 COND VILLA V	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	130	1	29	DE LA ROSA NATAREN MARIA ARGELIA	\$ 147,000.00	\$ 98,000.00	09:00	30.71	88	4535	1	SATEVO 9404 - 29 MZ 3 LT 11 COND VILLA F	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	60	1	22	LOPEZ MARTINEZ JOSE LUIS	\$ 141,000.00	\$ 94,000.00	09:00	30.71	39	3613	1	BASASEACHI OTE. COND. GUACHOCHI 7741-22	VILLA RESIDENCIAL DEL REA

1	337	121	1	5	RIOS DOMINGUEZ ROSA ALEJANDRINA	\$ 91,000.00	\$ 60,666.67	09:00	30.71	45	4158	1	DIVISADERO BARRANCAS NORTE 9528-5 - NA M	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	122	1	40	QUEZADA MORENO RITA	\$ 142,000.00	\$ 94,666.67	09:00	30.71	19	4159	1	DIVISADERO BARRANCAS NORTE 9524-40 - NA	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	32	1	35	GONZALEZ ESPINOZA MARIO	\$ 277,000.00	\$ 184,666.67	09:00	55.69	40	3938	1	CA'ON DE CEROCAHUI 7430-35	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	337	52	1	13	RODRIGUEZ MARTINEZ CECILIA	\$ 144,000.00	\$ 96,000.00	09:00	30.71	48	4103	1	CA'ON DEL PEG'IS 7920 - 13 MZ UNICA LT 5	VILLA RESIDENCIAL DEL REA
1	256	7	21	0	MURIAGA SANTANA JESUS JOEL	\$ 270,000.00	\$ 180,000.00	09:00	61.17	33	4082	1	VISTAS CERRO PRIETO 1558 - 4 MZ 7 LT 21	VISTAS LOS OJITOS-A
1	256	7	22	0	JIMENEZ TORRES CLARA ELENA	\$ 282,000.00	\$ 188,000.00	09:00	61.17	107	4248	1	VISTAS CERRO PRIETO 1558 - 5 MZ 7 LT 22	VISTAS LOS OJITOS-A
1	256	48	4	0	HERNANDEZ JERONIMO MAIRA	\$ 283,000.00	\$ 188,666.67	09:00	61.17	51	4517	1	PRIVADA VISTAS DEL MANANTIAL 6541 - 4 MZ	VISTAS LOS OJITOS
1	256	3	2	0	SANTOS VAZQUEZ JUAN SEVERIANO	\$ 263,000.00	\$ 175,333.33	09:00	52.00	56	4616	1	VISTAS LOS AZUFRES 1460 - 2 MZ 3 LT 2	VISTAS LOS OJITOS
1	256	24	20	0	SANTANDER GARCIA AGUSTINA	\$ 221,000.00	\$ 147,333.33	09:00	47.88	125	4147	1	VISTAS AZUFROSA 6667 - 11 MZ 24 LT 20 ED	VISTAS LOS OJITOS-A
1	323	105	188	0	LOZADA ESPINOSA MARCO ANTONIO	\$ 227,000.00	\$ 151,333.33	09:00	46.00	112	4002	1	DUNAS DE ARABIA PONIENTE 1702-100 SMZ NA	PARAJE DE ORIENTE 15
1	323	105	222	0	CARLOS BANDA VICTOR HUGO	\$ 285,000.00	\$ 190,000.00	09:00	61.00	42	4823	1	DUNAS DE ARABIA NORTE 1702-222 SMZ NA MZ	PARAJE DE ORIENTE 15
1	323	226	44	0	AMARO VILLA UBALDO	\$ 123,000.00	\$ 82,000.00	09:00	39.00	58	4717	1	DUNAS DEL SAHARA NORTE 1304-44 - 0 MZ	PARAJE DE ORIENTE 16
1	323	245	46	0	FLORES GONZALEZ HECTOR	\$ 216,000.00	\$ 144,000.00	09:00	39.00	125	4858	1	DUNAS DE CALIFORNIA 1120-46 SMZ NA MZ	PARAJE DE ORIENTE 18
1	323	107	29	0	BELEM VILCHIS SILVIA	\$ 209,000.00	\$ 139,333.33	09:00	38.00	95	4153	1	DESIERTO DE COLORADO 1705-29 - NA MZ 3 L	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 1
1	323	193	32	0	LOPEZ VELAZQUEZ JUAN PABLO	\$ 206,000.00	\$ 137,333.33	09:00	39.00	97	4464	1	DESIERTO DE KAU SUR 1309-32 - NA MZ 89 L	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 1
1	323	187	39	0	HERMOSILLO SOTO CLAUDIA IVETTE	\$ 218,000.00	\$ 145,333.33	09:00	39.00	13	4457	1	DESIERTO DE SIMPSON NORTE 1437-39 - NA M	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 1
1	323	183	10	0	TRANI ROMERO NIDIA	\$ 216,000.00	\$ 144,000.00	09:00	39.00	11	4396	1	DESIERTO DE SIMPSON NORTE 1431-10 - NA M	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 1
1	323	116	32	0	ORTEGA MONTES MARTHA PATRICIA	\$ 256,000.00	\$ 170,666.67	09:00	53.92	89	4160	1	DESIERTO FLORIDO 1506-32 - NA MZ 12 LT 3	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 1
1	323	187	34	0	MARTINEZ CASTILLO FLORIBERTO	\$ 110,000.00	\$ 73,333.33	09:00	39.00	95	4477	1	DESIERTO DE SIMPSON NORTE 1437-34 - NA M	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 1
1	323	190	44	0	ROMULO MORALES GUILLERMO	\$ 201,000.00	\$ 134,000.00	09:00	39.00	121	4505	1	DESIERTO DE QATAR SUR 1440-44 - NA MZ 86	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 11
1	323	191	16	0	TRINIDAD GRAJALES EVODIO	\$ 125,000.00	\$ 83,333.33	09:00	48.00	74	4528	1	DESIERTO DE QATAR SUR 1441-16 - NA MZ 87	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 11
1	323	166	143	0	PASCUAL MARTINEZ ANA ISABEL	\$ 216,000.00	\$ 144,000.00	09:00	39.00	18	4588	1	DESIERTO VIZCAINO 1732-143 - 0 MZ 62 LT	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 13
1	323	205	3	0	MARTINEZ CARDENAS JUAN PABLO	\$ 125,000.00	\$ 83,333.33	09:00	46.00	105	4593	1	DUNAS DE BILBAO NORTE 1436-3 - 0 MZ 101	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 13
1	323	209	12	0	MARTINEZ JOSE ALFREDO	\$ 206,000.00	\$ 137,333.33	09:00	39.00	53	4696	1	DESIERTO DE KAVIR 1208-12 - 0 MZ 105 LT	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 14
1	323	124	18	0	BELTRAN ESPINOZA ROCIO NAHIVIT	\$ 170,000.00	\$ 113,333.33	09:00	32.32	43	4162	1	DESIERTO DEL SAHARA PONIENTE 1710-18 - N	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 2
1	341	13	33	0	MENDEZ NAJAR ELVIRA	\$ 243,000.00	\$ 162,000.00	09:00	47.92	107	4163	1	DESIERTO DE ARENA 1511-1 - NA MZ 17 LT 1	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 2
1	323	124	181	0	PEREA LUNA MANUEL	\$ 195,000.00	\$ 130,000.00	09:00	38.00	97	4257	1	DESIERTO DE LIBIA 1716-181 - NA MZ 20 LT	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 3
1	323	124	255	0	ARANDA RUIZ ARTURO	\$ 358,000.00	\$ 238,666.67	09:00	93.00	82	4798	1	DESIERTO DE LUT 1718-255 - 0 MZ 20 LT	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 3
1	323	131	36	0	REYES PUGA SAUL	\$ 209,000.00	\$ 139,333.33	09:00	38.00	37	4228	1	DESIERTO ARABIGO 1721-36 - NA MZ 27 LT	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 3
1	323	143	1	0	MENCHACA HELGUERA EDGAR FRANCISCO	\$ 234,000.00	\$ 156,000.00	09:00	46.00	27	5412	1	DESIERTO DE ATACAMA 1520 - 1 MZ 39 LT 1	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 4
1	323	150	33	0	MARTINEZ ANDRADE ERIKA	\$ 206,000.00	\$ 137,333.33	09:00	39.00	94	4341	1	DESIERTO DE ARGENTINA 1527-33 - NA MZ 46	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 6
1	323	166	105	0	DELGADO VELAZQUEZ JAIME MARIANO	\$ 195,000.00	\$ 130,000.00	09:00	32.00	9	4548	1	DESIERTO DE SAHEL 1732-105 - NA MZ 62 LT	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 7
1	323	176	14	0	RAMIREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	\$ 196,000.00	\$ 130,666.67	09:00	32.00	130	4419	1	DESIERTO DE SAHEL ORIENTE 1535-14 - NA M	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 8
1	323	175	17	0	IBARRA ALVARADO FRANCISCO ANTONIO	\$ 196,000.00	\$ 130,666.67	09:00	32.00	38	4420	1	DESIERTO DE SAHEL PONIENTE 1534-17 - NA	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 8
1	323	176	27	0	QUIMONEZ PADILLA JAVIER	\$ 130,000.00	\$ 86,666.67	09:00	32.00	120	4349	1	DESIERTO VIZCAINO 1535-27 - NA MZ 72 LT	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 8
1	323	172	6	0	REYES ALFARO ALEJANDRO	\$ 205,000.00	\$ 136,666.67	09:00	39.00	112	4428	1	DESIERTO DEL ARTICO 1537-6 - NA MZ 68 LT	PARAJE DE ORIENTE ETAPA 8
1	820	125	29	0	RODRIGUEZ BARRERA MONICA	\$ 159,000.00	\$ 106,000.00	09:00	38.63	43	4627	1	VOLCAN ARENAL 2797 - N/A MZ 25 LT 29	PARAJE DE SAN ISIDRO 1
1	820	183	7	0	LOPEZ MORALES CRISTINA	\$ 209,000.00	\$ 139,333.33	09:00	38.63	58	4732	1	VOLCAN ADAMS 1110 - N/A MZ 83 LT 7 EDIF	PARAJE DE SAN ISIDRO 3
1	820	177	43	0	FELIPE RAMIREZ ELEUTERIA	\$ 190,000.00	\$ 126,666.67	09:00	32.00	60	4790	1	VOLCAN COLIMA 2571 - N/A MZ 77 LT 43	PARAJE DE SAN ISIDRO 4
1	820	179	18	0	GARCIA DE LA CRUZ CARLOS DANIEL	\$ 212,000.00	\$ 141,333.33	09:00	38.63	10	4681	1	VOLCAN COLIMA 2564 - N/A MZ 79 LT 18	PARAJE DE SAN ISIDRO 4
1	820	112	36	0	ROJAS SOLIS MARGARITA	\$ 151,000.00	\$ 100,666.67	09:00	38.63	113	4978	1	VOLCAN SAN PEDRO 1085 SMZ N/A MZ 12 LT	PARAJE DE SAN ISIDRO 6
1	820	108	33	0	SEGOVIA CISNEROS JAVIER	\$ 216,000.00	\$ 144,000.00	09:00	38.63	99	5010	1	VOLCAN FUEGO 1091 SMZ N/A MZ 8 LT 33	PARAJE DE SAN ISIDRO 6
1	820	133	1	0	HERNANDEZ BUZO SERGIO MANUEL	\$ 251,000.00	\$ 167,333.33	09:15	38.63	19	4933	1	VOLCAN LASCAR 2760 SMZ N/A MZ 33 LT 1	PARAJE DE SAN ISIDRO 7
1	820	147	28	0	MURILLO MENDEZ ANGELICA JANETH	\$ 216,000.00	\$ 144,000.00	09:15	38.63	30	4880	1	VOLCAN NEVADO 2745 SMZ NA MZ 47 LT 28	PARAJE DE SAN ISIDRO 8
1	820	171	10	0	MARTINEZ RIVERA MAURICIO CARMELO	\$ 152,000.00	\$ 101,333.33	09:15	38.63	77	4962	1	VOLCAN VILLARICA 2670 SMZ NA MZ 71 LT 10	PARAJE DE SAN ISIDRO 9
1	820	167	2	0	JUAREZ CASTRUITA JOSUE ADAN	\$ 216,000.00	\$ 144,000.00	09:15	38.63	99	4877	1	VOLCAN ANTUCO 2654 SMZ NA MZ 67 LT 2	PARAJE DE SAN ISIDRO 9
1	820	171	20	0	LECHUGA ALATORRE HECTOR EPREN	\$ 216,000.00	\$ 144,000.00	09:15	38.63	45	4846	1	VOLCAN VILLARICA 2690 SMZ NA MZ 71 LT 20	PARAJE DE SAN ISIDRO 9
1	820	464	3	0	MOLINA CISNEROS VICTOR EDUARDO	\$ 167,000.00	\$ 111,333.33	09:15	38.00	113	5382	1	VOLCAN MOGOTON 1407 SMZ N/A MZ 64 LT 3	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	451	5	0	POLENDO LUCERO FRANCISCO JAVIER	\$ 154,000.00	\$ 102,666.67	09:15	38.00	90	5323	1	VOLCAN ETNA 2510 SMZ N/A MZ 51 LT 5 EDIF	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	443	11	0	CHAVEZ MOLINA JOSE RAFAEL	\$ 160,000.00	\$ 106,666.67	09:15	38.00	79	5280	1	VOLCAN TACANA 2574 SMZ N/A MZ 43 LT 11	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	465	18	0	LOPEZ MONGE SANDRA ELENA	\$ 213,000.00	\$ 142,000.00	09:15	38.00	40	5211	1	VOLCAN TELICA 1415 SMZ N/A MZ 65 LT 18	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	483	7	0	VALENZUELA ANDRADE LUIS ALBERTO	\$ 164,000.00	\$ 109,333.33	09:15	38.00	26	5232	1	VOLCAN YANTELES 2542 SMZ N/A MZ 83 LT 7	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	424	4	0	HERNANDEZ MARES BELEN	\$ 232,000.00	\$ 154,666.67	09:15	42.00	96	5308	1	VOLCAN LIMBO 2710 SMZ N/A MZ 24 LT 4 E	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	483	16	0	TORRES ORTIZ CRISTINA	\$ 221,000.00	\$ 147,333.33	09:15	38.00	7	5268	1	VOLCAN YANTELES 2560 SMZ N/A MZ 83 LT 16	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	445	31	0	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	\$ 212,000.00	\$ 141,333.33	09:15	38.00	66	5288	1	VOLCAN SAN MIGUEL 1629 SMZ N/A MZ 45 LT	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	410	38	0	LOPEZ SIMON JENIFER	\$ 157,000.00	\$ 104,666.67	09:15	38.00	128	5148	1	VOLCAN VESUBIO 2776 SMZ N/A MZ 10 LT 38	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	406	15	0	MENDOZA CORONA JAIME IGNACIO	\$ 223,000.00	\$ 148,666.67	09:15	38.00	74	5165	1	VOLCAN MENCHECA 1531 SMZ N/A MZ 6 LT 15	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	419	23	0	HERNANDEZ CIGARROA WALDO	\$ 202,000.00	\$ 134,666.67	09:15	42.00	66	5391	1	VOLCAN SAN SALVADOR 1663 SMZ N/A MZ 19	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	485	14	0	ROLDAN LARA ERIKA	\$ 259,000.00	\$ 172,666.67	09:15	38.00	42	5297	1	VOLCAN PLATA 1413 SMZ N/A MZ 85 LT 14	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	474	43	0	GUERRA MARTINEZ JESUS EDUARDO	\$ 220,000.00	\$ 146,666.67	09:15	38.00	48	5236	1	VOLCAN HUAIMA 2764 SMZ N/A MZ 74 LT 43	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	404	31	0	MONREAL MARTINEZ GERARDO ROBERTO	\$ 180,000.00	\$ 120,000.00	09:15	38.00	40	5122	1	VOLCAN SAN MARCELINO 1555 SMZ N/A MZ 4	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	439	9	0	RODRIGUEZ GONZALEZ CARLA	\$ 232,000.00	\$ 154,666.67	09:15	42.00	32	5437	1	VOLCAN PINACATE 2675 SMZ N/A MZ 39 LT 9	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	448	24	0	RODARTE MARTINEZ JAVIER ARMANDO	\$ 187,000.00	\$ 124,666.67	09:15	38.00	19	5276	1	VOLCAN YUCAMANI 2590 SMZ N/A MZ 48 LT 24	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	461	46	0	ACOSTA BERNAL DANIEL	\$ 273,000.00	\$ 182,000.00	09:15	38.00	34	5398	1	VOLCAN BRAVO 1545 SMZ NA MZ 61 LT 46 E	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	408	53	0	DE LOS SANTOS MATEOS SANDRA	\$ 164,000.00	\$ 109,333.33	09:15	38.00	25	5140	1	VOLCAN USULUTAN 2769 SMZ N/A MZ 8 LT 53	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	820	410	17	0	SERNA GOMEZ KARINA	\$ 160,000.00	\$ 106,666.67	09:15	38.00	49	5167	1	VOLCAN VESUBIO 2734 SMZ N/A MZ 10 LT 17	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	361	63	27	0	SAENZ DOMINGUEZ REFUGIO YOLANDA	\$ 194,000.00	\$ 129,333.33	09:15	32.00	2	4754	1	COSTA DEL GOLFO 5123 SMZ NA MZ 3 LT 27	PARAJE DE SAN JOSE 1
1	361	63	23	0	ORTA AGUIRRE GLORIA	\$ 140,000.00	\$ 93,333.33	09:15	32.00	43	4724	1	COSTA DE LA LUZ 5126 SMZ NA MZ 3 LT 23	PARAJE DE SAN JOSE 1
1	361	67	20	0	MURRIETA VALENCIANA JAVIER	\$ 212,000.00	\$ 141,333.33	09:15	38.63	93	4684	1	COSTA DEL GOLFO 5120 SMZ NA MZ 7 LT 20	PARAJE DE SAN JOSE 1
1	361	68	12	0	LUEVANO OCHOA JUAN ALBERTO	\$ 212,000.00	\$ 141,333.33	09:15	38.63	41	4693	1	COSTA DEL PACIFICO 5154 SMZ NA MZ 8 LT	PARAJE DE SAN JOSE 1

1	361	62	18	0	POSADA GOMEZ ASCENSION	\$ 197,000.00	\$ 131,333.33	09:15	32.00	55	4805	1	COSTA DE LA LUZ 5170 SMZ NA MZ 2 LT 18	PARAJE DE SAN JOSE 1
1	361	61	68	0	RAMOS AGUILAR GUADALUPE	\$ 144,000.00	\$ 96,000.00	09:15	32.00	120	4719	1	COSTA DE LA LUZ 5061 SMZ NA MZ 1 LT 68	PARAJE DE SAN JOSE 1
1	361	65	12	0	GONZALEZ AGUILAR ROSALVA	\$ 212,000.00	\$ 141,333.33	09:15	38.63	98	4711	1	COSTA LA PAZ 2010 SMZ NA MZ 5 LT 12 EDIF	PARAJE DE SAN JOSE 1
1	361	62	47	0	MORALES GAYTAN JAVIER IVAN	\$ 197,000.00	\$ 131,333.33	09:15	32.00	3	4805	1	COSTA DEL GOLFO 5159 SMZ NA MZ 2 LT 47	PARAJE DE SAN JOSE 1
1	361	68	44	0	PERALTA ACOSTA ANITA	\$ 204,000.00	\$ 136,000.00	09:15	32.00	101	4737	1	COSTA DE ALMERIA 5175 SMZ NA MZ 8 LT 44	PARAJE DE SAN JOSE 2
1	361	71	21	0	MACIAS GUERRERO MA TERESA	\$ 195,000.00	\$ 130,000.00	09:15	32.00	56	4740	1	COSTA DE ALMERIA 5178 SMZ NA MZ 11 LT 21	PARAJE DE SAN JOSE 2
1	361	94	33	0	IBARRA TARANGO MARTIN	\$ 212,000.00	\$ 141,333.33	09:15	38.63	96	4711	1	COSTA VASCA 5003 SMZ NA MZ 34 LT 33 EDIF	PARAJE DE SAN JOSE 3
1	361	85	11	0	HERNANDEZ CASTILLO BEATRIZ	\$ 216,000.00	\$ 144,000.00	09:15	38.63	7	4808	1	COSTA DE TAMPICO 5022 SMZ NA MZ 25 LT 11	PARAJE DE SAN JOSE 3
1	361	87	30	0	ESPARZA GONZALEZ ELEAZAR	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	09:15	38.63	113	5002	1	COSTA TROPICAL 5063 SMZ NA MZ 27 LT 30	PARAJE DE SAN JOSE 3
1	361	84	7	0	VALE TORRES ADOLFO	\$ 152,000.00	\$ 101,333.33	09:15	38.63	24	4798	1	COSTA DE TAMPICO 5064 SMZ NA MZ 24 LT 7	PARAJE DE SAN JOSE 3
1	361	105	4	0	GARCIA PUENTE ANTONIO	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	09:15	38.63	3	4701	1	COSTA CALIDA 5008 SMZ NA MZ 45 LT 4 EDIF	PARAJE DE SAN JOSE 4
1	361	114	5	0	CASTORENA RITA	\$ 151,000.00	\$ 100,666.67	09:15	38.63	118	4821	1	COSTA DEL MARESME 5098 SMZ NA MZ 54 LT 5	PARAJE DE SAN JOSE 5
1	361	98	13	0	LOPEZ MORALES JUAN ZENON	\$ 216,000.00	\$ 144,000.00	09:15	38.63	10	4816	1	COSTA SERENA 5114 SMZ NA MZ 38 LT 13	PARAJE DE SAN JOSE 5
1	361	120	26	0	MUÑIZ HERRERA BRENDA MARGARITA	\$ 151,000.00	\$ 100,666.67	09:15	38.63	69	4817	1	COSTA DE CENTLA 5115 SMZ NA MZ 60 LT 26	PARAJE DE SAN JOSE 5
1	361	91	24	0	GALLEGOS PEREZ REYNA MAYRA VANESSA	\$ 151,000.00	\$ 100,666.67	09:15	38.63	45	4818	1	COSTA VASCA 5113 SMZ NA MZ 31 LT 24 EDIF	PARAJE DE SAN JOSE 5
1	361	149	48	0	GARCIA AVILA MARIA DE LOS DOLORES	\$ 141,000.00	\$ 94,000.00	09:15	32.00	42	4875	1	COSTA DEL CARIBE 2109 SMZ NA MZ 89 LT 48	PARAJE DE SAN JOSE 6
1	361	117	42	0	SEVILLA ALVAREZ JAIME CESAR	\$ 216,000.00	\$ 144,000.00	09:15	38.63	108	4083	1	COSTA DE CANTABRIA 5005 SMZ NA MZ 57 LT	PARAJE DE SAN JOSE 6
1	361	134	164	0	MAYNEZ SIERRA LAURA GUADALUPE	\$ 141,000.00	\$ 94,000.00	09:15	32.00	28	4853	1	COSTA DEL CARIBE 2136 SMZ NA MZ 74 LT	PARAJE DE SAN JOSE 6
1	361	117	37	0	SORIA ZAMARRIPA YESENIA	\$ 151,000.00	\$ 100,666.67	09:15	38.63	115	4821	1	COSTA DE CANTABRIA 5015 SMZ NA MZ 57 LT	PARAJE DE SAN JOSE 6
1	361	149	24	0	SALAZAR DE LA TORRE MARIA DEL SOCORRO	\$ 197,000.00	\$ 131,333.33	09:15	32.00	122	4895	1	COSTA DE PERU 2148 SMZ NA MZ 89 LT 24	PARAJE DE SAN JOSE 6
1	361	141	7	0	URBINA SANCHEZ RAFAEL	\$ 141,000.00	\$ 94,000.00	09:15	32.00	65	4935	1	COSTA DE BELGICA 2114 SMZ N/A MZ 81 LT 7	PARAJE DE SAN JOSE 7
1	361	141	25	0	MAZZORRO CRUZ ROSARIO	\$ 141,000.00	\$ 94,000.00	09:15	32.00	122	5011	1	COSTA DE BELGICA 2150 SMZ N/A MZ 01 LT	PARAJE DE SAN JOSE 7
1	361	145	52	0	JAQUEZ PERALTA GREGORIA	\$ 155,000.00	\$ 103,333.33	09:15	38.63	46	5043	1	COSTA EL HIERRO 2101 SMZ N/A MZ 85 LT 52	PARAJE DE SAN JOSE 7
1	361	141	40	0	GARCIA COLOAN REYNA GUADALUPE	\$ 141,000.00	\$ 94,000.00	09:15	32.00	74	4941	1	COSTA IBIZA 2125 SMZ N/A MZ 81 LT 40	PARAJE DE SAN JOSE 7
1	361	144	47	0	VALLES OCHOA ROBERTO ALEJANDRO	\$ 154,000.00	\$ 102,666.67	09:15	38.63	43	5010	1	COSTA FORMENTERA 2101 SMZ N/A MZ 84 LT 47	PARAJE DE SAN JOSE 7
1	361	142	2	0	MATA MEDINA FELIX	\$ 209,000.00	\$ 139,333.33	09:15	38.63	100	4947	1	COSTA IBIZA 2104 SMZ N/A MZ 82 LT 2 EDIF	PARAJE DE SAN JOSE 7
1	361	146	11	0	REYNA MORENO LUIS ANGEL	\$ 151,000.00	\$ 100,666.67	09:15	38.63	60	4955	1	COSTA EL HIERRO 2122 SMZ N/A MZ 86 LT 11	PARAJE DE SAN JOSE 7
1	361	118	41	0	LARA LOPEZ EUSTAVIO	\$ 216,000.00	\$ 144,000.00	09:15	38.63	45	5007	1	COSTA DE MALAGA 5195 SMZ N/A MZ 58 LT 41	PARAJE DE SAN JOSE 8
1	361	113	35	0	GARCIA LOPEZ MAURICIO PASCUAL	\$ 209,000.00	\$ 139,333.33	09:15	38.63	114	4968	1	COSTA DE JAPON 5175 SMZ N/A MZ 53 LT 35	PARAJE DE SAN JOSE 8
1	361	140	17	0	AYALA GOMEZ MARIA GUADALUPE	\$ 153,000.00	\$ 102,000.00	09:15	38.63	63	5094	1	COSTA DE PANAMA 5158 SMZ N/A MZ 80 LT 17	PARAJE DE SAN JOSE 9
1	361	150	36	0	SOLANO LUIS BERNARDO	\$ 153,000.00	\$ 102,000.00	09:15	38.63	56	5131	1	COSTA VERMELLA 5197 SMZ N/A MZ 90 LT 36	PARAJE DE SAN JOSE 9
1	361	151	31	0	AGUILAR RODRIGUEZ NORMA IRENE	\$ 220,000.00	\$ 146,666.67	09:15	38.63	92	5112	1	COSTA DE PANAMA 5183 SMZ N/A MZ 91 LT 31	PARAJE DE SAN JOSE 9
1	361	134	20	0	AGUILAR HERNANDEZ ROXANA	\$ 153,000.00	\$ 102,000.00	09:15	38.63	62	5094	1	COSTA DEL ATLANTICO 2179 SMZ N/A MZ 74	PARAJE DE SAN JOSE 9
1	360	9	38	0	GONZALEZ NARANJO EUNICE	\$ 313,000.00	\$ 208,666.67	09:15	61.32	29	4431	1	MONTE DE LOS OLIVOS 3379 - 0 MZ 9 LT 38	PARAJE DE SAN JUAN ETAPA
1	360	14	2	0	PEREZ ANDRADE YOLANDA	\$ 143,000.00	\$ 95,333.33	09:15	38.00	23	4413	1	MONTE ARARAT 3402 - 0 MZ 14 LT 2 EDIF NA	PARAJE DE SAN JUAN ETAPA
1	360	1	69	0	MONTOYA MIRANDA RICARDO	\$ 194,000.00	\$ 129,333.33	09:15	32.32	09	4420	1	MONTE DE CRIMEA 3376 - 0 MZ 1 LT 69 EDIF	PARAJE DE SAN JUAN ETAPA
1	360	32	18	0	SILVA PEREZ JUAN GABRIEL	\$ 140,000.00	\$ 93,333.33	09:15	38.00	16	4501	1	MONTE KATAHDIN 3522 - 0 MZ 32 LT 18 EDIF	PARAJE DE SAN JUAN ETAPA
1	360	38	3	0	QUIROZ MARIA DE JESUS	\$ 302,000.00	\$ 201,333.33	09:15	77.00	116	4609	1	MONTE DE LEON 3467 - 0 MZ 38 LT 3 EDIF	PARAJE DE SAN JUAN ETAPA
1	360	11	47	0	CERA ESTRADA CLAUDIA	\$ 197,000.00	\$ 131,333.33	09:15	56.00	79	4541	1	MONTE TITANO 3394 - 0 MZ 11 LT 47 EDIF	PARAJE DE SAN JUAN ETAPA 1
1	360	25	19	0	FELIX JOACHIN BLANCA ESTELA	\$ 205,000.00	\$ 136,666.67	09:15	38.00	119	4500	1	MONTE PINATUBO 3466 - 0 MZ 25 LT 19 EDIF	PARAJE DE SAN JUAN ETAPA 3
1	360	23	22	0	PEREZ CRISANTO HIGINIO	\$ 253,000.00	\$ 168,666.67	09:15	56.00	115	4739	1	MONTE CARMELO 3472 - 0 MZ 23 LT 22 EDIF	PARAJE DE SAN JUAN ETAPA 3
1	360	39	18	0	CABRAL CABRAL NANCY RUBI	\$ 206,000.00	\$ 137,333.33	09:15	38.00	13	4582	1	MONTE DE LEON 3462 - 0 MZ 39 LT 18 EDIF	PARAJE DE SAN JUAN ETAPA 4
1	360	33	27	0	MONTERRUBIO MARTINEZ SAMUEL	\$ 136,000.00	\$ 90,666.67	09:15	32.32	42	4635	1	MONTE RAINIER 3515 - 0 MZ 33 LT 27 EDIF	PARAJE DE SAN JUAN ETAPA 4
1	360	41	16	0	MENDIOLA GARCIA SANDRA CARINA	\$ 181,000.00	\$ 120,666.67	09:15	32.32	58	4614	1	MONTE LOGAN 3459 - 0 MZ 41 LT 16 EDIF NA	PARAJE DE SAN JUAN ETAPA 4
1	346	57	18	0	SANCHEZ MENDOZA JOSE FERNANDO	\$ 121,000.00	\$ 80,666.67	09:15	35.49	65	3923	1	TRES ARROYOS 3451-18	PARAJE DEL SUR 10
1	346	58	4	0	PEÑA VELA MARIA DE LOS ANGELES	\$ 121,000.00	\$ 80,666.67	09:15	35.49	9	3956	1	EL DORADO 3460-04	PARAJE DEL SUR 10
1	346	67	54	60	GUTIERREZ ZURITA LUCIANA	\$ 224,000.00	\$ 149,333.33	09:15	47.10	58	3915	1	TIERRA DE FUEGO 1050-60	PARAJE DEL SUR 11
1	346	65	23	0	PANTOJA ORTIZ ROMAN	\$ 195,000.00	\$ 130,000.00	09:15	35.49	38	3762	1	ROSARIO 3547	PARAJE DEL SUR 11
1	346	67	54	23	PINACHO PEREZ MARGARITO	\$ 240,000.00	\$ 160,000.00	09:15	47.10	11	3857	1	TIERRA DE FUEGO 1050-23	PARAJE DEL SUR 11
1	346	67	54	#	VARGAS GONZALEZ JUANITA BERENICE	\$ 240,000.00	\$ 160,000.00	09:15	47.10	33	3989	1	TIERRA DE FUEGO 1050 INT-105	PARAJE DEL SUR 11
1	346	67	77	0	REYES RUIZ RUBEN	\$ 250,000.00	\$ 166,666.67	09:15	53.70	39	3854	1	MAR AZUL 3547	PARAJE DEL SUR 11
1	346	76	40	0	MIRANDA MIRANDA LUIS ALBERTO	\$ 128,000.00	\$ 85,333.33	09:15	35.49	18	3848	1	SANTA CRUZ 1107	PARAJE DEL SUR 14
1	346	120	10	0	ACOSTA UTRERA LEYDI ANA	\$ 195,000.00	\$ 130,000.00	09:15	35.49	38	4026	1	CURITIBA 1427-10	PARAJE DEL SUR 20
1	346	12	34	57	ORTIZ CARDIEL VERONICA	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	09:15	37.74	88	3679	1	BAHIA BLANCA 3370-57	PARAJE DEL SUR 3
1	346	12	33	10	MARTINEZ PEREZ ALEJANDRO	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	09:15	37.74	107	3670	1	REFUGIO DE LA LIBERTAD 3371-10	PARAJE DEL SUR 3
1	346	12	38	45	PEREZ JIMENEZ JOSE GUADALUPE	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	09:15	37.74	67	3683	1	CALLE BAHIA BLANCA 3418-45	PARAJE DEL SUR 4
1	346	12	37	67	HERNANDEZ PINEDO MARINA	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	09:15	37.74	13	3670	1	REFUGIO DE LA LIBERTAD 3419-67	PARAJE DEL SUR 4
1	346	24	27	23	PUENTE ROSAS RENE	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	09:15	37.74	75	3689	1	BAHIA BLANCA 3423 INT-23	PARAJE DEL SUR 5
1	346	24	27	64	PULIDO HERNANDEZ JOSE SANTIAGO	\$ 129,000.00	\$ 86,000.00	09:15	37.74	38	3683	1	BAHIA BLANCA 3423-64	PARAJE DEL SUR 5
1	346	14	12	0	HORTA COBOS RAUL	\$ 183,000.00	\$ 122,000.00	09:15	35.49	90	3710	1	SANTACRUZ 825	PARAJE DEL SUR 6
1	346	22	47	0	RAMIREZ LUNA MARTHA CLOTILDE	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	09:15	57.49	27	3679	1	CALLE MAR DE AJO 936	PARAJE DEL SUR 6
1	346	30	46	0	CAMACHO VARGAS NORMA LETICIA	\$ 200,000.00	\$ 133,333.33	09:15	35.49	6	3772	1	CORDOVA 911	PARAJE DEL SUR 7
1	346	41	27	0	AMARO MONTERO FREDY	\$ 241,000.00	\$ 160,666.67	09:15	50.46	23	3999	1	OLAVARRIA 1037	PARAJE DEL SUR 8
1	346	47	19	0	CHAVEZ PEÑA FIEL CHRISTIAN	\$ 235,000.00	\$ 156,666.67	09:15	47.10	95	3878	1	RIO NEGRO 1013	PARAJE DEL SUR 9
1	346	99	8	0	RAMOS VILLA SILVIA	\$ 222,000.00	\$ 148,000.00	09:15	45.30	8	3929	1	PASO DE PATRIA 1208-8 - NA MZ 99 LT 8 ED	PARAJE DEL SUR ETAPA 18
1	346	100	46	0	VALENZUELA JUAN RAMON	\$ 195,000.00	\$ 130,000.00	09:15	35.49	84	3933	1	SANTA CRUZ 1215-46 - NA MZ 100 LT 46 EDI	PARAJE DEL SUR ETAPA 18
1	346	116	12	0	CRUZ BUSTAMANTE RAFAEL	\$ 195,000.00	\$ 130,000.00	09:15	35.49	96	3893	1	RIOBAMBA 1411-12 - NA MZ 116 LT 12 EDIF	PARAJE DEL SUR ETAPA 20
1	346	119	3	0	ROCHIN ZEPEDA EDGAR FRANCISCO	\$ 195,000.00	\$ 130,000.00	09:15	35.49	7	3979	1	CURITIBA 1423-3 - NA MZ 119 LT 3 EDIF NA	PARAJE DEL SUR ETAPA 20

1	346	128	27	0	FIERRO RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	\$ 243,000.00	\$ 162,000.00	09:15	47.10	88	4197	1	PERGAMINO 1254 - NA MZ 128 LT 27 EDIF NA	PARAJE DEL SUR ETAPA 21
1	346	124	51	0	PALACIOS DUROAN JUAN JESUS	\$ 315,000.00	\$ 210,000.00	09:15	71.00	60	4086	1	VALPARAISO 1205 - NA MZ 124 LT 51 EDIF N	PARAJE DEL SUR ETAPA 21
1	346	136	21	0	RIVAS CARDONA JUAN MANUEL	\$ 221,000.00	\$ 147,333.33	09:15	47.10	37	4215	1	PERGAMINO 3322 - NA MZ 136 LT 21 EDIF NA	PARAJE DEL SUR ETAPA 22
1	346	137	12	0	RIVERA CONTRERAS GABRIEL	\$ 122,000.00	\$ 81,333.33	09:15	47.10	78	4162	1	RIVADAVIA 3350 - NA MZ 137 LT 12 EDIF NA	PARAJE DEL SUR ETAPA 22
1	346	129	120	0	PAEZ IBARRA CLAUDIA IVETTE	\$ 195,000.00	\$ 130,000.00	09:15	35.49	100	4201	1	GUAYAQUIL 3473 - NA MZ 129 LT 120 EDIF N	PARAJE DEL SUR ETAPA 24
1	346	148	4	45	LOPEZ HERNANDEZ LUIS	\$ 129,000.00	\$ 86,000.00	09:15	35.49	24	4196	1	TIERRA DE FUEGO 1310 - 45 MZ 148 LT 4 ED	PARAJE DEL SUR ETAPA 26
1	346	148	2	63	DORANTES VENANCIO GUADALUPE	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	09:15	35.49	112	4331	1	TIERRA DE FUEGO 1210 - 63 MZ 148 LT 2 ED	PARAJE DEL SUR ETAPA 26
1	346	148	3	78	BAÑUELOS PORTILLO DANIEL ALEJANDRO	\$ 188,000.00	\$ 125,333.33	09:15	35.49	76	4226	1	TIERRA DE FUEGO 1220 - 78 MZ 148 LT 3 ED	PARAJE DEL SUR ETAPA 26
1	346	150	25	22	QUIÑONEZ GARCIA PEDRO FRANCISCO	\$ 127,000.00	\$ 84,666.67	09:15	35.49	123	4111	1	TIERRA DE FUEGO 1410 - 22 MZ 150 LT 25 E	PARAJE DEL SUR ETAPA 27
1	346	4	17	0	HERRERA MORALES JUAN	\$ 246,000.00	\$ 164,000.00	09:15	50.46	79	5296	1	ALTAGRACIA 740 MZ 4 LT 17	PARAJE DEL SUR ETAPA I
1	346	96	8	0	VILLELA SAUCEDO IVAN	\$ 145,000.00	\$ 96,666.67	09:15	50.46	35	4077	1	MAR AZUL 3544 - NA MZ 96 LT 8 EDIF NA NI	PARAJE DEL SUR ETAPA XVII
1	346	148	5	60	VILLADO ARGUMEDO JOSUE	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	09:15	35.49	99	5535	1	TIERRA DE FUEGO 1320 - 60 MZ 148 LT 5	PARAJE DEL SUR ETAPAS 26
1	340	17	9	6	DAZ MORALES OLIVIA ELISA	\$ 316,000.00	\$ 210,666.67	09:15	71.00	6	3675	1	JUMANOS 1531-06	PARAJE DEL VALLE
1	340	30	29	0	MENDEZ TORRES FRANCISCA	\$ 140,000.00	\$ 93,333.33	09:15	60.91	93	4098	1	VALLE GRANDE SUR 1533	PARAJE DEL VALLE 7
1	340	32	23	0	SANCHEZ FIGUEROA HUGO DARIO	\$ 303,000.00	\$ 202,000.00	09:15	60.91	94	4013	1	VALLE GRANDE SUR 1445	PARAJE DEL VALLE 7
1	346	21	4	0	VILLARREAL CHACON LORENZO JAVIER	\$ 188,000.00	\$ 125,333.33	09:15	35.49	63	3679	1	MAR DE AJO 3357	PARAJE DEL SUR
1	107	25	9	0	HERRERA PEREZ AGUEDA	\$ 232,000.00	\$ 154,666.67	09:15	50.46	36	3314	1	JUAN DE BOLONIA 9621	PARAJES DEL SOL
1	340	17	9	30	TEMICH SINTA GERMAIN	\$ 136,000.00	\$ 90,666.67	09:15	34.68	122	3696	1	JUMANOS 1531 INT. 30	PARAJES DEL VALLE
1	340	12	13	0	MUÑOZ LOPEZ JOSE ANGEL	\$ 223,000.00	\$ 148,666.67	09:15	51.76	90	3491	1	VALLE DE ABDALAGIS 1526	PARAJES DEL VALLE ETAPA I
1	231	23	1	27	NEVAREZ REYES ERIKA	\$ 185,000.00	\$ 123,333.33	09:15	40.00	9	2723	1	ALAZAN #951-27	HACIENDA DE LAS TORRES
1	231	22	1	9	GONZALEZ DUARTE GUADALUPE	\$ 178,000.00	\$ 118,666.67	09:15	40.00	6	2995	1	LUCERO 9951	HACIENDA DE LAS TORRES
1	231	26	1	38	MARTINEZ CADENA RICARDO	\$ 96,000.00	\$ 64,000.00	09:15	40.00	7	2723	1	ARABE 9118	HACIENDA DE LAS TORRES
1	345	119	35	0	LUNA GARCIA JUAN CARLOS	\$ 253,000.00	\$ 168,666.67	09:15	54.00	52	3413	1	JESUS MORENO BACA 9039	HACIENDA DE LAS TORRES
1	231	38	31	0	CORONADO ROJANO CARLOS S	\$ 268,000.00	\$ 178,666.67	09:15	60.00	102	2768	1	HACIENDA DE LA HERRADURA 9224	HACIENDA DE LAS TORRES II
1	83	51	20	0	NEVAREZ SANCHEZ MANUEL	\$ 247,000.00	\$ 164,666.67	09:15	54.00	65	2807	1	HACIENDA DE LA ALAMEDA 9406	HACIENDA DE LAS TORRES II
1	231	33	33	0	AMEZCUA MENDOZA GISELDA CRISTINA	\$ 280,000.00	\$ 186,666.67	09:15	64.00	118	2803	1	ALAZAN #9126	HACIENDA DE LAS TORRES II
1	231	29	51	0	ARIAS SALAZAR MA AZUCENA	\$ 250,000.00	\$ 166,666.67	09:15	60.00	23	2772	1	HACIENDA DE LA SILLA 9106	HACIENDA DE LAS TORRES II
1	231	29	45	0	SANTOS BETANCOURT MIGUEL	\$ 243,000.00	\$ 162,000.00	09:15	54.00	15	2724	1	HACIENDA DE LA SILLA 9118	HACIENDA DE LAS TORRES II
1	231	71	13	0	YARGAS CORDOVA MARIA DE JESUS	\$ 252,000.00	\$ 168,000.00	09:15	54.00	23	2933	1	ARABE NO. 9527	HACIENDA DE LAS TORRES IV
1	231	60	4	0	CARRILLO HERRERA ISMAEL	\$ 134,000.00	\$ 89,333.33	09:15	60.00	8	2906	1	PONCIANA GARCIA 9409	HACIENDA DE LAS TORRES IV
1	234	37	10	0	MORALES VILLEGAS KARINA	\$ 268,000.00	\$ 178,666.67	09:15	60.00	21	3158	1	MARIA DE JESUS BEJARANO 9222	HACIENDA DE LAS TORRES IV
1	54	2	47	0	LEAL LUNA CLAUDIA LORENA	\$ 251,000.00	\$ 167,333.33	09:15	82.50	8	4441	1	AV. MANUEL J. CLOUTHIER 7412 MZ 2 LT 47	AEROPUERTO INFONAVIT
1	175	58	24	0	MARTELL REZA SANDRA	\$ 198,000.00	\$ 132,000.00	09:15	51.00	1485	2305	1	BROCOLI N. 912-4	COND. RIO GRANDE
1	336	38	21	7	CAMARERO GRAJALES CARLOS PARMENIDIZ	\$ 117,000.00	\$ 78,000.00	09:15	33.00	55	3663	1	HACIENDA DEL SOL 10244-7	CONDominio DEL SOL
1	277	40	26	0	RIOS NUÑEZ ROLANDO	\$ 288,000.00	\$ 192,000.00	09:15	58.64	2757	2177	1	GARAMBULLO NO. 5568 16	CUMBRES
1	284	22	32	0	DOMINGUEZ CARRASCO JORGE	\$ 212,000.00	\$ 141,333.33	09:15	55.26	203	2183	1	LINCE 1354C CASA 8	ECO 2000
1	284	1	29	0	MIRANDA VAZQUEZ BRIGIDO	\$ 207,000.00	\$ 138,000.00	09:15	55.26	538	2198	1	ALCE 1035 D CASA 5	ECO 2000
1	321	15	1	1	GARCIA ORTIZ CARLOS MARIO	\$ 253,000.00	\$ 168,666.67	09:15	58.61	82	4370	1	PASEO DE LOS COMPOSITORES 1308	EL CAMPANARIO
1	321	31	1	29	LERMA SALINAS MIRIAM LILIANA	\$ 226,000.00	\$ 150,666.67	09:15	45.18	30	5239	1	ANTONIO ZUTIGA 2423 - 43 MZ 33 LT	EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS
1	321	15	1	69	GUTIERREZ SALAZAR ALEJANDRO	\$ 235,000.00	\$ 156,666.67	09:15	45.18	28	5334	1	ANTONIO ZUTIGA 2517 - 7 MZ 18 LT VIVIE	EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, P
1	820	414	18	0	MARTINEZ TORRES GABRIELA	\$ 261,000.00	\$ 174,000.00	09:15	52.10	120	3735	1	JULIA FLORES 424	EL FORTIN 232
1	183	30	14	0	AGUIRRE REYES JULIO CESAR	\$ 414,000.00	\$ 276,000.00	09:15	121.51	22	4900	1	MAMEY 5827 MZ 32 LT 14F	EL GRANJERO
1	347	98	6	0	MORENO ACOSTA BENITO	\$ 151,000.00	\$ 100,666.67	09:15	33.89	70	3810	1	AIRA 9911	EL MEZQUITAL 2000
1	347	84	21	0	VILLASEOR OJEDA ALEJANDRO	\$ 322,000.00	\$ 214,666.67	09:15	78.00	68	5750	1	MEZQUITE NEGRO 3707 ANTES 3208 MZ 71 LT	EL MEZQUITAL ETAPA I
1	347	86	13	0	ALMEIDA CASTILLO ANA LAURA	\$ 231,000.00	\$ 154,000.00	09:15	33.89	27	3922	1	MEZQUITE VERDE 3710	EL MEZQUITAL I
1	317	114	51	0	ALMUIÑA DUROAN DANIEL EMMIR	\$ 262,000.00	\$ 174,666.67	09:15	50.48	24	2941	1	ARQ. REINALDO PEREZ RAYON NORTE 449	F.HORIZONTE DEL SUR E-XIV
1	317	138	6	0	MARQUEZ SANCHEZ MARIA LINA	\$ 255,000.00	\$ 170,000.00	09:15	50.46	37	3040	1	PROFRA CONCEPCION LOERA 642	F.HORIZONTE DEL SUR EXVI
1	317	132	16	0	GARCIA ASCENCIO MINERVA IVONNE	\$ 242,000.00	\$ 161,333.33	09:15	50.46	11	3037	1	PROFR. RICARDO ORTIZ PINERUA 430	F.HORIZONTE DEL SUR EXVII
1	104	84	15	0	ARREOLA CAMPA YOLANDA ALICIA	\$ 283,000.00	\$ 188,666.67	09:15	55.00	47	3079	1	BOSQUE DE LOS ALMENDROS 3024-2 TORRE 3	FLORESTA SAN JOSE
1	280	75	54	0	ZAMUDIO CATEMAXCA HERMELANDO	\$ 240,000.00	\$ 160,000.00	09:15	52.10	112	4003	1	DEL ENCANTO 419	FORTIN 232
1	278	14	9	0	VILLARREAL ZESATI RODRIGO	\$ 257,000.00	\$ 171,333.33	09:15	60.00	1104	2244	1	DEL PARAISO 1316	FRAC. INFONACIT SALV
1	234	59	11	0	HERNANDEZ ORTIZ SALVADOR	\$ 341,000.00	\$ 227,333.33	09:15	91.51	78	3348	1	FEDERICA BONILLA 1024 L-11 M-Y	FRAC. T. DEL SUR
1	317	22	10	0	LOPEZ DIAZ ABEL	\$ 294,000.00	\$ 196,000.00	09:15	64.58	95	2698	1	ARQ GEZA MAROTI SUR 268	FRACC HORIZONTE DEL SUR
1	317	21	9	0	BARRAZA PLASCENCIA IDALI	\$ 289,000.00	\$ 192,666.67	09:15	64.58	47	2667	1	ARQ GEZA MAROTI NORTE 256	FRACC HORIZONTE DEL SUR
1	310	52	39	0	MURGUIA PLASCENCIA CONSTANTINO	\$ 238,000.00	\$ 158,666.67	09:15	50.46	37	3037	1	SUMAS 1767	FRACC. COMPLEJO CIELO
1	284	1	84	0	RODRIGUEZ MARTINEZ MANUEL	\$ 207,000.00	\$ 138,000.00	09:15	55.26	535	2195	1	ALCE NO. 1009-A CASA 1	FRACC. ECO 2000
1	317	20	65	0	JUAREZ JUAREZ JAIME	\$ 238,000.00	\$ 158,666.67	09:15	52.98	88	2670	1	ARQ. GEZA MAROTI 279	FRACC. HORIZONTE DEL SUR
1	319	73	2	3	CRUZ RUIZ ROGELIO	\$ 95,000.00	\$ 63,333.33	09:15	45.76	99	4742	1	PIRAMIDES 7725-2-C MZ 39 LT 2 NIV 00	FRACC. LAS ALMERAS, ETAPA VIII
1	310	32	25	0	HERNANDEZ AYALA JOSE LUIS	\$ 250,000.00	\$ 166,666.67	09:15	58.06	3	2601	1	MONTES APALACHES 1022	FRACC. LAS MONTAJAS
1	353	25	33	0	ORTIZ SAMANIEGO JORGE ARTURO	\$ 292,000.00	\$ 194,666.67	09:15	63.45	117	4586	1	CALLE ARCOS DE OVIEDO 10210-33 - N/A SMZ	FRACC. LOS ARCOS
1	307	15	22	0	MENDIETA LERMA JOSE ANGEL	\$ 167,000.00	\$ 111,333.33	09:15	56.00	80	3015	1	ARCADIA 1545-22	FRACC. PAQUIME SECCION B
1	346	39	26	0	RODRIGUEZ SOTO DORA	\$ 340,000.00	\$ 226,666.67	09:15	77.88	52	4137	1	SANTA CRUZ 1051 - NA MZ 39 LT 26 EDIF 77	FRACC. PARAJE DEL SUR
1	346	35	52	0	RIVAS DELGADO SALVADOR JAVIER	\$ 153,000.00	\$ 102,000.00	09:15	47.10	68	4066	1	SANTA ROSA 1053 - NA MZ 35 LT 52 NIV 00	FRACC. PARAJE DEL SUR
1	346	40	14	0	VALDEZ SOLIS MARIA NELVA	\$ 252,000.00	\$ 168,000.00	09:15	50.46	98	4223	1	SANTA CRUZ 1028 - NA MZ 40 LT 14 NIV 00	FRACC. PARAJE DEL SUR
1	346	77	35	0	CISNEROS LERMA IVAN ALEJANDRO	\$ 236,000.00	\$ 157,333.33	09:15	47.10	112	4234	1	RIO CUARTO 1117 - NA MZ 77 LT 35 NIV 00	FRACC. PARAJE DEL SUR ETA
1	346	87	54	0	CARMONA SOSA JOEL	\$ 139,000.00	\$ 92,666.67	09:15	47.10	113	4171	1	VALPARAISO 1153 - NA MZ 87 LT 54 EDIF 47	FRACC. PARAJE DEL SUR ETA
1	271	12	35	0	RODRIGUEZ ALVAREZ JOSEFA	\$ 194,000.00	\$ 129,333.33	09:15	40.00	39	2668	1	ANTARES 230-35	FRACC. PASEOS DE ZARAGOZA
1	300	58	9	0	TREVINO ORGAZ ROSA MARIA	\$ 222,000.00	\$ 148,000.00	09:15	42.89	38	3058	1	PUERTO MINIZA 1462 M-32 L-09	FRACC. PATRIA

1	358	93	15	0	LOPEZ ALVAREZ HECTOR	\$ 177,000.00	\$ 118,000.00	09:15	61.17	55	5036	1	SOL DE AGOSTO 9619 SMZ N/A MZ 93 LT 15	FRACC. PRADERAS DEL SOL
1	358	92	20	0	DIAZ CASTELLANOS JOSE GABRIEL	\$ 163,000.00	\$ 108,666.67	09:15	52.00	66	4927	1	SOL DE AGOSTO 9731 SMZ N/A MZ 92 LT 20	FRACC. PRADERAS DEL SOL
1	293	27	43	0	GARCIA MARTINEZ RICARDO	\$ 234,000.00	\$ 156,000.00	09:15	52.10	114	3335	1	TIHUANICO #9205	FRACC. ROMA
1	307	16	18	0	MORALES VELAZQUEZ JACINTO	\$ 241,000.00	\$ 160,666.67	09:15	56.00	72	3015	1	LAZO 1518	FRACC. PAQUIME SECCION B
1	319	42	7	5	GARCIA MARTINEZ JULIO	\$ 82,000.00	\$ 54,666.67	09:15	37.24	23	4259	1	CINCO CONTINENTES 7421-7-E MZ 8 LT 7 NIV	FRACCIONAMIENTO LAS ALMER
1	319	44	5	3	LOPEZ BOTELLO EMMANUEL	\$ 80,000.00	\$ 53,333.33	09:15	37.24	40	4188	1	CALENDARIO AZTECA 7429-5-C MZ 10 LT 5 NI	FRACCIONAMIENTO LAS ALMER
1	319	44	3	4	DELGADO GARCIA JUAN MANUEL	\$ 166,000.00	\$ 110,666.67	09:15	37.24	72	4130	1	CALENDARIO AZTECA 7429-3-D MZ 10 LT 3 NI	FRACCIONAMIENTO LAS ALMER
1	319	38	8	2	CRUZ ALVARADO CUAHUTEMOC	\$ 173,000.00	\$ 115,333.33	09:15	37.24	123	4255	1	HACIENDA DE GERBERAS 10411-8-B - MZ 4	FRACCIONAMIENTO LAS ALMER
1	349	76	3	0	ARAUJO BERNAL RICARDO	\$ 181,000.00	\$ 120,666.67	09:15	33.89	125	3877	1	RIVERA DE LAS ISLAS 2727-3 - N/A MZ 76 L	FRACCIONAMIENTO RIBERAS D
1	349	85	21	0	BELMONTE BITAR SERGIO	\$ 189,000.00	\$ 126,000.00	09:15	33.89	61	3889	1	RIVERA DEL CORONEL 2749-21 - N/A MZ 85 L	FRACCIONAMIENTO RIBERAS D
1	352	37	67	0	CRUZ OCHOA MARINA	\$ 188,000.00	\$ 125,333.33	09:15	34.00	96	4087	1	TIERRA DE LABRANZA 9005-61 - N/A MZ 37 L	FRACCIONAMIENTO TERRANOVA
1	352	15	27	0	DE LOS REYES CASTAÑON MARCO ANTONIO	\$ 212,000.00	\$ 141,333.33	09:15	44.00	42	4487	1	TIERRA SANTA 10716-27 - N/A MZ 15 LT 27	FRACCIONAMIENTO TERRANOVA
1	352	26	18	0	CASTRO CABRERA JOSE MANUEL	\$ 97,000.00	\$ 64,666.67	09:15	34.00	8	4185	1	TIERRA MEXICANA 10635-18 - N/A MZ 26 LT	FRACCIONAMIENTO TERRANOVA
1	352	30	1	0	DELGADO ACEVEDO SIDAR ALEJANDRO	\$ 385,000.00	\$ 256,666.67	09:15	67.00	50	4531	1	TIERRA PRODIGIOSA 10643-1 - N/A MZ 30 LT	FRACCIONAMIENTO TERRANOVA
1	231	90	4	0	HERNANDEZ MAZARIEGO LUIS ALBERTO	\$ 253,000.00	\$ 168,666.67	09:15	60.00	5	5474	1	JULIO BRACHO 9451 MZ K1 LT 4	HACIENDA DE LAS TORRES OCTAVA
1	336	57	1	79	VARGAS MURILLO MA DE JESUS	\$ 190,000.00	\$ 126,666.67	09:15	33.00	88	3828	1	AVE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 10461 - 79 M	HACIENDA DE LAS TORRES UN
1	336	37	8	0	RINCON RAMIREZ SANDRA	\$ 244,000.00	\$ 162,666.67	09:15	49.00	102	3893	1	HACIENDA EL PARAISO 3316	HACIENDA DE LAS TORRES UN
1	336	53	16	0	MARIN HERRERA MARGIE VIDELIA	\$ 267,000.00	\$ 178,000.00	09:15	49.00	13	4133	1	HACIENDA DE LOS ANGELES 10406	HACIENDA DE LAS TORRES UN
1	336	19	99	0	PIMENTEL GALLARDO MA VICTORIA	\$ 240,000.00	\$ 160,000.00	09:15	49.00	76	3406	1	HACIENDA LOS POTREROS NO. 10243-R	HACIENDA DE LAS TORRES UN
1	336	28	43	0	RUELAS ZAMORA JOSE DIEGO	\$ 230,000.00	\$ 153,333.33	09:15	46.20	90	3664	1	HACIENDA SANTA CLARA NO. 9633	HACIENDA DE LAS TORRES UN
1	336	41	50	0	REGALADO BENITEZ VICTOR HUGO	\$ 130,000.00	\$ 86,666.67	09:15	62.00	117	4146	1	HACIENDA EL ENCANTO 10362 - N A MZ G LT	HACIENDA DE LAS TORRES UN
1	231	107	48	0	RODRIGUEZ BARRAZA RAQUEL	\$ 268,000.00	\$ 178,666.67	09:15	60.00	89	3118	1	DESIERTO DE ARIZONA 9641	HACIENDA DE LAS TORRES V
1	231	47	46	0	GALLARDO ANCHONDO OCTAVIO ERNESTO	\$ 134,000.00	\$ 89,333.33	09:15	60.00	28	3006	1	HACIENDA OJO DE AGUA 9222	HACIENDA DE LAS TORRES III
1	323	263	19	0	MONTES LUNA MIGUEL ANGEL	\$ 102,000.00	\$ 68,000.00	09:15	33.93	58	4749	1	HACIENDA ZARAGOZA 1330 - 19 MZ 13 LT 19	HACIENDA SANTA FE
1	323	256	17	0	HEREDIA CRUZ WENDY MARIA	\$ 116,000.00	\$ 77,333.33	09:15	41.00	5	4929	1	DESIERTO DE IRAN 1404 - 17 SMZ NA MZ 6-C	HACIENDA SANTA FE
1	323	262	7	0	DOMINGUEZ HERNANDEZ CARLOS	\$ 212,000.00	\$ 141,333.33	09:15	41.00	36	4753	1	HACIENDA ACAPULCO 1410 - 7 MZ 12 LT 7	HACIENDA SANTA FE
1	135	74	69	0	GODINEZ MUNGUIA ELISA	\$ 271,000.00	\$ 180,666.67	09:15	60.00	69	4907	1	CLARA CALDERON 9130	HDA. DE LAS TORRES IV
1	336	19	83	0	NATAREN RAMIREZ ARELI	\$ 275,000.00	\$ 183,333.33	09:15	62.00	29	3675	1	HACIENDA LOS POTREROS 3224-D	HDA. DE LAS TORRES UNI II
1	336	1	1	20	IBARRA VELETA ROSA ISELA	\$ 218,000.00	\$ 145,333.33	09:15	46.00	72	3339	1	HACIENDA LA ESPERANZA 9809-6B	HDA. DE LAS TORRES UNI. I
1	336	1	2	2	RIVAS NAVARRO SANDRA MARLENE	\$ 162,000.00	\$ 108,000.00	09:15	46.00	85	3447	1	HACIENDA LA ESPERANZA 9905-15D	HDA. DE LAS TORRES UNIV.
1	336	3	43	0	GARCIA MARTINEZ LEONEL GERARDO	\$ 275,000.00	\$ 183,333.33	09:15	49.00	40	3643	1	HACIENDA EL ENCANTO 9939	HDA. DE LAS TORRES UNIV. I
1	336	4	22	0	MARTINEZ HERRERA RAMONA	\$ 240,000.00	\$ 160,000.00	09:15	49.00	38	3349	1	HACIENDA EL REFUGIO 10044	HDA. DE LAS TORRES UNIV. I
1	231	96	44	3	GUERRERO CAUDILLO MARIA DE JESUS	\$ 215,000.00	\$ 143,333.33	09:15	47.00	35	3124	1	MIMI DERBA 8932-3	HDA. DE LAS TORRES V
1	128	133	4	0	ALVARADO AYALA OSCAR RUBEN	\$ 275,000.00	\$ 183,333.33	09:15	60.00	49	4910	1	PLAYA ESCONDIDA 2953	HDA. DE LAS TORRES VI
1	331	128	41	0	MACHADO ACOSTA RAMONA	\$ 255,000.00	\$ 170,000.00	09:15	54.00	56	3403	1	PLAYA DE CARACOCLES 2942	HDA. DE LAS TORRES VI
1	231	155	19	42	ESCOBAR ALVARADO LUIS GUERRERO	\$ 193,000.00	\$ 128,666.67	09:15	46.00	82	4495	1	C. FRAGATA #8828-11B	HDA. DE LAS TORRES VII
1	231	155	19	62	LOZOYA MUÑOZ MANUEL	\$ 210,000.00	\$ 140,000.00	09:30	46.00	93	3283	1	C. FRAGATA #8828-16B	HDA. DE LAS TORRES VII
1	231	138	26	0	DUARTE QUEZADA DAVID	\$ 241,000.00	\$ 160,666.67	09:30	54.00	31	3654	1	VELERO 8711	HDA. DE LAS TORRES VII
1	231	137	12	0	SANCHEZ HERNANDEZ MARTHA CATALINA	\$ 254,000.00	\$ 169,333.33	09:30	54.00	98	3283	1	CARABELA 8731	HDA. DE LAS TORRES VII
1	231	139	10	0	CORRAL DIAZ CESAR	\$ 254,000.00	\$ 169,333.33	09:30	54.00	3	3336	1	DESIERTO DE MOJAVE PONIENTE 8755	HDA. DE LAS TORRES VII
1	253	3	32	0	PIÑA VILLARREAL JANETH ROCIO	\$ 204,000.00	\$ 136,000.00	09:30	58.84	34	5576	1	ARNOLDO CASO CASTILLO 7239 MZ 3 LT 32	HEROES DE LA REVOLUCION
1	317	42	2	0	CARRILLO HERNANDEZ RAUL	\$ 252,000.00	\$ 168,000.00	09:30	64.58	12	2680	1	ARQ. WALTER GROPIUS 104	HORIZONTE DEL SUR
1	317	8	12	0	MURILLO GOMEZ MIGUEL	\$ 246,000.00	\$ 164,000.00	09:30	52.98	90	2696	1	T. GONZALEZ DE LEON 1854	HORIZONTE DEL SUR
1	317	110	1	0	LOPEZ MARTINEZ IRENE	\$ 335,000.00	\$ 223,333.33	09:30	78.00	54	2945	1	ARQ. JAVIER CAVALLARI 375	HORIZONTE DEL SUR E XIV
1	317	143	7	0	NEVAREZ MARIA ANTONIETA	\$ 299,000.00	\$ 199,333.33	09:30	64.92	106	3040	1	PROFRA MARIA ANTONIETA PAOLINI 740	HORIZONTE DEL SUR E XVI
1	317	14	45	0	GONZALEZ LUCAS CELERINO	\$ 284,000.00	\$ 189,333.33	09:30	64.58	43	4970	1	KENZO TANGE 1957 MZ 14 LT 45	HORIZONTE DEL SUR ETAPA II
1	317	141	35	0	BARRAZA CHAVIRA MANUELA	\$ 227,000.00	\$ 151,333.33	09:30	39.90	134	3071	1	PROFRA RAMONA CHACON BORUNDA 719	HORIZONTE DEL SUR E XVI
1	317	36	7	0	TORRES MEDRANO NORMA PATRICIA	\$ 199,000.00	\$ 132,666.67	09:30	64.58	94	2734	1	WALTER GROPIUS #114	HORIZONTE DEL SUR III,IV
1	317	27	18	0	LOPEZ DE JESUS MARIA ALEJANDRA	\$ 313,000.00	\$ 208,666.67	09:30	64.58	13	2823	1	ARQ. MARIO PANI NTE 220	HORIZONTE DEL SUR IV
1	317	36	20	0	VILLA VARELA ALMA IRIS	\$ 283,000.00	\$ 188,666.67	09:30	64.58	70	2680	1	ARQ. WALTER GROPIUS 140	HORIZONTE DEL SUR V ETAPA
1	317	5	39	0	MEDINA GONZALEZ MARIA INES	\$ 271,000.00	\$ 180,666.67	09:30	64.58	9	2694	1	OSCAR NIEMEYER 1841	HORIZONTES DEL SUR
1	260	41	5	0	MARTINEZ MORALES GONZALO ARTURO	\$ 390,000.00	\$ 260,000.00	09:30	101.30	1493	2053	1	NEUFAR NO. 10018	J. NUEVO 33A.
1	366	2	18	0	NAJERA ROMERO MARIA LUISA	\$ 220,000.00	\$ 146,666.67	09:30	38.00	105	4994	1	TIBERINA 1863 SMZ N/A MZ 2 LT 18 EDIF NA	JARDINES DE ROMA ETAPA I
1	366	4	3	0	ACOSTA GARCIA CYNTHIA BERENICE	\$ 220,000.00	\$ 146,666.67	09:30	38.00	48	5062	1	ORTO BOTANICO 4025 SMZ N/A MZ 4 LT 3	JARDINES DE ROMA ETAPA I
1	366	12	17	0	GURROLA MATA MANUEL ANTONIO	\$ 220,000.00	\$ 146,666.67	09:30	38.00	119	5042	1	PLAZA DE LA REPUBLICA 4010 SMZ N/A MZ 12	JARDINES DE ROMA ETAPA I
1	366	6	34	0	RIOS RIOS OSCAR IVAN	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	09:30	44.00	50	5136	1	VILLA BORGHESE 4025 SMZ N/A MZ 6 LT 34	JARDINES DE ROMA ETAPA I
1	366	20	18	0	QUINTERO ZAMORA JOSE GUADALUPE	\$ 134,000.00	\$ 89,333.33	09:30	38.00	16	4921	1	JARDINES DE LAS NARANJAS 4010 SMZ N/A MZ	JARDINES DE ROMA ETAPA II
1	366	18	3	0	COSSIO ESPARZA EZEQUIEL	\$ 147,000.00	\$ 98,000.00	09:30	44.00	128	5077	1	VILLA GORDIANI 4038 SMZ N/A MZ 18 LT 3	JARDINES DE ROMA ETAPA II
1	366	14	8	0	SANTILLANES REGALADO JOSE RAMON	\$ 238,000.00	\$ 158,666.67	09:30	44.00	43	5278	1	VILLA PALESTRA 4026 SMZ N/A MZ 14 LT 8	JARDINES DE ROMA ETAPA II
1	366	18	12	0	GONZALEZ RIOS IRENE	\$ 145,000.00	\$ 96,666.67	09:30	44.00	58	5152	1	VILLA GORDIANI 4020 SMZ N/A MZ 18 LT 12	JARDINES DE ROMA ETAPA II
1	366	40	21	0	VALLE PROA SUSANA	\$ 221,000.00	\$ 147,333.33	09:30	38.00	14	5274	1	PARQUE SEMPIONE 4083 SMZ N/A MZ 40 LT 21	JARDINES DE ROMA ETAPA IV
1	366	40	27	0	RUBIO MARIA DE LOS DOLORES	\$ 135,000.00	\$ 90,000.00	09:30	38.00	21	5144	1	PARQUE SEMPIONE 4095 SMZ N/A MZ 40 LT 27	JARDINES DE ROMA ETAPA IV
1	366	29	26	0	LOERA SALAS CARLOS CALIXTRO	\$ 138,000.00	\$ 92,000.00	09:30	38.00	123	5330	1	PUERTA DEL SOL 1965 SMZ N/A MZ 29 LT 26	JARDINES DE ROMA ETAPA IV
1	71	32	18	0	GUERRERO URBINA MA DE LOS DOLO	\$ 572,000.00	\$ 381,333.33	09:30	141.00	152	2252	1	VALLE ALTO 7766-18	JARDINES DEL VALLE
1	128	43	3	0	IZQUIERDO MARTINEZ HILDA	\$ 296,000.00	\$ 197,333.33	09:30	56.56	6	2792	1	IGNACIO CHAVIRA 1058	JARDINES DEL VALLE I Y II
1	260	54	45	0	FLORS DUARTE ANGELICA	\$ 209,000.00	\$ 139,333.33	09:30	55.00	1435	1975	1	ALEJANDRO RAMIREZ #9549 M54 L45	JUAREZ NUEVO 3A-
1	260	39	33	0	CABRAL MUNOZ JOSE MARIA	\$ 268,000.00	\$ 178,666.67	09:30	68.80	1927	2047	1	ARMANDO BORJON PARGA #6952 M-36 L-33	JUAREZ NUEVO 50A
1	260	25	9	0	CARBAJAL RIVERA FRANCISCO	\$ 206,000.00	\$ 137,333.33	09:30	55.00	194	2074	1	CESAR CANALES 9550 MZ5 L9	JUAREZ NVO. 8A.
1	143	156	8	0	NEVAREZ BORUNDA LUIS FERNANDO	\$ 322,000.00	\$ 214,666.67	09:30	64.00	81	3979	1	ETIJO JUAREZ Y REFORMA 980	LA CAÑADA

1	263	45	6	8	GURROLA UNZUETA LUCILA ADELINA	\$ 185,000.00	\$ 123,333.33	09:30	34.68	23	3424	1	PASEO DE LA CA?ADA 924-08	LA CA?ADA E-I
1	263	45	1	45	ORTIZ TOLEDO REYNA	\$ 110,000.00	\$ 73,333.33	09:30	34.68	6	3418	1	FRANCISCO MARQUEZ 969-45	LA CA?ADA ETAPA I
1	263	45	5	15	ZAMORA TREJO MONICA REYNA	\$ 247,000.00	\$ 164,666.67	09:30	48.00	20	3412	1	PASEO DE LA CA?ADA 914-15	LA CA?ADA ET-I
1	354	18	101	0	GARCIA TORRES ROSA EVELIA	\$ 246,000.00	\$ 164,000.00	09:30	49.13	102	4299	1	HACIENDA LA CONCEPCION 9505-52A	LAS HACIENDAS
1	354	19	61	0	HERNANDEZ URIAS INES HORACIO	\$ 224,000.00	\$ 149,333.33	09:30	43.73	97	4274	1	HACIENDA LAS CRUCES 9506-32A MZ S LT 32A	LAS HACIENDAS
1	326	14	26	0	JIMENEZ TELLEZ LUIS ALEJANDRO	\$ 215,000.00	\$ 143,333.33	09:30	40.00	107	4304	1	HACIENDA SANTA GERTRUDIS 9304-26 MZ G LT	LAS HACIENDAS I-A
1	354	7	64	0	CHAVEZ ZAVALA JOSE	\$ 215,000.00	\$ 143,333.33	09:30	40.00	9	4290	1	HACIENDA SANTA GERTRUDIS 9304-41 MZ G LT	LAS HACIENDAS I-A
1	354	7	50	0	ESTRADA AGUILAR JORGE ALBERTO	\$ 207,000.00	\$ 138,000.00	09:30	40.00	69	4286	1	HACIENDA SANTA GERTRUDIS 9304-27 MZ G LT	LAS HACIENDAS I-A
1	354	35	2	0	MONTOYA GARCIA GABRIEL	\$ 227,000.00	\$ 151,333.33	09:30	43.73	48	4519	1	HACIENDA STA ROSALIA 9319-2 MZ K LT 2	LAS HACIENDAS II
1	354	36	27	0	CHAVEZ RAMIREZ MARIO	\$ 216,000.00	\$ 144,000.00	09:30	43.12	125	4451	1	HACIENDA SANTA ROSALIA 9320-27 L-27 M-L	LAS HACIENDAS II
1	354	117	3	0	MACIAS SILVESTRE VERONICA	\$ 186,000.00	\$ 124,000.00	09:30	33.08	8	4623	1	HACIENDA LAS CRUCES 9512-3 MZ D LT 3	LAS HACIENDAS IV
1	354	122	43	0	GONZALEZ JAIMEZ MARIO	\$ 209,000.00	\$ 139,333.33	09:30	40.00	51	4622	1	HACIENDA LA CONCEPCION 9516-43 MZ I LT	LAS HACIENDAS IV
1	820	236	18	2	NU#EZ TREJO HECTOR CIPRIANO	\$ 110,000.00	\$ 73,333.33	09:30	38.06	44	5374	1	HACIENDA DE CARRILLO 4021-B - 0 SMZ NA	LAS HACIENDAS ORIENTE I
1	820	235	9	2	VILLA SANCHEZ RAMON	\$ 113,000.00	\$ 75,333.33	09:30	38.06	61	5344	1	HACIENDA DE VILLALOBOS 4016-B - 0 SMZ NA	LAS HACIENDAS ORIENTE I
1	820	228	8	2	GARCIA ALDABA DANIEL	\$ 110,000.00	\$ 73,333.33	09:30	38.06	100	5233	1	HACIENDAS 4020-B - 0 SMZ NA MZ 28 LT 8B	LAS HACIENDAS ORIENTE I
1	354	147	15	0	PERALES BLANCO BLANCA ESTELA	\$ 103,000.00	\$ 68,666.67	09:30	33.08	107	4827	1	HACIENDA BATOPILAS 9604-15 - 0 MZ I LT	LAS HACIENDAS V
1	354	136	36	0	CHAVEZ VARELA KARLA LUCIA	\$ 115,000.00	\$ 76,666.67	09:30	33.08	124	4692	1	HACIENDA RIO FLORIDO 9617-36 MZ I LT 36	LAS HACIENDAS VI
1	354	132	26	0	NAFATE MARTINEZ JOSEFA	\$ 113,000.00	\$ 75,333.33	09:30	40.00	5	4731	1	HACIENDA BATOPILAS 9614-26 MZ 6 LT 26	LAS HACIENDAS VI
1	354	132	3	0	RUBIO MELENDEZ NAUL	\$ 113,000.00	\$ 75,333.33	09:30	40.00	70	4721	1	HACIENDA GUAZAPARES 9614-3 MZ 6 LT 3	LAS HACIENDAS VI
1	347	20	4	0	RIVERA MARTINEZ ROSALIA	\$ 200,000.00	\$ 133,333.33	09:30	33.08	29	5130	1	HACIENDA LA TAPIA 9708-18 - 0 SMZ NA MZ	LAS HACIENDAS VII
1	354	161	60	0	LARA GONZALEZ KARLA MARIA DE LOS ANGELES	\$ 103,000.00	\$ 68,666.67	09:30	33.08	31	5084	1	HACIENDA NONOAVA 9706-60 - 0 SMZ NA MZ 6	LAS HACIENDAS VII
1	354	160	8	0	RAMOS GUTIERREZ EDGAR	\$ 103,000.00	\$ 68,666.67	09:30	33.08	48	4968	1	HACIENDA LAS MERCEDES 9705-8 - 0 SMZ NA	LAS HACIENDAS VII
1	354	157	19	0	CRUZ GARCIA JESSICA	\$ 222,000.00	\$ 148,000.00	09:30	40.00	101	5058	1	HACIENDA SAN GREGORIO 9702-19 - 0 SMZ NA	LAS HACIENDAS VII
1	354	162	14	0	LAREZ MARTINEZ ERIKA LIDIA	\$ 222,000.00	\$ 148,000.00	09:30	40.00	31	5038	1	HACIENDA LA TAPIA 9707-14 - 0 SMZ NA MZ	LAS HACIENDAS VII
1	354	157	11	0	ZEPEDA CORTEZ ISMAEL	\$ 128,000.00	\$ 85,333.33	09:30	40.00	25	4996	1	HACIENDA LA CONCORDIA 9702-11 - 0 SMZ NA	LAS HACIENDAS VII
1	354	173	23	0	JACINTO MARTINEZ ALEJANDRO	\$ 113,000.00	\$ 75,333.33	09:30	40.00	37	5074	1	HACIENDA LA TAPIA 9718-23 SMZ NA MZ 18	LAS HACIENDAS VIII
1	354	171	21	0	OVIDEO LOPEZ JORGE	\$ 189,000.00	\$ 126,000.00	09:30	33.08	116	4949	1	HACIENDA LAS MERCEDES 9716-21 - 0 SMZ NA	LAS HACIENDAS VIII
1	354	171	39	0	HERNANDEZ PAEZ JESUS	\$ 103,000.00	\$ 68,666.67	09:30	33.08	45	4898	1	HACIENDA LA TAPIA 9716-39 - 0 SMZ NA MZ	LAS HACIENDAS VIII
1	354	170	41	0	NU#EZ LOPEZ JOSE LUIS	\$ 272,000.00	\$ 181,333.33	09:30	40.00	74	4931	1	HACIENDA SAN GREGORIO 9715-41 SMZ NA MZ	LAS HACIENDAS VIII
1	274	40	37	0	ORTEGA NANCY FRISNE	\$ 275,000.00	\$ 183,333.33	09:30	65.81	73	5147	1	TORRE SAN JUAN 6737 9 MZ LT 37	LAS TORRES
1	23	51	12	0	TORRES VARGAS RAUL ARTURO	\$ 115,000.00	\$ 76,666.67	09:30	38.00	126	4973	1	DESIERTO DE SILOI 1731-3 - 0 MZ I LT 3	LOMAS DEL DESIERTO
1	360	241	95	0	RANGEL CABRALES JOSE MANUEL	\$ 115,000.00	\$ 76,666.67	09:30	38.00	48	4884	1	DESIERTO DE NEGUEV 1731-95 - 0 MZ I LT	LOMAS DEL DESIERTO
1	360	241	42	0	ZAMORA HERNANDEZ MA DEL CARMEN	\$ 204,000.00	\$ 136,000.00	09:30	38.00	95	4901	1	DESIERTO DE NEGUEV 1731-42 - 0 MZ I LT	LOMAS DEL DESIERTO
1	360	245	31	0	BURGOA GARCIA RAFAEL	\$ 245,000.00	\$ 163,333.33	09:30	38.00	31	4996	1	DESIERTO DE TAKLAMAKAN 1781-31 - 0 MZ 5	LOMAS DEL DESIERTO
1	134	21	13	0	ARTEAGA LUNA JUAN PEDRO	\$ 280,000.00	\$ 186,666.67	09:30	39.00	42	4933	1	DESIERTO KIZIL KUM 1781-13 SMZ NA MZ 5	LOMAS DEL DESIERTO
1	316	43	1	0	CORDOVA RIOS GLORIA	\$ 196,000.00	\$ 130,666.67	09:30	40.00	101	2930	1	GENERACION 1915 #820	MANUEL GOMEZ MORIN 4TA.E.
1	316	47	16	0	DORIA EDWARDS MARIA DEL CARMEN ANDREA	\$ 232,000.00	\$ 154,666.67	09:30	40.00	29	2961	1	GERARDO MEDINA VALDEZ 901	MANUEL GOMEZ MORIN SE
1	329	40	16	0	LIRA REYNOSA GABRIEL	\$ 168,000.00	\$ 112,000.00	09:30	46.67	81	3122	1	PRADERA DE BALLEZA 9005	PRADERA DE LA SIERRA II
1	329	52	5	0	SALAZAR DIAZ LORENZO MIGUEL	\$ 262,000.00	\$ 174,666.67	09:30	51.33	48	3871	1	PRADERA DE URIQUE 9510	PRADERAS DE LA SIERRA II
1	329	37	11	0	ADRIANO ACOSTA MARTHA LILIA	\$ 262,000.00	\$ 174,666.67	09:30	62.77	59	3126	1	PRADERA DE LA FINCA 9022	PRADERAS DE LA SIERRA III
1	321	55	13	0	CARNERO FERRER BLANCA ESTELA	\$ 248,000.00	\$ 165,333.33	09:30	51.33	126	2951	1	TORREON DEL CASTILLO 1328	PRADERAS DE LAS TORRES
1	324	27	18	0	ACOSTA OLIVAS DORA IRMA	\$ 268,000.00	\$ 178,666.67	09:30	60.00	115	3389	1	PRADERAS DEL NOGAL 9813	PRADERAS DE LOS ALAMOS I
1	324	17	32	0	HERNANDEZ SOSA CLAUDIA	\$ 288,000.00	\$ 192,000.00	09:30	52.00	71	3757	1	PRADERAS DEL ENCINO 8621-32	PRADERAS DE LOS ALAMOS
1	324	18	42	0	ISLAS RIVERA CESAR ENRIQUE	\$ 253,000.00	\$ 168,666.67	09:30	52.00	112	3886	1	PRADERAS DEL MEZQUITE 8646	PRADERAS DE LOS ALAMOS
1	324	22	4	0	CARDOZO CISNEROS GABRIELA	\$ 235,000.00	\$ 156,666.67	09:30	47.82	118	3507	1	PRADERAS DEL EUCLIPITO 8651-4	PRADERAS DE LOS ALAMOS
1	324	24	6	0	ESCOBEDO REYES JOSE ALEJANDRO	\$ 227,000.00	\$ 151,333.33	09:30	47.82	61	3523	1	VALLE DE BRAVO 9813	PRADERAS DE LOS ALAMOS
1	324	25	17	0	BRIONES RESENDIZ FRANCISCO	\$ 245,000.00	\$ 163,333.33	09:30	52.00	68	3392	1	PRADERAS DEL LAUREL 9717	PRADERAS DE LOS ALAMOS I
1	309	7	3	0	MORALES GUTIERREZ GUILLERMO	\$ 260,000.00	\$ 173,333.33	09:30	56.00	96	2810	1	PRADERA DEL ORIENTE NO. 1406	PRADERAS DEL ORIENTE I
1	320	79	30	0	CUEVAS GOMEZ ALVARO	\$ 362,000.00	\$ 241,333.33	09:30	104.53	95	3433	1	PLAYAS DE CABO SAN LUCAS 625-30	PRADERAS DEL PACIFICO I
1	358	123	11	0	CHACON CALLEGOS JESUS DAVID	\$ 223,000.00	\$ 148,666.67	09:30	38.00	69	5357	1	SOL DEL MORO 3006 SMZ N/A MZ 123 LT 11	PRADERAS DEL SOL
1	358	120	6	0	SOTO CAMPA ALDDY DAVID	\$ 198,000.00	\$ 132,000.00	09:30	38.00	46	5377	1	SOL DEL HUIZACHE 2912 SMZ N/A MZ 120 LT	PRADERAS DEL SOL
1	358	46	7	0	CAIXBA CEBA SAMUEL	\$ 259,000.00	\$ 172,666.67	09:30	52.00	49	4546	1	SOL DE MONTEBELLO 3114 - N/A MZ 46 LT 7	PRADERAS DEL SOL
1	358	109	26	0	PORRAS FLORES JOSE ANTONIO	\$ 180,000.00	\$ 120,000.00	09:30	57.00	93	5007	1	SOL DEL DESEO 3236 SMZ N/A MZ 109 LT 26	PRADERAS DEL SOL
1	358	68	16	0	GAMIZ SANCHEZ CARLOS GERARDO	\$ 259,000.00	\$ 172,666.67	09:30	52.00	8	4645	1	SOL DE LA ALDEA 3217 - N/A MZ 68 LT 16	PRADERAS DEL SOL
1	358	111	17	0	TORRES ACOSTA MARIO GUADALUPE	\$ 264,000.00	\$ 176,000.00	09:30	52.00	9	4857	1	SOL DE LA AMISTAD 3116 - 0 MZ 111 LT 17	PRADERAS DEL SOL
1	358	61	11	0	CHAVEZ MENDIVIL JUAN ANTONIO	\$ 293,000.00	\$ 195,333.33	09:30	47.82	85	4517	1	SOL DE LA QUINTA 3211 - N/A MZ 61 LT 11	PRADERAS DEL SOL
1	358	152	1	0	COSS JEREZ MANUEL ALFONSO	\$ 255,000.00	\$ 170,000.00	09:30	47.82	100	5320	1	SOL DEL SAUCO 9818 SMZ N/A MZ 152 LT 1	PRADERAS DEL SOL
1	358	80	17	0	CARRASCO ZAMBRANO JUAN ANTONIO	\$ 286,000.00	\$ 190,666.67	09:30	61.17	56	4948	1	SOL DEL CORRAL 3122 - N/A MZ 80 LT 17	PRADERAS DEL SOL
1	358	51	46	0	HERNANDEZ ALVAREZ JOSE NAHUM	\$ 286,000.00	\$ 190,666.67	09:30	47.82	18	4639	1	SOL DEL CAMPO 3105 - N/A MZ 51 LT 46	PRADERAS DEL SOL
1	358	5	17	0	LOPEZ FARRERA RAMON	\$ 154,000.00	\$ 102,666.67	09:30	61.17	113	4795	1	SOL DEL MANANTIAL 9516 - N/A MZ 5 LT 17	PRADERAS DEL SOL
1	358	181	11	0	PEREZ SALAZAR JOSE CARLOS	\$ 258,000.00	\$ 172,000.00	09:30	52.00	116	5156	1	SOL DE LA ILUSION 3110 SMZ N/A MZ 181 LT	PRADERAS DEL SOL
1	358	184	25	0	CRUZ LOPEZ WILBERT	\$ 258,000.00	\$ 172,000.00	09:30	52.00	115	5166	1	SOL DE ANHELO 3119 SMZ N/A MZ 184 LT 25	PRADERAS DEL SOL
1	315	48	22	0	SALAZAR CASTRO REYNA	\$ 224,000.00	\$ 149,333.33	09:30	45.99	7	2755	1	PICACHOS 356	PRADERAS DEL SUR
1	315	68	3	0	RAMOS AGUIRRE IVONNE	\$ 300,000.00	\$ 200,000.00	09:30	78.73	108	4378	1	NACO 1807	PRADERAS DEL SUR
1	315	40	13	0	OLIVAS GUZMAN LUCIA	\$ 250,000.00	\$ 166,666.67	09:30	55.65	91	3925	1	DEMING 523	PRADERAS DEL SUR II SEC P
1	236	14	58	0	RIVAS SANTOS VIRGINIA	\$ 221,000.00	\$ 147,333.33	09:30	55.55	50	2781	1	PRADOS DE LA GARDENIA N. 809	PRADOS DE SALVARCAR
1	326	47	30	0	RUVALCABA PEREA VERONICA	\$ 281,000.00	\$ 187,333.33	09:30	62.00	14	3041	1	PORTAL DE ALBACETE 1861	RINC. DE LAS TORRES III

1	310	56	1	6	CASTELAN SALAS LAURA	\$ 269,000.00	\$ 179,333.33	09:30	53.48	97	4133	1	AV. SANTIAGO TRONCOSO 1171 - 3-B MZ UNIC	RINCON DEL AMANECER I
1	338	464	47	0	SANCHEZ AVALOS JOSEFINA	\$ 219,000.00	\$ 146,000.00	09:30	38.00	96	4886	1	RINCON DE RIO FLORIDO 1950 - 0 MZ 6 LT	RINCON DEL RIO
1	320	120	2	0	MUMIZ CADENA LUCILA	\$ 244,000.00	\$ 162,666.67	09:30	48.19	5	4425	1	RINCON DE LAS FLORES NORTE 214 - N/A MZ	RINCON DEL SOLAR
1	320	1	27	0	PALACIOS PALACIOS EDUARDO	\$ 244,000.00	\$ 162,666.67	09:30	52.07	109	5017	1	RINCON DEL SOL ORIENTE 11019 - N/A MZ 2	RINCON DEL SOLAR
1	320	122	3	0	RODRIGUEZ TIERNANDEZ ALFREDO	\$ 243,000.00	\$ 162,000.00	09:30	52.07	105	4845	1	RINCON DEL SOL ORIENTE 11004 - N/A MZ 1	RINCON DEL SOLAR
1	236	60	36	0	FLORES PEREZ VIRGINIA	\$ 264,000.00	\$ 176,000.00	09:30	58.00	91	3425	1	RINCON DEL SUR RETORNO PONIENTE 807	RINCON DEL SUR
1	326	32	26	41	MENDIVIL JUSAINO JOEL	\$ 201,000.00	\$ 134,000.00	09:30	47.00	59	2915	1	RINCON DE EXTREMADURA 1908-41	RINCONADA DE LAS TORRES II
1	344	37	6	0	SIGALA ALVAREZ SANDRA IVONNE	\$ 254,000.00	\$ 169,333.33	09:30	52.00	8	3610	1	ATLAS 2944	RINCONES DE SALVARCAR
1	344	18	6	0	PI#ON TRUJILLO NORA MILISA	\$ 241,000.00	\$ 160,666.67	09:30	47.82	41	3803	1	PACIFICO NORTE 3012	RINCONES DE SALVARCAR
1	344	35	12	0	HERNANDEZ CASTELLANOS MIGUEL ANGEL	\$ 254,000.00	\$ 169,333.33	09:30	52.00	11	3598	1	PACIFICO SUR 2964	RINCONES DE SALVARCAR
1	344	38	32	0	ROMAY TORRES RAYMUNDO	\$ 265,000.00	\$ 176,666.67	09:30	56.00	5	4001	1	ATLAS 2959	RINCONES DE SALVARCAR
1	344	43	5	0	GAXIOLA MANZANAREZ GLORIA ALICIA	\$ 242,000.00	\$ 161,333.33	09:30	47.82	35	4108	1	ADRIATICO 1624 MZ 43 LT 5 NIV 00	RINCONES DE SALVARCAR
1	344	41	23	0	MU#OZ MARTINEZ JOSE JUAN	\$ 237,000.00	\$ 158,000.00	09:30	47.82	57	3970	1	NEARTICO 2967	RINCONES DE SALVARCAR
1	344	19	9	0	MARTINEZ PE#A JOSE ANTONIO	\$ 248,000.00	\$ 165,333.33	09:30	52.00	94	4014	1	PACIFICO SUR 3018	RINCONES DE SALVARCAR
1	344	88	7	0	VIDA#A GUILLEN MIGUEL ANGEL	\$ 267,000.00	\$ 178,000.00	09:30	57.00	31	4161	1	CALLE JUJUY 9709 - 7 MZ 33 LT 7 EDIF N A	RINCONES DE SALVARCAR II
1	344	86	18	0	CONTRERAS MARTINEZ JOSE MARIO	\$ 303,000.00	\$ 202,000.00	09:30	66.00	30	4249	1	CALLE URKILLA 3206 - 18 MZ 31 LT 18 EDIF	RINCONES DE SALVARCAR II
1	344	86	25	0	HERNANDEZ CESAR FEDERICO	\$ 237,000.00	\$ 158,000.00	09:30	47.82	57	4165	1	CALLE ARCAMO 3207 - 25 MZ 31 LT 25 EDIF	RINCONES DE SALVARCAR II
1	344	72	33	0	SEPULVEDA HERNANDEZ ROSA MARIA	\$ 257,000.00	\$ 171,333.33	09:30	52.00	30	4271	1	CALLE MANASLY 3029 - 33 MZ 17 LT 33 EDIF	RINCONES DE SALVARCAR II-
1	349	8	38	0	MENDOZA GUILLERMO RAUL	\$ 225,000.00	\$ 150,000.00	09:30	47.88	46	4148	1	RIVERA DEL EUFRATES 2515 - 38 MZ 0 LT 30	RIVERAS DEL DRAVO
1	293	37	14	0	FELICIANO MEDINILLA ELISEO	\$ 335,000.00	\$ 223,333.33	09:30	111.60	118	3096	1	COALOCUIC 9114	ROMA I 118
1	293	4	8	0	CASTA#EDA MORENO J EDUARDO	\$ 234,000.00	\$ 156,000.00	09:30	52.10	51	3957	1	TONAYAN NO. 8119	ROMA 83
1	345	3	13	0	BUSTILLOS GONZALEZ ROSA MARIA	\$ 243,000.00	\$ 162,000.00	09:30	51.00	9	3693	1	BASANOPA 8492	ROMA COMPLEJO ROMA I Y II
1	220	82	28	0	GUERRERO TOVAR DANIEL ERNESTO	\$ 197,000.00	\$ 131,333.33	09:30	35.10	34	4205	1	PLAZA DE ESPA#A 7235 - N/A MZ 2 LT 28 ED	ROMA PONIENTE
1	7	34	20	0	LUJAN CALDERON CARMEN DINORA	\$ 577,000.00	\$ 384,666.67	09:30	121.64	97	3709	1	SAN PATRICIO 1460	SAN ANGEL
1	250	48	16	0	SANTILLAN BARRIENTOS GILBERTO	\$ 598,000.00	\$ 398,666.67	09:30	130.93	9	2840	1	AVANDARO 6634	SANTA TERESA
1	352	120	43	0	VALLES CARRILLO EUNICE GABRIELA	\$ 265,000.00	\$ 176,666.67	09:30	51.00	49	5209	1	CIRC. MONTE TABOR 10843 SMZ NA MZ 20 LT	TERRANOVA SUR
1	234	55	49	0	QUINONES GOMEZ NORMA ALICIA	\$ 265,000.00	\$ 176,666.67	09:30	60.01	58	2706	1	GENERAL MOTORS 1938 MZA U LTE 49	TORRES DEL SUR
1	354	11	11	0	HOLGUIN VILLALOBOS CELIA	\$ 183,000.00	\$ 122,000.00	09:30	33.08	125	4230	1	HACIENDALAS CRUCES 9406-68 MZ X LT 6B ED	LAS HACIENDAS
1	303	36	13	0	ROMAN GUILLEN PEDRO	\$ 132,000.00	\$ 88,000.00	09:30	33.89	22	3315	1	LAS PE#ITAS 1644	AGUILAS DE ZARAGOZA IV 1A
1	176	11	15	0	QUIROZ TORREZ ALICIA	\$ 240,000.00	\$ 160,000.00	09:30	55.85	43	3022	1	BOSQUES DE WATERFIELD 1018	BOSQUES DE WATERFIEL
1	321	24	1	16	DE CASAS RAMIREZ MARTHA HONEIDA	\$ 327,000.00	\$ 218,000.00	09:30	94.61	88	2826	1	JOAQUIN PARDAVE 2407	CAMPANARIO 4 SIGLOS
1	259	26	17	0	ALTAMIRA ANCHEYTA MARCOS	\$ 282,000.00	\$ 188,000.00	09:30	128.00	88	4759	1	AV JOSE DE ITURRIAGARAY 7123 MZ 28 LT 17	CAMPESTRE VIRREYES
1	137	17	25	0	CARRILLO AGUIRRE HECTOR GERARDO	\$ 411,000.00	\$ 274,000.00	09:30	102.70	2273	1913	1	ACEQUIA ARANDA 7216 MZ A LT 25	LAS ACEQUIAS
1	319	51	2	3	TOLEDO CLEMENTE IRMA	\$ 184,000.00	\$ 122,666.67	09:30	43.40	86	4263	1	CALENDARIO AZTECA 7529-2-C MZ 17 LT 2 NI	LAS ALMERAS ETAPA V
1	336	46	1	7	GARCIA GUERRERO ANTONIO	\$ 178,000.00	\$ 118,666.67	09:30	33.00	64	3736	1	YEPOMERA 10346-07	LAS ARBOLEDAS
1	319	31	33	0	IBARRA NU#EZ SANDRA	\$ 169,000.00	\$ 112,666.67	09:30	48.51	19	4793	1	RESPETO 7332 MZ 31 LT 33	PALMAS DEL SOL
1	319	20	10	1	PEREZ PALENCIA ROSA ELVIRA	\$ 113,000.00	\$ 75,333.33	09:30	37.24	79	4586	1	CALENDARIO AZTECA 7218 - 1 MZ 20 LT 10 C	PALMAS DEL SOL ETAPA III
1	319	30	27	0	AGUILAR MARTINEZ LUCERO	\$ 236,000.00	\$ 157,333.33	09:30	48.51	41	4800	1	RESPETO 7329 MZ 30 LT 27	PALMAS DEL SOL ETAPA VI-B
1	319	13	6	3	SALAZAR GUTIERREZ ARTURO	\$ 171,000.00	\$ 114,000.00	09:30	37.24	36	5143	1	PIRAMIDES 7366 - 3 MZ 13 LT 6 COND	PALMAS DEL SOL ETAPA I
1	307	12	30	0	MARTINEZ ALEJANDRE LUIS CARLOS	\$ 424,000.00	\$ 282,666.67	09:30	137.00	84	3751	1	TRIBU 203 OTE.	PAQUIME SECC. C
1	307	23	9	0	HERNANDEZ VARELA BENJAMIN	\$ 252,000.00	\$ 168,000.00	09:30	56.00	99	3076	1	CERAMICA 1521	PAQUIME SECCION A
1	307	11	74	0	AVITIA RAMOS MARIA DE LOS ANGELES	\$ 263,000.00	\$ 175,333.33	09:30	61.00	16	3049	1	CAZUELA 1506	PAQUIME SECCION C
1	244	72	15	0	CONTRERAS ZARATE MARTIN	\$ 191,000.00	\$ 127,333.33	09:30	35.40	97	3920	1	PASEO DE LOS SANTOS 220-15 PTE - N/A MZ	PASEO DE LAS LILAS I
1	244	85	21	0	NAMORADO SANCHEZ DEISY	\$ 192,000.00	\$ 128,000.00	09:30	35.40	112	4214	1	PASEO DE LOS PRINCIPIES 10525-21 - N/A MZ	PASEO DE LAS LILAS II
1	244	89	24	0	ZAMORANO QUEVEDO MARIO	\$ 194,000.00	\$ 129,333.33	09:30	35.40	4	4287	1	PASEO DE LOS GITANOS 10551-24 MZ 16 LT 2	PASEO DE LAS LILAS III
1	234	76	23	0	CONTRERAS ESCOBEDO SERGIO ALFREDO	\$ 249,000.00	\$ 166,000.00	09:30	50.33	89	5505	1	PASEO DE LA CATEDRAL 2082 MZ J LT 23	PASEO DE LAS TORRES, PRIMERA E
1	295	9	39	2	LOZANO GRADO GUADALUPE DEL AVELLANO TERRAZAS BRUNO SALVADOR	\$ 158,000.00	\$ 105,333.33	09:30	47.00	84	3770	1	PASEO DE CALANDRIAS 8351-39-B	PASEOS DEL ALBA 2DA.ETAPA
1	295	45	5	1	ALANIS MENDOZA ABINADI	\$ 201,000.00	\$ 134,000.00	09:30	47.00	19	3673	1	PASEO DE CALANDRIAS 8351 5A	PASEOS DEL ALBA E-II
1	300	53	5	0	JAQUEZ TENORIO JAIME	\$ 222,000.00	\$ 148,000.00	09:30	38.00	49	5315	1	PUERTO SANTA CLARA 1502 MZ 27 LT 5	PATRIA
1	363	27	27	0	AVI#A HERNANDEZ JOSE RAYMUNDO	\$ 340,000.00	\$ 226,666.67	09:30	101.44	41	4999	1	PORTAL DEL DURAZNO 2503 SMZ NA MZ 27 LT	PORTAL DEL ROBLE
1	343	115	34	0	GARCIA GUERRERO GABRIELA	\$ 90,000.00	\$ 60,000.00	09:45	38.00	34	5215	1	PORTAL DEL DURAZNO 1824 SMZ N/A MZ 15 LT	PORTAL DEL ROBLE
1	343	168	13	0	ALFONSO RODRIGUEZ VICTORIA	\$ 224,000.00	\$ 149,333.33	09:45	40.00	47	4723	1	PORTAL DEL MEZQUITE 1789 - N/A SMZ N/A	PORTAL DEL ROBLE
1	343	209	5	0	DIAZ ROJAS ANA MARIA	\$ 220,000.00	\$ 146,666.67	09:45	40.00	113	5002	1	PORTAL DEL DEGAME 1980 SMZ NA MZ 109 LT	PORTAL DEL ROBLE
1	343	200	18	0	OLIVAS RIVAS ADRIANA	\$ 200,000.00	\$ 133,333.33	09:45	40.00	85	5072	1	PORTAL DEL CIRUELO 1850 SMZ N/A MZ 100	PORTAL DEL ROBLE
1	343	197	35	0	LARA CARLOS ENRIQUE	\$ 143,000.00	\$ 95,333.33	09:45	40.00	82	5072	1	PORTAL DEL MORO 1866 SMZ N/A MZ 97 LT 35	PORTAL DEL ROBLE
1	343	207	29	0	LIRA AGUERO JOSE	\$ 128,000.00	\$ 85,333.33	09:45	40.00	89	5043	1	PORTAL DEL ALBIZIA 1944 SMZ NA MZ 107 LT	PORTAL DEL ROBLE
1	343	175	8	0	CONTRERAS MU#OZ SILVIA	\$ 246,000.00	\$ 164,000.00	09:45	47.88	39	4825	1	PORTAL DEL ABEDUL 1839 - N/A SMZ N/A MZ	PORTAL DEL ROBLE
1	343	115	41	0	TORRES AVILA MARICRUZ	\$ 249,000.00	\$ 166,000.00	09:45	47.88	41	4954	1	PORTAL DEL MIMBRE 1838 SMZ N/A MZ 15 LT	PORTAL DEL ROBLE
1	343	225	5	0	AMBRIZ RODRIGUEZ CARLOS MARIO	\$ 250,000.00	\$ 166,666.67	09:45	47.88	105	5038	1	PORTAL DEL ALISO 1911 SMZ N/A MZ 125 LT	PORTAL DEL ROBLE
1	343	168	10	0	FERNANDEZ TORRES MARIA DEL CARMEN	\$ 211,000.00	\$ 140,666.67	09:45	40.00	78	4729	1	PORTAL DEL MEZQUITE 1795 - N/A SMZ N/A	PORTAL DEL ROBLE
1	343	225	29	0	FLORES MORENO PEDRO AMEL	\$ 241,000.00	\$ 160,666.67	09:45	47.88	21	5211	1	PORTAL DEL CEREZO 1880 SMZ N/A MZ 125 LT	PORTAL DEL ROBLE
1	363	14	30	0	MEZA GOMEZ JOSEFINA	\$ 122,000.00	\$ 81,333.33	09:45	38.00	18	5215	1	PORTAL DE LA NUEZ 2019 SMZ N/A MZ 14 LT	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	88	11	0	GORDILLO RODRIGUEZ HOMERO	\$ 221,000.00	\$ 147,333.33	09:45	38.06	83	5211	1	PORTAL DE LAS LIMAS 1808 SMZ N/A MZ 88	PORTAL DEL ROBLE II

1	363	38	15	0	SANTOS DE LA TORRE SANDRA LUZ	\$ 126,000.00	\$ 84,000.00	09:45	38.00	33	5263	1	PORTAL DEL PLATANO 2518 SMZ N/A MZ 38 LT	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	19	7	0	GARCIA ENRIQUEZ LISETH YANETH	\$ 138,000.00	\$ 92,000.00	09:45	38.00	87	5252	1	PORTAL DE LA NUEZ 2000 SMZ N/A MZ 19 LT	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	9	10	0	ROMAN ALMANZA VICTOR MANUEL	\$ 221,000.00	\$ 147,333.33	09:45	38.00	112	5264	1	PORTAL DEL HIGO 2086 SMZ N/A MZ 9 LT 10	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	57	5	0	CABALLERO MEDINA ROGER	\$ 126,000.00	\$ 84,000.00	09:45	38.00	55	5302	1	PORTAL DEL MANGO 1942 SMZ N/A MZ 57 LT 5	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	10	9	0	ROMERO DIAZ JESUS ANTONIO	\$ 222,000.00	\$ 148,000.00	09:45	38.00	79	5352	1	PORTAL DE COCO 1998 SMZ N/A MZ 18 LT 9	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	77	22	0	TARIN AYON RUBEN DIONICIO	\$ 222,000.00	\$ 148,000.00	09:45	38.00	80	5297	1	PRIV. PORTAL DE LA VID 1849 SMZ N/A MZ	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	89	6	0	SALAS CASTAÑEDA JUAN JOSE	\$ 132,000.00	\$ 88,000.00	09:45	38.06	96	5214	1	PORTAL DE COCOTEROS 2422 SMZ N/A MZ 89	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	40	33	0	PULIDO ARMENDARIZ DANIEL	\$ 123,000.00	\$ 82,000.00	09:45	38.00	23	5138	1	PORTAL DE ARANDANOS 2519 SMZ N/A MZ 40	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	45	14	0	GARCIA MENDOZA RAUL	\$ 221,000.00	\$ 147,333.33	09:45	38.00	60	5302	1	PORTAL DE CARANDAY 1985 SMZ N/A MZ 45 LT	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	14	9	0	LOPEZ JUAREZ FERMIN	\$ 126,000.00	\$ 84,000.00	09:45	38.00	57	5378	1	PORTAL DE COCO 2056 SMZ N/A MZ 14 LT 9	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	19	19	0	OCHOA RODRIGUEZ ADRIANA	\$ 90,000.00	\$ 60,000.00	09:45	38.00	104	5224	1	PORTAL DE LA NUEZ 1976 SMZ N/A MZ 19 LT	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	40	39	0	UTRERA SORIANO LUCIA	\$ 218,000.00	\$ 145,333.33	09:45	38.00	69	5142	1	PORTAL DE ARANDANOS 2531 SMZ N/A MZ 40	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	36	15	0	PARRA SEPULVEDA ALEJANDRO	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	09:45	38.00	34	5157	1	PORTAL DEL PAPAJO 2518 SMZ N/A MZ 36 LT	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	20	22	0	TREJO PION EDGAR IGNACIO	\$ 243,000.00	\$ 162,000.00	09:45	38.00	72	5234	1	PORTAL DEL HIGO 1970 SMZ N/A MZ 20 LT 22	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	77	18	0	TORRES VARGAS VICENTE	\$ 219,000.00	\$ 146,000.00	09:45	38.00	121	5300	1	PRIV. PORTAL DE LA VID 1857 SMZ N/A MZ	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	18	28	0	LOPEZ DOMINGUEZ WBEIMAR	\$ 221,000.00	\$ 147,333.33	09:45	38.00	128	5303	1	PORTAL DE LA NUEZ 2009 SMZ N/A MZ 18 LT	PORTAL DEL ROBLE II
1	363	16	11	0	ALVAREZ AMADOR ELSA	\$ 227,000.00	\$ 151,333.33	09:45	40.00	58	5258	1	PORTAL DEL HIGO 2052 SMZ N/A MZ 16 LT 11	PORTAL DEL ROBLE II
1	337	181	8	0	HERNANDEZ CHAGAL BEATRIZ	\$ 142,000.00	\$ 94,666.67	09:45	35.40	19	4752	1	PUENTE DEL CEDRO 7015-8 - N/A MZ 11 LT 8	PUENTE DEL BRAVO
1	337	185	9	0	GONZALEZ VELAZQUEZ ADRIANA	\$ 191,000.00	\$ 127,333.33	09:45	35.40	25	4579	1	PUENTE DE CONCHOS 7007-9 - N/A MZ 15 LT	PUENTE DEL BRAVO
1	338	451	1	0	JIMENEZ SANCHEZ RODRIGO	\$ 226,000.00	\$ 150,666.67	09:45	38.00	92	4913	1	RIVERA DE URIQUE 1998 - 0 MZ 2 LT 1 EDIF	RIBERAS DEL VALLE
1	338	90	27	0	NINO RUIZ JOSE DEL ROSARIO	\$ 188,000.00	\$ 125,333.33	09:45	33.81	17	3423	1	RIVERA AVANCE 1924	RIBERAS DEL BRAVO
1	338	269	36	0	HERNANDEZ ROMERO CARLOS	\$ 197,000.00	\$ 131,333.33	09:45	41.00	112	3562	1	RIVERA MONTECARLO 533	RIBERAS DEL BRAVO
1	338	277	36	0	CASTILLO MONREAL CARLOS	\$ 213,000.00	\$ 142,000.00	09:45	41.00	86	3541	1	RIVERA NILO 557	RIBERAS DEL BRAVO
1	349	62	28	0	FELICIANO MURILLO MANOLO	\$ 145,000.00	\$ 96,666.67	09:45	33.82	14	4028	1	RIVERA DE CELESTE 2833 - 28 SMZ NO APLIC	RIBERAS DEL BRAVO
1	338	105	20	0	CALAMACO LUIS ERASMO	\$ 184,000.00	\$ 122,666.67	09:45	33.89	8	3729	1	RIVERA DE LA MINA 1584 LOTE 20 M-9	RIBERAS DEL BRAVO
1	338	87	36	0	MAYO AVALOS HILARIO	\$ 199,000.00	\$ 132,666.67	09:45	73.59	126	3441	1	RIVERA LA ESCONDIDA NO. 382	RIBERAS DEL BRAVO
1	338	284	30	0	VARGAS MUÑOZ ENRIQUE	\$ 159,000.00	\$ 106,000.00	09:45	41.00	69	3701	1	RIVERA VERGEL 515	RIBERAS DEL BRAVO
1	338	371	24	0	FLORES SANCHEZ LUIS RICARDO	\$ 190,000.00	\$ 126,666.67	09:45	33.89	4	4090	1	RIVERA DE ZEMPOALA 303 MZ 11 LT 24 NIV 0	RIBERAS DEL BRAVO
1	338	378	21	0	SIDAS RODRIGUEZ ANTONIO	\$ 223,000.00	\$ 148,666.67	09:45	75.72	49	4023	1	RIVERA DE VALLARTA 402 - N/A MZ 18 LT 21	RIBERAS DEL BRAVO
1	338	385	22	0	SANTIAGO ENRIQUEZ JULIAN	\$ 146,000.00	\$ 97,333.33	09:45	33.89	80	4014	1	RIVERA DE MANZANILLO 333	RIBERAS DEL BRAVO VII
1	338	17	42	0	PEREZ BAÑUELOS MARIA ENRIQUETA	\$ 176,000.00	\$ 117,333.33	09:45	33.89	98	3642	1	RIVERA DE BUENAVENTURA 1751	RIBERAS DEL BRAVO I C
1	338	300	8	0	MARTINEZ CRUZ NELSON	\$ 180,000.00	\$ 120,000.00	09:45	33.09	103	3801	1	RIVERA DEL GOYCO 562	RIBERAS DEL BRAVO 13R
1	338	10	28	0	MEDINA LOPEZ JUAN	\$ 185,000.00	\$ 123,333.33	09:45	33.89	32	4201	1	RIVERA MONTECARLO 217	RIBERAS DEL BRAVO 1-A
1	338	4	11	0	MAURICIO RENTERIA ISRAEL	\$ 253,000.00	\$ 168,666.67	09:45	74.02	23	3463	1	RIVERA DE SANTIN 214	RIBERAS DEL BRAVO 1-A
1	338	50	12	0	ZAPATA TERRONES VIRGINIA	\$ 210,000.00	\$ 140,000.00	09:45	41.00	16	5265	1	RIVERA HAITI 318 MZ 16 LT 12	RIBERAS DEL BRAVO ETAPA II
1	338	207	16	0	HERNANDEZ GRIJALBA VERONICA	\$ 246,000.00	\$ 164,000.00	09:45	47.28	29	4028	1	RIVERA CAJON 447	RIBERAS DEL BRAVO ETAPA V
1	338	110	31	0	RIVAS VALENZUELA RANULFO	\$ 186,000.00	\$ 124,000.00	09:45	34.00	99	3868	1	RIVERA DE LAS CONCHAS 1566	RIBERAS DEL BRAVO I
1	338	128	13	0	MARTINEZ OLIVAS JESUS MANUEL	\$ 170,000.00	\$ 113,333.33	09:45	33.89	18	3707	1	RIVERA DE LA CORONA 439	RIBERAS DEL BRAVO III ETA
1	338	33	32	0	PEREZ CANO GLORIA ISABEL	\$ 188,000.00	\$ 125,333.33	09:45	33.89	75	3396	1	RIVERA DEL CRUCERO 269	RIBERAS DEL BRAVO IV
1	356	184	12	0	CANALES ARROYO LUIS MIGUEL	\$ 203,000.00	\$ 135,333.33	09:45	33.81	8	4561	1	RIVERA DEL BALSAS 2919 - 12 MZ 34 LT 12	RIBERAS DEL BRAVO IX
1	356	222	12	0	CHAVIRA MARTINEZ ADRIANA	\$ 151,000.00	\$ 100,666.67	09:45	33.81	122	4316	1	RIVERA DE LA ISLA 3022 - 12 MZ 72 LT 12	RIBERAS DEL BRAVO IX
1	356	216	39	0	RANGEL GURROLA BENITO	\$ 198,000.00	\$ 132,000.00	09:45	33.81	37	4345	1	RIVERA DEL DON 3017 - 39 MZ 66 LT 39 EDI	RIBERAS DEL BRAVO IX
1	356	177	27	0	CISNEROS VILLA MARIA DE JESUS	\$ 201,000.00	\$ 134,000.00	09:45	33.81	40	4597	1	RIVERA DEL AMAZONAS 2913 - 27 MZ 27 LT	RIBERAS DEL BRAVO IX
1	356	206	16	0	PEREZ GARCIA ASCENCION	\$ 249,000.00	\$ 166,000.00	09:45	47.88	87	4650	1	RIVERA DE PRAVIA 2911 - 16 MZ 56 LT 16	RIBERAS DEL BRAVO IX
1	345	140	36	0	LOPEZ IBARRA LUCIO	\$ 254,000.00	\$ 169,333.33	09:45	47.88	17	4436	1	RIVERA DE COATEPEC 3015 - 20 MZ 64 LT 20	RIBERAS DEL BRAVO IX
1	356	65	37	0	MARQUEZ ATAXCA BENJAMIN	\$ 190,000.00	\$ 126,666.67	09:45	33.89	95	4376	1	RIVERA DE LA DIVISION 3077-37 MZ 65 LT 3	RIBERAS DEL BRAVO IX-D
1	338	156	22	0	BOZA HERNANDEZ ROSARIO MARISELA	\$ 325,000.00	\$ 216,666.67	09:45	56.00	42	3576	1	RIVERA HACIENDA 503	RIBERAS DEL BRAVO V
1	338	162	19	0	TRILLO CAMPOS ALDO	\$ 172,000.00	\$ 114,666.67	09:45	43.89	19	3697	1	RIVERA ANAHUAC 547	RIBERAS DEL BRAVO V
1	338	159	16	0	FRAYRE OCHOA ALMA ELIA	\$ 207,000.00	\$ 138,000.00	09:45	76.00	26	3722	1	RIVERA ANAHUAC 546	RIBERAS DEL BRAVO V
1	338	173	31	0	MARTINEZ CAMACHO JUANA GUADALUPE	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	09:45	41.99	90	3798	1	RIVERA DEL SALVADOR 573	RIBERAS DEL BRAVO V-A
1	338	143	14	0	BETANCOURT LIZETH ALEJANDRA	\$ 187,000.00	\$ 124,666.67	09:45	33.89	5	3831	1	RIVERA DE OTEROS 531	RIBERAS DEL BRAVO V-A
1	338	143	30	0	CONTRERAS RENTERIA JOSE ANGEL	\$ 187,000.00	\$ 124,666.67	09:45	33.89	57	3697	1	RIVERA DEL LINARES 542	RIBERAS DEL BRAVO V-A
1	338	223	25	0	GARCIA CAMACHO RICARDA	\$ 311,000.00	\$ 207,333.33	09:45	125.78	105	3697	1	RIVERA OPORTO 403	RIBERAS DEL BRAVO VI ETAP
1	338	192	38	0	ORTEGA BRENDA IVONNE	\$ 212,000.00	\$ 141,333.33	09:45	33.89	130	3697	1	RIVERA CORTEZ 479	RIBERAS DEL BRAVO VI-A
1	338	240	13	0	BERNABE TRINIDAD JOSE DE JESUS	\$ 188,000.00	\$ 125,333.33	09:45	33.89	32	3736	1	RIVERA MONTECARLO 416	RIBERAS DEL BRAVO VI-A
1	338	367	43	0	CHAGALA CAMPECHANO MARICELA	\$ 190,000.00	\$ 126,666.67	09:45	33.89	64	3927	1	RIVERA DE ZEMPOALA 429	RIBERAS DEL BRAVO VII
1	338	387	18	0	JIMENEZ CARRON MARIA DEL CARMEN	\$ 139,000.00	\$ 92,666.67	09:45	33.89	13	4013	1	RIVERA DE IXTAPA 324	RIBERAS DEL BRAVO VII
1	338	370	23	0	MANCINAS CASTRO MARIA MARTHA	\$ 267,000.00	\$ 178,000.00	09:45	52.39	81	4016	1	RIVERA DE MAYO 2081	RIBERAS DEL BRAVO VII
1	338	372	5	0	BAUTISTA ROMERO EDMAN	\$ 143,000.00	\$ 95,333.33	09:45	33.89	44	3962	1	RIVERA DE ZEMPOALA 352	RIBERAS DEL BRAVO VII
1	338	372	27	0	CORDOVA LOPEZ KARINA	\$ 193,000.00	\$ 128,666.67	09:45	33.89	103	3932	1	RIVERA DE ZEMPOALA 308	RIBERAS DEL BRAVO VII
1	338	376	21	0	SALAS SANCHEZ GUILLERMINA	\$ 226,000.00	\$ 150,666.67	09:45	41.89	103	3946	1	RIVERA DEL CARMEN 403 L 21 M 16	RIBERAS DEL BRAVO VII
1	276	16	13	0	CALVILLO VILLALBA ALICIA	\$ 145,000.00	\$ 96,666.67	09:45	33.89	64	3903	1	RIVERA DE GUZMAN 444	RIBERAS DEL BRAVO VII
1	330	316	15	0	BARRERA AVILA TIRZO	\$ 200,000.00	\$ 133,333.33	09:45	33.09	122	3706	1	RIVERA DE LA 110YA 2359	RIBERAS DEL BRAVO VII D E
1	338	342	23	0	JIMENEZ RUIZ ESTHER	\$ 190,000.00	\$ 126,666.67	09:45	34.58	74	3887	1	RIVERA DE SAN BLAS 323	RIBERAS DEL BRAVO VII ETA
1	338	346	24	0	GARCIA AGUIRRE MARCELA	\$ 425,000.00	\$ 283,333.33	09:45	108.60	82	4121	1	RIVERA DE LORETO 403	RIBERAS DEL BRAVO VII ETA
1	338	402	18	0	ORDAZ CORRAL MIGUEL ANGEL	\$ 307,000.00	\$ 204,666.67	09:45	63.24	108	4309	1	RIVERA DEL PINO 540 MZ 110 LT 18 NIV 00	RIBERAS DEL BRAVO VII ETA
1	338	351	43	0	MERCADO MORENO GABRIEL ANGEL	\$ 141,000.00	\$ 94,000.00	09:45	33.89	21	3889	1	RIVERA DE ARARECO 414 MZ 44 LT 43 NIV 00	RIBERAS DEL BRAVO VII ETA
1	338	355	7	0	MUÑOZ PATIÑO CLAUDIA HORTENSIA	\$ 307,000.00	\$ 204,666.67	09:45	45.89	18	3928	1	RIVERA DE ENSENADA 470 MZ 48 LT 7 NIV 00	RIBERAS DEL BRAVO VII ETA

1	338	429	36	0	MARTINEZ NAVARRO RAQUEL	\$ 143,000.00	\$ 95,333.33	09:45	33.89	9	4264	1	RIVERA DEL AGAVE 629 - N/A MZ 2 LT 36 ED	RIBERAS DEL BRAVO VII K
1	338	310	14	0	RAMOS MUÑOZ JUAN	\$ 381,000.00	\$ 254,000.00	09:45	92.89	25	3825	1	RIVERA DE ACU#A 428	RIBERAS DEL BRAVO VII-D
1	338	323	1	0	ACUA MALAGA ARCADIO	\$ 212,000.00	\$ 141,333.33	09:45	33.89	104	3873	1	RIVERA DE BOCOYNA 2402	RIBERAS DEL BRAVO VII-D
1	338	318	16	0	HERNANDEZ BURGOS ANGELICA	\$ 188,000.00	\$ 125,333.33	09:45	33.89	108	3622	1	DEL FLORIDO 412	RIBERAS DEL BRAVO VII-D
1	338	309	8	0	GARCIA CUELLAR GILBERTO	\$ 183,000.00	\$ 122,000.00	09:45	33.89	106	3700	1	RIVERA DEL PALMITO 322	RIBERAS DEL BRAVO VII-D E
1	349	18	6	0	MEZA MIRELES MARTHA PATRICIA	\$ 145,000.00	\$ 96,666.67	09:45	33.81	87	3840	1	RIVERA DE LA SILLA 2606-6	RIBERAS DEL BRAVO VIII
1	349	66	31	0	MONTELLANO RODRIGUEZ ABELARDO	\$ 192,000.00	\$ 128,000.00	09:45	33.81	90	3992	1	RIVERA DE MITLA 2817 - 31 MZ 66 LT 31 ED	RIBERAS DEL BRAVO VIII
1	349	52	8	0	DEVORA CARRILLO ALEJANDRO	\$ 191,000.00	\$ 127,333.33	09:45	33.81	73	3866	1	RIVERA DE BERCOR 2824-8	RIBERAS DEL BRAVO VIII
1	349	47	40	0	MARTINEZ REYES BENJAMIN	\$ 191,000.00	\$ 127,333.33	09:45	33.81	127	4052	1	RIVERA DE LOS PINOS 2808-40	RIBERAS DEL BRAVO VIII
1	349	1	15	0	HERNANDEZ COTA JANETH VANESSA	\$ 283,000.00	\$ 188,666.67	09:45	54.91	117	4530	1	RIVERA DE LEON 2510 - 15 MZ 1 LT 15 EDIF	RIBERAS DEL BRAVO VIII
1	349	33	29	0	MARTINEZ AGUILAR JUAN FRANCISCO	\$ 189,000.00	\$ 126,000.00	09:45	54.76	34	3838	1	RIVERA DE LA PRADERA 2708-29	RIBERAS DEL BRAVO VIII
1	349	4	30	0	RODRIGUEZ RAMIREZ CRISTOBAL DOMINGUEZ TARANGO YOLANDA MARGARITA	\$ 143,000.00	\$ 95,333.33	09:45	33.81	31	4295	1	RIVERA DE LEON 2516 - 30 MZ 4 LT 30 EDIF	RIBERAS DEL BRAVO VIII-D
1	349	4	33	0	FRANCISCO RUIZ LIDIA	\$ 193,000.00	\$ 128,666.67	09:45	33.81	91	4290	1	RIVERA DE LEON 2516 - 33 MZ 4 LT 33 EDIF	RIBERAS DEL BRAVO VIII-D
1	349	68	31	0	FRANCISCO RUIZ LIDIA	\$ 181,000.00	\$ 120,666.67	09:45	47.88	128	4309	1	RIVERA DEL MIRASOL 2825 - 31 MZ 68 LT 31	RIBERAS DEL BRAVO VIII-E
1	349	68	31	0	GOMEZ GOMEZ FERNANDO	\$ 181,000.00	\$ 120,666.67	09:45	47.88	128	4309	1	RIVERA DEL MIRASOL 2825 - 31 MZ 68 LT 31	RIBERAS DEL BRAVO VIII-E
1	366	132	2	0	MONTOYA ROMERO BERTHA ALICIA	\$ 219,000.00	\$ 146,000.00	09:45	38.78	46	5390	1	SENDEROS DE CASCAJO 9036 SMZ NA MZ 32 LT	SENDEROS DE ORIENTE
1	366	134	21	0	CRUZ REYES GUADALUPE GABRIELA	\$ 215,000.00	\$ 143,333.33	09:45	38.78	16	5320	1	SENDEROS DE SILICE 9047 SMZ NA MZ 34 LT	SENDEROS DE ORIENTE
1	366	136	87	0	MORENO MUÑOZ LUIS ENRIQUE	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	09:45	38.78	73	5328	1	SENDEROS DEL OCASO 1863 SMZ NA MZ 36 LT	SENDEROS DE ORIENTE
1	366	147	9	0	RANGEL SOTO ANA MARIA	\$ 224,000.00	\$ 149,333.33	09:45	38.78	6	5328	1	SENDEROS DE GRANO 9020 SMZ NA MZ 47 LT 9	SENDEROS DE ORIENTE
1	366	147	6	0	GARCIA AVILA ARMANDO	\$ 228,000.00	\$ 152,000.00	09:45	38.78	45	5576	1	SENDEROS DE GRANO 9014 SMZ NA MZ 47 LT 6	SENDEROS DE ORIENTE
1	366	134	19	0	GALINDO PEREZ ALEJANDRA	\$ 221,000.00	\$ 147,333.33	09:45	38.78	55	5271	1	SENDEROS DE SILICE 9051 SMZ NA MZ 34 LT	SENDEROS DE ORIENTE
1	366	136	89	0	BRICEÑO VARGAS MARIA DEL ROSARIO	\$ 155,000.00	\$ 103,333.33	09:45	38.78	70	5258	1	SENDEROS DEL OCASO 1867 SMZ NA MZ 36 LT	SENDEROS DE ORIENTE
1	366	133	1	0	GONZALEZ GEMA IRIS	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	09:45	38.78	111	5303	1	SENDEROS DE GREDA 9034 SMZ NA MZ 33 LT 1	SENDEROS DE ORIENTE
1	366	134	23	0	ANDRES NAVA TOMAS	\$ 224,000.00	\$ 149,333.33	09:45	38.78	32	5343	1	SENDEROS DE SILICE 9043 SMZ NA MZ 34 LT	SENDEROS DE ORIENTE
1	366	135	7	0	VELASCO ROCAMOTTA EVARISTO DE JESUS	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	09:45	38.78	58	5269	1	SENDEROS DE SILICE 9056 SMZ NA MZ 35 LT	SENDEROS DE ORIENTE
1	366	146	23	0	POLANCO ROCHA GILBERTO	\$ 219,000.00	\$ 146,000.00	09:45	38.78	36	5383	1	SENDEROS DE GRANO 9013 SMZ NA MZ 46 LT	SENDEROS DE ORIENTE
1	359	145	5	0	REYES MORALES RAFAEL	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	09:45	37.00	60	4671	1	SENDEROS DE LOS MESONES 4260 - N/D MZ	SENDEROS DE SAN ISIDRO
1	359	151	4	0	HERNANDEZ RIVAS JOSE SANTOS	\$ 144,000.00	\$ 96,000.00	09:45	37.00	51	4652	1	SENDEROS DE NAVACERRADA 2078 - N/D MZ	SENDEROS DE SAN ISIDRO
1	359	111	33	0	CARDIEL RODRIGUEZ BLANCA ESTELA	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	09:45	37.00	69	4581	1	SENDEROS DE LOS YUNCOS 2177 - N/D MZ	SENDEROS DE SAN ISIDRO
1	359	68	20	0	ECHIVESTE TAMAYO MARIBEL	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	10:00	37.00	61	4584	1	SENDEROS DE ARANJUEZ 3920 - N/A MZ 68 LT	SENDEROS DE SAN ISIDRO
1	359	117	8	0	OJEDA AVILA JUAN CARLOS	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	10:00	37.00	105	4625	1	C. SENDEROS DE CAMORRITOS 4065 - N/D MZ	SENDEROS DE SAN ISIDRO
1	359	26	22	0	VAZQUEZ RENTERIA ALFREDO	\$ 143,000.00	\$ 95,333.33	10:00	37.00	85	4458	1	SENDEROS DE OBANDO 3725 - N/A MZ 26 LT 2	SENDEROS DE SAN ISIDRO
1	359	20	5	0	RAMIREZ SANCHEZ EULOGIA	\$ 210,000.00	\$ 140,000.00	10:00	37.00	108	4458	1	SENDEROS DE ESCALONA 2164 - N/A MZ 20 LT	SENDEROS DE SAN ISIDRO
1	359	50	32	0	PEREZ GALDAMEZ CONSUELO	\$ 147,000.00	\$ 98,000.00	10:00	37.00	15	4484	1	SENDEROS DE ANDALUCIA 3831 - N/A MZ 50 L	SENDEROS DE SAN ISIDRO
1	359	129	16	0	MONTERO LEON EVARISTO	\$ 253,000.00	\$ 168,666.67	10:00	47.15	107	4822	1	SENDEROS DE NAVACERRADA 2141 - N/D MZ	SENDEROS DE SAN ISIDRO
1	359	68	29	0	LOPEZ ORTEGA CARLOS RAUL	\$ 225,000.00	\$ 150,000.00	10:00	47.15	43	4557	1	SENDEROS DE ARANJUEZ 3902 - N/A MZ 68 LT	SENDEROS DE SAN ISIDRO
1	359	47	44	0	SALCEDO ALVAREZ ALONSO	\$ 144,000.00	\$ 96,000.00	10:00	37.00	118	4621	1	SENDEROS DE MURCIA 3805 - 0 MZ 47 LT 44	SENDEROS DE SAN ISIDRO VI
1	359	74	9	0	MARTINEZ RAMIREZ JOSE LUIS	\$ 148,000.00	\$ 98,666.67	10:00	37.00	46	4608	1	SENDEROS DE ARGANDA 2118 - 0 MZ 74 LT 9	SENDEROS DE SAN ISIDRO VIII
1	359	52	3	0	GOMEZ DIAZ MANUELA	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	10:00	37.00	51	4682	1	SENDEROS DE ANDALUCIA 3856 - N/A MZ 52	SENDEROS DE SAN ISIDRO X
1	359	109	16	0	ARECCO CARMONA NIDIA ESTELA	\$ 145,000.00	\$ 96,666.67	10:00	37.00	84	4790	1	SENDEROS DE CAMORRITOS 4031 - 0 MZ 109	SENDEROS DE SAN ISIDRO XV
1	359	106	14	0	MADRIGAL CEBALLOS IRIS JANETH	\$ 237,000.00	\$ 158,000.00	10:00	41.96	88	5232	1	SENDEROS DE CAMORRITOS 2104 SMZ NA MZ	SENDEROS DE SAN ISIDRO XV
1	359	184	7	0	GARCIA GARCIA CESAR ENRIQUE	\$ 205,000.00	\$ 136,666.67	10:00	37.00	114	4988	1	SENDEROS DE FLORA 2114 SMZ N/A MZ 184 LT	SENDEROS DE SAN ISIDRO XXV
1	359	175	26	0	QUIROZ ORTEGA GUADALUPE EUTIMIA	\$ 151,000.00	\$ 100,666.67	10:00	37.00	64	5199	1	SENDEROS DE ALENZA 2075 SMZ N/A MZ 175	SENDEROS DE SAN ISIDRO XXVIII
1	359	175	25	0	LEYVA CORDOVA JOSE MIGUEL	\$ 151,000.00	\$ 100,666.67	10:00	37.00	34	5198	1	SENDEROS DE ALENZA 2077 SMZ N/A MZ 175	SENDEROS DE SAN ISIDRO XXVIII
1	361	180	67	0	LABRADO CHAVIRA JOSE LUIS	\$ 147,000.00	\$ 98,000.00	10:00	37.00	107	4982	1	SENDEROS DE CAMARGO 4289 SMZ NA MZ 20 LT	SENDEROS DEL SOL
1	361	180	62	0	SERRATO ORDAZ GUADALUPE	\$ 147,000.00	\$ 98,000.00	10:00	37.00	129	4988	1	SENDEROS DE CAMARGO 4299 SMZ NA MZ 20 LT	SENDEROS DEL SOL
1	361	185	37	0	CHAVIRA ARAUJO SANDRA LORENZA	\$ 145,000.00	\$ 96,666.67	10:00	37.00	22	4960	1	SENDEROS DE CHIHUAHUA 1626 SMZ NA MZ 25	SENDEROS DEL SOL
1	361	187	3	0	HERNANDEZ QUINTEROS ROSALIA	\$ 147,000.00	\$ 98,000.00	10:00	37.00	121	5097	1	SENDEROS DE JANOS 1649 SMZ NA MZ 27 LT 3	SENDEROS DEL SOL
1	361	197	19	0	TORRES JARA MAGDALENA	\$ 197,000.00	\$ 131,333.33	10:00	68.00	57	4954	1	SENDEROS DE MEOQUI 4304 SMZ NA MZ 37 LT	SENDEROS DEL SOL
1	361	183	46	0	GARCIA JIMENEZ SILVIA ALEJANDRA	\$ 215,000.00	\$ 143,333.33	10:00	37.00	95	5075	1	SENDEROS DE JUAREZ 1644 SMZ NA MZ 23 LT	SENDEROS DEL SOL
1	361	202	38	0	IBÁÑEZ FLORES MAGDALENA	\$ 143,000.00	\$ 95,333.33	10:00	37.00	30	4956	1	SENDEROS DE ANAHUAC 1688 SMZ NA MZ 42 LT	SENDEROS DEL SOL
1	361	191	8	0	JUAREZ CASTILLO RAFAEL	\$ 215,000.00	\$ 143,333.33	10:00	37.00	104	5097	1	SENDEROS DE MATAMOROS 1639 SMZ NA MZ 31	SENDEROS DEL SOL
1	361	189	47	0	SALAZAR LEJIA JAQUELINE	\$ 147,000.00	\$ 98,000.00	10:00	37.00	41	4981	1	SENDEROS DE MADERA 1644 SMZ NA MZ 29 LT	SENDEROS DEL SOL
1	361	189	39	0	VENTURA GUTIERREZ JOSE LUIS	\$ 145,000.00	\$ 96,666.67	10:00	37.00	70	4986	1	SENDEROS DE MADERA 1628 SMZ NA MZ 29 LT	SENDEROS DEL SOL
1	361	180	72	0	GONZALEZ RIVERA SALVADOR	\$ 145,000.00	\$ 96,666.67	10:00	37.00	89	4985	1	SENDEROS DE CAMARGO 4279 SMZ NA MZ 20 LT	SENDEROS DEL SOL
1	361	205	44	0	MERCADO RAMOS LUIS CARLOS	\$ 145,000.00	\$ 96,666.67	10:00	37.00	17	4994	1	SENDEROS DE MATACHIC 4355 SMZ NA MZ 45	SENDEROS DEL SOL
1	361	190	45	0	PALOMEQUE CANO ADAN	\$ 147,000.00	\$ 98,000.00	10:00	37.00	123	5151	1	SENDEROS DE CASAS GRANDES 1640 SMZ NA MZ	SENDEROS DEL SOL
1	820	249	8	2	FRANCO VILLA BLANCA ESTELA	\$ 137,000.00	\$ 91,333.33	10:00	38.06	121	5509	1	HACIENDA DE CHAVEZ 4106-B - N/A SMZ NA	SIERRA VISTA IV ETAPA IV-B
1	360	300	30	0	ALVAREZ MORENO ELVIRA	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	10:00	38.00	44	5483	1	CAMPOS DE LA ESTEPA 3565 - N/A SMZ N/A	URBIVILLA DEL CAMPO
1	360	270	13	0	RIOS RAMIREZ IVAN	\$ 219,000.00	\$ 146,000.00	10:00	38.00	123	5298	1	CAMPOS DE LA MONTAÑA 3526 SMZ NA MZ 10	URBIVILLA DEL CAMPO
1	360	270	24	0	ARIAS PEREZ YOLANDA	\$ 223,000.00	\$ 148,666.67	10:00	38.00	112	5350	1	CAMPOS DE LA CUMBRE 3511 SMZ NA MZ 10 LT	URBIVILLA DEL CAMPO
1	360	263	15	0	TOVAR SALAZAR ISABEL	\$ 219,000.00	\$ 146,000.00	10:00	38.00	86	5219	1	CAMPOS DEL ORIENTE 3527 SMZ NA MZ 3 LT	URBIVILLA DEL CAMPO
1	360	227	17	0	MERAZ MOTA RUBEN	\$ 219,000.00	\$ 146,000.00	10:00	38.00	118	5205	1	CEDROS DE LOS CARPATOS 2167 SMZ NA MZ 57	URBIVILLA DEL CEDRO II
1	360	178	7	0	ORDAZ RAMOS MIGUEL	\$ 175,000.00	\$ 116,666.67	10:00	38.00	52	5229	1	CEDROS DE LAS DUNAS 2102 SMZ N/A MZ 8 LT	URBIVILLA DEL CEDRO II

1	360	217	5	0	REYES PEREZ GERARDO	\$ 144,000.00	\$ 96,000.00	10:00	38.00	42	4734	1	CEDROS DE LAS COLINAS 3284 SMZ NA MZ 47	URBIVILLA DEL CEDRO II
1	360	204	5	0	SOVERANO VARGAS MARCELINO GUADALUPE	\$ 213,000.00	\$ 142,000.00	10:00	38.00	36	4874	1	CEDROS DEL BOSQUE 2148 SMZ NA MZ 34 LT 5	URBIVILLA DEL CEDRO II
1	360	172	15	0	FLORES REYES ADRIAN	\$ 219,000.00	\$ 146,000.00	10:00	38.00	56	5201	1	CEDROS DEL ACANTILADO 2121 SMZ NA MZ 2	URBIVILLA DEL CEDRO II
1	360	226	5	0	PEREZ DELGADO JOSE ARNULFO	\$ 211,000.00	\$ 140,666.67	10:00	38.00	17	5494	1	CEDROS DE LOS CARPATOS 2152 MZ 56 LT 5	URBIVILLA DEL CEDRO II ETAPA B
1	360	102	36	0	SAPIEN HERRERA REFUGIO MARGARITA	\$ 144,000.00	\$ 96,000.00	10:00	38.00	13	4708	1	MONTE VISO 3485 - NA MZ 56 LT 36 EDIF	URBIVILLA DEL CEDRO IV
1	360	114	20	0	HERNANDEZ ESTEMBERG ARACELI YADIRA	\$ 144,000.00	\$ 96,000.00	10:00	38.00	12	4708	1	PICO NELION 2192 - NA MZ 68 LT 20 EDIF	URBIVILLA DEL CEDRO IV
1	360	79	8	0	MORENO MONCADA GABRIEL	\$ 202,000.00	\$ 134,666.67	10:00	38.00	110	4484	1	SIERRA DE AYLLON 2115 - NA MZ 33 LT 8 ED	URBIVILLA DEL CEDRO SECCI
1	360	77	32	0	ARIAS AQUINO ALBERTO	\$ 144,000.00	\$ 96,000.00	10:00	30.00	104	4512	1	CORDILLERA ORIENTAL 3612 NA MZ 31 LT	URBIVILLA DEL CEDRO SECCION II
1	360	09	21	0	ARGUMANIZ JUDITH HAYDEE	\$ 199,000.00	\$ 132,666.67	10:00	38.00	123	4636	1	CORDILLERA KUNLUM 3591 - NA MZ 43 LT 21	URBIVILLA DEL CEDRO SECCION II
1	360	72	36	0	AMBROS MERLIN ANA DELIA	\$ 265,000.00	\$ 176,666.67	10:00	58.02	124	4566	1	SIERRA DE AYLLON 2093 - NA MZ 26 LT 36	URBIVILLA DEL CEDRO SECCION II
1	360	175	3	0	MONTES TINOCO JUAN JOSE	\$ 213,000.00	\$ 142,000.00	10:00	38.00	34	5194	1	CEDROS DE LA CADENA 3194 SMZ NA MZ 5 LT	URBIVILLA DEL CEDROS II
1	359	299	20	0	DELGADO RODRIGUEZ JULIO CESAR	\$ 217,000.00	\$ 144,666.67	10:00	38.00	35	5246	1	PRADOS DEL ESTE 2014 - N/A SMZ N/A MZ 49	URBIVILLA DEL PRADO
1	359	293	20	0	ESTRADA CARRILLO ELIZABETH	\$ 110,000.00	\$ 73,333.33	10:00	38.00	111	5231	1	PRADOS DEL VERANO 2015 - N/A SMZ N/A MZ	URBIVILLA DEL PRADO
1	359	320	12	0	GARCIA MENDOZA SANDRA	\$ 110,000.00	\$ 73,333.33	10:00	38.00	114	5295	1	PRADOS DEL ARROYO 4183 - N/A SMZ N/A MZ	URBIVILLA DEL PRADO
1	359	298	24	0	GONZALEZ CABRERA ENRIQUETA	\$ 110,000.00	\$ 73,333.33	10:00	38.00	1	5170	1	PRADOS DEL OESTE 2006 - N/A SMZ N/A MZ	URBIVILLA DEL PRADO
1	359	308	23	0	HOLGUIN RAMOS VICTOR RAMON	\$ 207,000.00	\$ 138,000.00	10:00	38.00	76	5175	1	PRADOS DEL ATARDECER 2054 - N/A SMZ N/A	URBIVILLA DEL PRADO
1	359	297	11	0	MORALES GONZALEZ ROBERTO	\$ 110,000.00	\$ 73,333.33	10:00	38.00	19	5118	1	PRADOS DEL OESTE 2007 - N/A SMZ N/A MZ	URBIVILLA DEL PRADO
1	359	300	7	0	CORTAZA GUTIERREZ AUSENCIA	\$ 110,000.00	\$ 73,333.33	10:00	38.00	15	5252	1	PRADOS DEL ATARDECER 2015 - N/A SMZ N/A	URBIVILLA DEL PRADO
1	359	274	82	0	MALDONADO NUBIA	\$ 205,000.00	\$ 136,666.67	10:00	38.00	98	4997	1	PRADOS DE LA HACIENDA 4118 - N/A SMZ N/A	URBIVILLA DEL PRADO
1	359	298	22	0	RAMIREZ GALLARDO VICTOR MANUEL	\$ 125,000.00	\$ 83,333.33	10:00	38.00	86	5170	1	PRADOS DEL OESTE 2010 - N/A SMZ N/A MZ	URBIVILLA DEL PRADO
1	359	300	5	0	ARELLANO ZAMORA DIANA	\$ 207,000.00	\$ 138,000.00	10:00	38.00	29	5190	1	PRADOS DEL ATARDECER 2019 - N/A SMZ N/A	URBIVILLA DEL PRADO
1	359	295	24	0	CASTILLO ROCHA CLAUDIA	\$ 110,000.00	\$ 73,333.33	10:00	38.00	129	5177	1	PRADOS DEL VERANO 2006 - N/A SMZ N/A MZ	URBIVILLA DEL PRADO
1	359	318	14	0	COTA COTUC HECTOR HUGO	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	10:00	38.00	72	5079	1	PRADOS DE LA RIVERA 4159 - N/A SMZ N/A	URBIVILLA DEL PRADO
1	359	292	13	0	RAMIREZ MACIAS JOSE GUADALUPE	\$ 206,000.00	\$ 137,333.33	10:00	38.00	117	5192	1	PRADOS DEL INVIERNO 4168 - N/A SMZ N/A	URBIVILLA DEL PRADO
1	354	67	7	0	RUIZ CARLIN ESTELA	\$ 170,000.00	\$ 113,333.33	10:00	51.51	89	5446	1	AEROLITOS 1115 SMZ NA MZ 27 LT 7 EDIF NA	VALLE DE ALLENDE
1	354	99	37	0	BAEZA JESUS ALBERTO	\$ 138,000.00	\$ 92,000.00	10:00	33.60	90	4702	1	JOSE JIMENEZ 5278 - MZ 59 LT 37 EDIF	VALLE DE ALLENDE
1	354	113	13	0	HERNANDEZ GONZALEZ RENE	\$ 143,000.00	\$ 95,333.33	10:00	33.60	50	4709	1	REAL DE MINAS 1125 - MZ 73 LT 1 EDIF	VALLE DE ALLENDE
1	354	85	4	0	ESPARZA HERNANDEZ MARIA ELENA	\$ 258,000.00	\$ 172,000.00	10:00	51.51	77	5136	1	FRANCISCO VILLANUEVA 4251 - MZ 45 LT 4	VALLE DE ALLENDE
1	221	68	2	2	DIAZ EDNA ANGELICA	\$ 180,000.00	\$ 120,000.00	10:00	33.00	35	4178	1	CERRO DE LA MESA 7811 - B MZ 3 LT 2-B	VALLE DE LOS OLIVOS
1	221	70	43	22	REYES GONZALEZ JOSE MANUEL	\$ 140,000.00	\$ 93,333.33	10:00	33.60	118	4073	1	CIENEGA DE OLIVOS 9118 - 22 MZ 5 LT 43 C	VALLE DE OLIVOS
1	221	68	11	24	CAMPECHANO OSTO VICTORIA	\$ 190,000.00	\$ 126,666.67	10:00	33.60	127	4072	1	CIENEGA DE OLIVOS 9105 - 24 MZ 3 LT 11 C	VALLE DE OLIVOS
1	221	68	11	79	LEAL FLORES FEDERICO	\$ 190,000.00	\$ 126,666.67	10:00	33.60	9	4069	1	CIENEGA DE OLIVOS 9105 - 79 MZ 3 LT 11 C	VALLE DE OLIVOS
1	221	70	45	47	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIBEL	\$ 190,000.00	\$ 126,666.67	10:00	33.60	22	4067	1	CIENEGA DE OLIVOS 9208 - 47 MZ 5 LT 45 C	VALLE DE OLIVOS
1	221	68	11	4	GARCIA LOERA JOSE ERIBERTO	\$ 190,000.00	\$ 126,666.67	10:00	33.60	123	4087	1	CIENEGA DE OLIVOS 9105 - 4 MZ 3 LT 11 CO	VALLE DE OLIVOS
1	352	64	35	0	HERNANDEZ GOMEZ ANA LIZETTE	\$ 125,000.00	\$ 83,333.33	10:00	33.60	47	5288	1	MARQUES DE SADE 8765 SMZ N/A MZ 17 LT 35	VALLE DEL MARQUES
1	352	62	5	0	GAYTAN VAZQUEZ IMELDA APOLONIA	\$ 120,000.00	\$ 80,000.00	10:00	33.60	02	5217	1	MARQUES DE ASTORCA 8796 SMZ N/A MZ 15 LT	VALLE DEL MARQUES
1	352	58	44	0	LOPEZ MENDIOLA HORACIO	\$ 130,000.00	\$ 86,666.67	10:00	41.64	100	5214	1	MARQUES DE VALBUENA 8833 SMZ N/A MZ 11	VALLE DEL MARQUES
1	361	269	13	0	SILVA LOPEZ JESUS FELIPE	\$ 147,000.00	\$ 98,000.00	10:00	37.00	27	5437	1	JUAN VELASQUEZ DE LEON 1963 SMZ NA MZ 19	VALLE FUNDADORES
1	361	265	15	0	LAREZ FERNANDEZ MARIA GUADALUPE	\$ 158,000.00	\$ 105,333.33	10:00	36.00	50	5217	1	JOSE FUENTES MARES 1947 SMZ N/A MZ 15 LT	VALLE FUNDADORES
1	361	265	29	0	CAMPA RODRIGUEZ SUSANA	\$ 147,000.00	\$ 98,000.00	10:00	36.00	37	5217	1	ENRIQUE C. CREEL 1960 SMZ N/A MZ 15 LT	VALLE FUNDADORES
1	361	262	14	0	CHAVEZ VELOZ CRISTIAN ENEDIT	\$ 148,000.00	\$ 98,666.67	10:00	37.00	72	5514	1	VASCO NUÑEZ DE BALBOA 1911 SMZ NA MZ 12	VALLE FUNDADORES
1	361	268	5	0	GONZALEZ HERNANDEZ ALICIA	\$ 148,000.00	\$ 98,666.67	10:00	37.00	86	5299	1	JUAN DE ESCALANTE 1967 SMZ NA MZ 18 LT 5	VALLE FUNDADORES
1	361	251	15	0	MARTINEZ ROBERTO JOSE	\$ 147,000.00	\$ 98,000.00	10:00	36.00	100	5105	1	PEDRO DE MORON 5170 SMZ N/A MZ 1 LT 15	VALLE FUNDADORES
1	361	257	31	0	SANCHEZ DEBORA SAUL GERARDO	\$ 146,000.00	\$ 97,333.33	10:00	36.00	25	5068	1	JOSE FELIPE DIAZ FERREGRINO 1934 SMZ N/A	VALLE FUNDADORES
1	361	251	3	0	GARCIA RAMIREZ ERASMO	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	10:00	36.00	33	5099	1	PEDRO DE MORON 5194 SMZ N/A MZ 1 LT 3	VALLE FUNDADORES
1	361	257	25	0	GOMEZ RAMOS IVETE	\$ 146,000.00	\$ 97,333.33	10:00	36.00	8	5098	1	JOSE FELIPE DIAZ FERREGRINO 1922 SMZ N/A	VALLE FUNDADORES
1	361	254	26	0	RIOS PEREZ MA SOCORRO	\$ 144,000.00	\$ 96,000.00	10:00	36.00	23	5024	1	ADRIAN DE UTRECHT 1966 SMZ N/A MZ 4 LT	VALLE FUNDADORES
1	361	267	10	0	MILLAN JAQUEZ OSCAR	\$ 148,000.00	\$ 98,666.67	10:00	37.00	71	5272	1	PEDRARIAS DAVILA 1957 SMZ NA MZ 17 LT 10	VALLE FUNDADORES
1	361	267	26	0	REGALADO JIMENEZ RAUL	\$ 147,000.00	\$ 98,000.00	10:00	36.00	12	5252	1	JOSE FUENTES MARES 1974 SMZ N/A MZ 17 LT	VALLE FUNDADORES
1	361	266	19	0	PINEDA HERNANDEZ ESTEBAN DE JESUS	\$ 148,000.00	\$ 98,666.67	10:00	37.00	61	5273	1	FRANCISCO DE GARAY 5090 SMZ NA MZ 16 LT	VALLE FUNDADORES
1	361	269	2	0	MONTALVO AMBROSIO ARGELIA	\$ 213,000.00	\$ 142,000.00	10:00	37.00	37	5317	1	JUAN VELASQUEZ DE LEON 1985 SMZ NA MZ 19	VALLE FUNDADORES
1	236	29	5	0	OJEDA MARQUEZ GRACIELA	\$ 369,000.00	\$ 246,000.00	10:00	116.18	14	2548	1	VALLE DE LAS ORQUIDEAS NO. 817 L-05 M-3	VALLE SUR
1	131	8	55	0	RODRIGUEZ CHAVEZ MARIA LUISA	\$ 205,000.00	\$ 136,666.67	10:00	49.94	39	4298	1	CALLEJON DEL BESO 235-C	VALLE VERDE
1	131	15	72	0	GARCIA VAQUERA CYNTHIA AIDA	\$ 195,000.00	\$ 130,000.00	10:00	49.94	10	4958	1	PASEO DE LAS FLORES 9809-C MZ 15	VALLE VERDE
1	131	26	22	0	MORALES GUADALUPE	\$ 195,000.00	\$ 130,000.00	10:00	49.94	32	5064	1	PASEO DE LA HUERTA 225 - C MZ FRACCION	VALLE VERDE SEGUNDA ETAPA
1	234	80	18	0	FAVELA ROMERO ALMA DELIA	\$ 241,000.00	\$ 160,666.67	10:00	55.96	72	4077	1	CERRADA DE BURDEOS PTE.321 SUR	VILLA BONITA
1	361	27	40	0	PEREZ DURAN ROSALIA	\$ 191,000.00	\$ 127,333.33	10:00	34.90	52	4419	1	VILLA DE ARISTA 1536 - N/A MZ 27 LT 40 E	VILLAS DE ALCALA
1	361	21	3	0	SOLIS PEREZ CLARA	\$ 266,000.00	\$ 177,333.33	10:00	60.04	88	4413	1	VILLA DOLORES 1545 - N/A MZ 21 LT 3 EDIF	VILLAS DE ALCALA
1	361	10	21	0	MARTINEZ AVALOS LUIS	\$ 191,000.00	\$ 127,333.33	10:00	34.90	53	4768	1	VILLA DEL CARBON 1555 - N/A MZ 10 LT 21	VILLAS DE ALCALA
1	361	30	133	0	HERNANDEZ MOLINA LORENA IVONNE	\$ 113,000.00	\$ 75,333.33	10:00	39.86	41	5249	1	VILLA VELAYO 4193 SMZ N/A MZ 30-E LT 133	VILLAS DE ALCALA
1	361	30	107	0	HERNANDEZ MARTINEZ RUBEN	\$ 201,000.00	\$ 134,000.00	10:00	34.90	21	4705	1	VILLA VELAYO 4245 - N/A MZ 30 LT 107	VILLAS DE ALCALA
1	361	16	31	0	BUENDIA AZPETA BEATRIZ ARACELI	\$ 192,000.00	\$ 128,000.00	10:00	34.90	114	4856	1	VILLA BRUNZUAL 1518 - N/A MZ 16 LT 31	VILLAS DE ALCALA
1	361	13	36	0	CHAVEZ ORTIZ VICTOR HUGO	\$ 192,000.00	\$ 128,000.00	10:00	34.90	4	4769	1	VILLA CORONA 1578 - N/A MZ 13 LT 36 EDIF	VILLAS DE ALCALA
1	361	26	41	0	MARTINEZ HOLGUIN MARTHA LORENA	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	10:00	34.90	44	4642	1	VILLA DEL CARBON 1538 - N/A MZ 26 LT 41	VILLAS DE ALCALA
1	361	555	37	0	SAUCEDO VALLEJO JOSE	\$ 113,000.00	\$ 75,333.33	10:00	39.86	58	5325	1	RIO DIAMANTE 1534 SMZ N/A MZ 55 LT 37	VILLAS DE ALCALA
1	361	157	3	0	HERNANDEZ GARCIA JULIAN	\$ 113,000.00	\$ 75,333.33	10:00	39.86	13	5187	1	VILLA DE COS 1539 SMZ N/A MZ 62 LT 3	VILLAS DE ALCALA

1	361	22	18	0	RODRIGUEZ RAMIREZ ALONDR	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	10:00	39.86	33	4751	1	VILLA DE LEIVA 1515 - N/A MZ 22 LT 18	VILLAS DE ALCALA
1	348	8	4	2	SANCHEZ ALVAREZ JOSE	\$ 171,000.00	\$ 114,000.00	10:00	34.00	36	4755	1	PASEO DE LA GLORIA 8008 - 2 MZ 8 LT 4	VILLAS DEL SUR
1	348	24	1	10	BENCOMO MADRID ARTURO	\$ 101,000.00	\$ 67,333.33	10:00	34.00	63	4154	1	VILLAS DE BERLIN 10210 - 10 MZ 14 LT 1 C	VILLAS DEL SUR II
1	348	23	6	10	MEDRANO GUTIERREZ ALEJANDRO	\$ 101,000.00	\$ 67,333.33	10:00	34.00	31	4147	1	VILLAS DE BERLIN 10231 - 10 MZ 13 LT 6 C	VILLAS DEL SUR II
1	348	1	4	5	HERRERA MOYA ERNESTO ALONSO	\$ 162,000.00	\$ 108,000.00	10:00	34.00	8	4021	1	FACUNDO DE ZUVIRIA 7808 - 5 MZ 1 LT 4 CO	VILLAS DEL SUR PRIMERA ET
1	277	6	37	0	GOMEZ DIAZ FELIX	\$ 211,000.00	\$ 140,666.67	10:00	50.21	72	2553	1	PARACHO NO. 8124 L-37 M-006	VISTA DEL VALLE II
1	277	25	2	0	MARTINEZ MARTINEZ CIPRIANO	\$ 467,000.00	\$ 311,333.33	10:00	161.00	2522	2282	1	BALCON DEL VIENTO 5481	VISTA DEL VALLE III
1	339	45	1	2	SOTO FLORES CARLOS ERNESTO	\$ 113,000.00	\$ 75,333.33	10:00	33.00	81	4488	1	BOSQUE DE HUELVA 8544 - 8 MZ 15 LT 1-B E	VISTAS DE LA AURORA
1	339	35	7	1	CARLOS CAPTAN ZACARIAS	\$ 180,000.00	\$ 120,000.00	10:00	33.00	54	4509	1	CIRCUITO BOSQUE DE DUERO 8551-7 - A MZ 5	VISTAS DE LA AURORA
1	339	44	4	1	CRUZ RODRIGUEZ ALBERTO	\$ 227,000.00	\$ 151,333.33	10:00	47.00	31	4633	1	BOSQUE DE HUELVA 8410 - A MZ 14 LT 4	VISTAS DE LA AURORA
1	105	58	11	0	SALAS RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE	\$ 280,000.00	\$ 186,666.67	10:00	62.24	92	3601	1	VISTA AL PARQUE NO. 7032	VISTAS DE LA CUMBRE
1	356	103	6	0	FLORES CISNEROS MONICA	\$ 200,000.00	\$ 133,333.33	10:00	38.00	129	4700	1	VISTAS DE GUACHOCHIC 3139-6 MZ 3 LT 6	VISTAS DE ZARAGOZA
1	356	106	14	0	BAUTISTA RAMOS GILDA	\$ 144,000.00	\$ 96,000.00	10:00	38.00	25	4411	1	VISTAS DE CREEL 3142-14 MZ 6 LT 14	VISTAS DE ZARAGOZA
1	356	135	6	0	TOLENTINO ACOSTA ISAIAS	\$ 202,000.00	\$ 134,666.67	10:00	38.06	78	4612	1	VISTAS DE CAMARGO PONIENTE 3227 6 - 0 MZ	VISTAS DE ZARAGOZA
1	356	123	13	0	MANZANO SANCHEZ ERNESTO	\$ 153,000.00	\$ 102,000.00	10:00	42.50	27	4474	1	VISTAS DE NANOAYA PTE 3215-13 MZ 23 LT 1	VISTAS DE ZARAGOZA
1	356	125	3	0	GARCIA GONZALEZ MANUEL ALEJANDRO	\$ 194,000.00	\$ 129,333.33	10:00	38.00	26	4581	1	VISTAS DE DELICIAS OTE. 3217-3 MZ 25 LT	VISTAS DE ZARAGOZA ETAPA IV
1	303	51	35	0	MANCINAS ORDAZ SAUL LORENZO	\$ 158,000.00	\$ 105,333.33	10:00	52.89	33	3315	1	TECOROCHI 1168	ZARAGOZA IV
1	307	11	71	0	CALDERON BENDOZA OSCAR	\$ 241,000.00	\$ 160,666.67	10:00	56.00	93	3001	1	CAZUELA 1512	PAQUIME SECCION C
1	360	62	18	0	CALDERON VALERIO SERGIO ALBERTO	\$ 143,000.00	\$ 95,333.33	10:00	38.00	16	4506	1	MONTES CARPATOS 3560 - NA MZ 16 LT 18 ED	URBIVILLA DEL CEDRO SECCI
1	360	85	24	0	RAMIREZ ALFONSO SAUL	\$ 199,000.00	\$ 132,666.67	10:00	38.00	91	4481	1	SIERRA DE ALCARAZ 2091 - NA MZ 39 LT 24	URBIVILLA A DEL CEDRO SECCI
1	360	85	14	0	PEREZ OLAYA APOLINAR	\$ 199,000.00	\$ 132,666.67	10:00	38.00	57	4495	1	SIERRA DE BAZA 2088 - NA MZ 39 LT 14 EDI	URBIVILLA DEL CEDRO SECCI
1	328	5	29	0	MORENO LARA JUAN JOSE	\$ 245,000.00	\$ 163,333.33	10:00	51.62	7	3049	1	VILLA DE LEZADORES 1111	VILLAS DE SALVARCAR I
1	315	65	19	0	SEGOVIA PONCE VICTOR	\$ 240,000.00	\$ 160,000.00	10:00	51.73	31	3027	1	ODESA 216	PRADERAS DEL SUR
1	283	63	62	0	ALVARADO FLORES MARIO ALBERTO	\$ 310,000.00	\$ 206,666.67	10:00	51.33	104	2955	1	PRADERAS DE LA LAGUNA 260 OTE.	F.PRADERAS DEL HENEQUEN
1	317	121	50	0	IRIGOYEN GONZALEZ SARA	\$ 249,000.00	\$ 166,000.00	10:00	50.46	88	2938	1	PROF. JESUS MANUEL OLIVAS CARDONA SUR 30	HORIZONTES DEL SUR XV E,
1	317	108	7	0	SANCHEZ ESPARZA SOCORRO	\$ 242,000.00	\$ 161,333.33	10:00	50.48	77	2941	1	ARQ. ADAMO BOARI 2248	HORIZONTE DEL SUR E XIII
1	317	133	21	0	RIVERA LUNA MIRNA	\$ 251,000.00	\$ 167,333.33	10:00	50.46	126	3022	1	PROFA RAMONA CHACON BORUNDA 522	FRACC. HTE DEL SUR XVII
1	317	136	4	0	RAMIREZ JUAREZ J. TRINIDAD	\$ 300,000.00	\$ 200,000.00	10:00	62.46	91	3456	1	FELIX CANDELA 2664	F.HORIZONTE DEL SUR EXVII
1	293	47	20	0	NOGAL MORALES LUZ MARIA	\$ 260,000.00	\$ 173,333.33	10:00	52.10	57	3360	1	BASANOPA 8611	ROMA
1	328	96	25	0	RUIZ TRUJILLO GABRIEL	\$ 259,000.00	\$ 172,666.67	10:00	55.00	89	3167	1	AV. SANTA ARTEMISA 2536	MISIONES DEL REAL III E.
1	293	35	3	0	AGUILAR TARANGO HILARIO	\$ 260,000.00	\$ 173,333.33	10:00	52.10	94	3220	1	BASANOPA 9008	FRACC. ROMA
1	332	20	23	0	CONTRERAS ESLAVA VICENTE	\$ 307,000.00	\$ 204,666.67	10:00	68.81	90	3182	1	RUFINO TAMAYO 9405	PARAJES DEL SOL E-III
1	332	22	47	0	VAZQUEZ MODESTO LUIS FERNANDO	\$ 246,000.00	\$ 164,000.00	10:00	50.46	65	3244	1	SALVADOR DALI 9301	PARAJES DEL SOL E-III
1	295	1	29	1	RAMOS ALEMAN JOSE SANTOS	\$ 276,000.00	\$ 184,000.00	10:00	63.00	113	4770	1	PASEO DE CORMORANES 8550-29 A	PASEOS DEL ALBA
1	332	63	4	0	MUNOZ LORENZA	\$ 135,000.00	\$ 90,000.00	10:00	39.90	64	3310	1	JUAN DE BOLONIA 8608	PARAJES DEL SOL E-VII
1	280	59	20	0	LUJAN RAMIREZ JAVIER	\$ 305,000.00	\$ 203,333.33	10:00	66.00	85	3203	1	EL TEJONCITO 967	EL FORTIN
1	332	39	42	0	AVALES GONZALEZ GABINO	\$ 215,000.00	\$ 143,333.33	10:00	39.90	60	3320	1	JOSE MA. DE VELAZCO 8441	PARAJES DEL SOL E-V
1	332	28	19	0	MOLINA RAMIREZ RODOLFO	\$ 244,000.00	\$ 162,666.67	10:00	50.46	99	3335	1	C. JOSE DE RIVERA 88821	PARAJES DEL SOL E-IV
1	332	53	37	0	RAMIREZ AGUIRRE VERONICA	\$ 244,000.00	\$ 162,666.67	10:00	50.46	52	3338	1	SALVADOR DALI 9015	P. DEL SOL ETA.VI M53 L37
1	336	3	56	0	GUERRERO VAZQUEZ JOSE ADRIAN	\$ 235,000.00	\$ 156,666.67	10:00	49.00	71	3328	1	HACIENDA EL ENCANTO 9913	HDA. DE LAS TORRES UNI. I
1	293	21	7	0	GARCIA FLORES HUMBERTO	\$ 273,000.00	\$ 182,000.00	10:00	56.00	111	3403	1	MEZATE 8015	ROMA CHAVAR
1	336	2	1	40	CARDENAS LARA EDGAR LORENZO	\$ 250,000.00	\$ 166,666.67	10:00	46.00	82	3659	1	HACIENDA LA ESPERANZA 10025-11B	HDA. DE LAS TORRES UNI. I
1	336	2	2	10	JIMENEZ DELGADO DANIEL	\$ 158,000.00	\$ 105,333.33	10:00	41.70	114	3463	1	HACIENDA LA ESPERANZA 10143-17D	HDA. DE LAS TORRES UNI.
1	336	11	36	0	LOZANO FLORES ILLANA IVONNE	\$ 245,000.00	\$ 163,333.33	10:00	49.00	103	3464	1	HACIENDA DEL SOL 10109	HDA. DE LAS TORRES UNI. I
1	328	93	15	1	PERALES DELGADO JOAQUIN	\$ 220,000.00	\$ 146,666.67	10:00	50.03	107	3387	1	SAN FRANCISCO DE ASIS 2538-A	LAS MISIONES VI
1	293	23	12	0	JIMENEZ USCANGA JUAN MANUEL	\$ 123,000.00	\$ 82,000.00	10:00	52.10	114	3896	1	TLATOLE NO. 9310	ROMA 118
1	338	123	11	0	GUZMAN GONZALEZ LUIS	\$ 190,000.00	\$ 126,666.67	10:00	33.89	45	3665	1	RIVERA DE LAS GRUTAS 361	RIBERAS DEL BRAVO III
1	336	29	21	0	TAPIA GARCIA EDGAR	\$ 230,000.00	\$ 153,333.33	10:00	46.20	11	3439	1	HACIENDA SANTA CLARA 9706	HDA DE LAS TORRES UNI III
1	293	5	27	0	SANCHEZ GOMEZ JUAN ADRIAN	\$ 274,000.00	\$ 182,666.67	10:00	56.00	4	3573	1	TUTUACA 8124	ROMA IMOR
1	280	66	29	0	VALENZUELA REYES ISMAEL MARCELINO	\$ 125,000.00	\$ 83,333.33	10:00	52.10	60	3714	1	EL TEJONCITO NO. 1025 LOTE-29 MZA-11	FRACC. EL FORTIN 91
1	336	19	114	0	HERNANDEZ ROSALES JOSE FELIX	\$ 245,000.00	\$ 163,333.33	10:00	49.00	95	3723	1	HACIENDA LOS POTREROS 3213-B	HACIENDA DE LAS TORRES UN
1	345	2	22	0	RODRIGUEZ GOMEZ JULIAN	\$ 252,000.00	\$ 168,000.00	10:00	51.00	80	3697	1	BASANOPA 8487	ROMA/COMPLEJO ROMA I Y II
1	336	26	23	0	CORREA MARTINEZ VALENTIN	\$ 223,000.00	\$ 148,666.67	10:00	46.20	61	3696	1	HACIENDA LA ESPERANZA 3308	HACIENDA DE LAS TORRES UN
1	338	167	24	0	GONZALEZ TORRES JOSE LUIS	\$ 190,000.00	\$ 126,666.67	10:00	34.00	39	3845	1	RIVERA TIJUANA 559	RIBERAS DEL BRAVO V
1	338	343	10	0	MEJIA PACHECO ALBERTO ALEJANDRO	\$ 113,000.00	\$ 75,333.33	10:00	34.58	74	3764	1	RIVERA DE SAN BLAS 320	RIBERAS DEL BRAVO VII ETA
1	338	260	11	0	CHAVARRIA MARTINEZ OSCAR	\$ 213,000.00	\$ 142,000.00	10:00	41.00	82	3723	1	RIVERA OPORTO 526	RIBERAS DEL BRAVO
1	338	352	42	0	MEDINA LOPEZ MARTHA	\$ 116,000.00	\$ 77,333.33	10:00	33.89	1	3820	1	RIVERA DE ROSARITO 427	RIBERAS DEL BRAVO VIETA
1	335	126	1	0	MORENO GOMEZ YESENIA	\$ 350,000.00	\$ 233,333.33	10:00	66.00	47	4031	1	OASIS DE VIENA 2214-1	PRADERAS DE LOS OASIS
1	345	44	21	0	RAYAS YEPEZ ALEJANDRO	\$ 488,000.00	\$ 325,333.33	10:00	152.00	100	3938	1	PORTAL DE AGRIPA 8030	ROMA/COMPLEJO ROMA I III
1	336	65	1	18	LARA JUAREZ GLORIA	\$ 187,000.00	\$ 124,666.67	10:00	33.00	47	3995	1	AV. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA 1551-18	HDA DE LAS TORRES UNI VII
1	338	364	46	0	GUTIERREZ SOTO MARCO ANTONIO	\$ 208,000.00	\$ 138,666.67	10:00	33.89	116	3924	1	RIVERA DE CHAPALA 447	RIBERAS DEL BRAVO VII
1	300	38	9	0	FRANCO LLORENTE GABRIEL	\$ 265,000.00	\$ 176,666.67	10:00	53.27	2	4607	1	AV. SALVARCAR 1144 MZ 12 LT 09	PATRIA I
1	323	221	33	0	ARAZA CONTRERAS JUAN ANTONIO	\$ 280,000.00	\$ 186,666.67	10:00	61.00	77	4666	1	DUNAS DE NAMIBIA 1660-33 - 0 MZ 117 LT	PARAJE DE ORIENTE 15
1	354	96	22	0	MARTINEZ URBINA FELIX	\$ 114,000.00	\$ 76,000.00	10:00	33.60	83	4671	1	LA NOGALERA 1166 - - MZ 56 LT 22 EDIF	VALLE DE ALLENDE
1	323	222	37	0	MONREAL GARCIA ESTEBAN	\$ 125,000.00	\$ 83,333.33	10:00	39.00	96	4742	1	DUNAS DE SIRIO 1301-37 - 0 MZ 118 LT 37	PARAJE DE ORIENTE 16
1	361	97	30	0	REGALADO JURADO ERNESTINA	\$ 122,000.00	\$ 81,333.33	10:00	38.63	109	4695	1	COSTA SERENA 5009 SMZ NA MZ 37 LT 30	PARAJE DE SAN JOSE 4

1	343	168	20	0	MACIEL SALAS DANIEL	\$ 124,000.00	\$ 82,666.67	10:00	40.00	98	4812	1	PORTAL DEL MEZQUITE 1775 - N/A SMZ N/A	PORTAL DEL ROBLE
1	354	100	40	0	REYES DURAN JOSEFINA	\$ 184,000.00	\$ 122,666.67	10:00	33.60	96	4702	1	RAUL JARAMILLO 5284 -- MZ 60 LT 40 EDIF	VALLE DE ALLENDE
1	361	1	114	0	CHAVEZ POMPA CARLOS ALFONSO	\$ 118,000.00	\$ 78,666.67	10:00	34.90	38	4825	1	VILLA CASTELLI 4408 - N/A MZ 1 LT 114	VILLAS DE ALCALA
1	361	105	30	0	GOMEZ TOMAS	\$ 118,000.00	\$ 78,666.67	10:00	38.63	25	4792	1	COSTA DORADA 5019 SMZ NA MZ 45 LT 30	PARAJE DE SAN JOSE 4
1	335	84	2	0	ACOSTA TZEK KARLA MARIELA	\$ 281,000.00	\$ 187,333.33	10:00	55.00	7	4923	1	OASIS DE SOMALIA 9742 MZ 84 LT 2	PRADERAS DE LOS OASIS VIII ETA
1	361	1	57	0	RAMIREZ RASCON VICTOR RAUL	\$ 118,000.00	\$ 78,666.67	10:00	34.90	93	4993	1	VILLA CASTELLI 4294 - N/A MZ 1-B LT 57	VILLAS DE ALCALA
1	343	261	2	0	ORTIZ RODRIGUEZ ALFONSO	\$ 230,000.00	\$ 153,333.33	10:00	40.00	31	5000	1	PORTAL DEL TABACHIN 2204 SMZ N/A MZ 161	PORTAL DEL ROBLE
1	343	261	7	0	MANCILLAS ROJAS JOEL	\$ 125,000.00	\$ 83,333.33	10:00	40.00	109	5080	1	PORTAL DEL TOLA 2217 SMZ N/A MZ 164 LT 7	PORTAL DEL ROBLE
1	343	93	8	0	SANTILLAN TORRES MARCOS LUIS	\$ 122,000.00	\$ 81,333.33	10:00	38.06	46	5080	1	PTO. NUEVO LEON NTE. 2035 SMZ N/A MZ 13	PUERTO CASTILLA
1	361	258	28	0	BALDOMERO MESTA MANUELA	\$ 120,000.00	\$ 80,000.00	10:00	36.00	58	5070	1	FRANCISCO DE SAUCEDO 1928 SMZ N/A MZ 8	VALLE FUNDADORES
1	361	134	78	0	CORDOVA GUZMAN CYNTHIA IRAZEMA	\$ 119,000.00	\$ 79,333.33	10:00	38.63	74	5094	1	COSTA DE MEXICO 5150 SMZ N/A MZ 74 LT 78	PARAJE DE SAN JOSE 9
1	354	27	21	0	HERRERA ESTRADA JOSE ALBERTO	\$ 118,000.00	\$ 78,666.67	10:00	40.00	106	5174	1	HACIENDA EL MIRADOR 9311-21 MZ C LT 21	LAS HACIENDAS II
1	361	262	19	0	ROSA MERAZ MARIA DEL PILAR	\$ 105,000.00	\$ 70,000.00	10:00	36.00	88	5194	1	FRANCISCO DE ORELLANA 1920 SMZ N/A MZ 12	VALLE FUNDADORES
1	358	73	17	0	BELTRAN MONTES MIGUEL ANGEL	\$ 173,000.00	\$ 115,333.33	10:00	57.00	56	5319	1	SOL DE LA FINCA 3223 SMZ N/A MZ 73 LT 17	PRADERAS DEL SOL
1	303	44	12	0	GARCIA HINOJOS OLGA LILIA	\$ 189,000.00	\$ 126,000.00	10:00	33.89	73	3259	1	OTEROS 1148	AGUILA DE ZARAGOZA E-III
1	39	13	10	0	AGUILAR GALVAN LUIS OSBALDO	\$ 450,000.00	\$ 300,000.00	10:00	95.37	58	4841	1	RIO DE LA PLATA 4324	CORDOVA AMERICAS
1	326	73	11	0	ROMERO BARRETO JOSE JESUS	\$ 288,000.00	\$ 192,000.00	10:00	62.36	46	4907	1	SANTA VICTORIA 806	VALLE DE SANTIAGO
1	263	48	8	4	GUZMAN RAMOS OSCAR LEOPOLDO	\$ 300,000.00	\$ 200,000.00	10:00	66.91	13	3681	1	PASEO DE LA CA7ADA NO. 985	LA CA7ADA
1	340	1	6	25	HERRERA LERMA INES	\$ 95,000.00	\$ 63,333.33	10:00	34.68	114	3649	1	FORTIN DE LA SOLEDAD 1715 INT. 25	PARAJES DEL VALLE
1	340	17	9	4	LUNA PORRAS SANTOS GRISELDA	\$ 247,000.00	\$ 164,666.67	10:00	48.00	38	3575	1	JUMANOS 1531 INT. 4	PARAJES DEL VALLE
1	249	44	16	0	ROMERO MARTINEZ SILVIA IVONNE	\$ 105,000.00	\$ 70,000.00	10:00	33.89	113	3516	1	AZULARAN 1115	MARMOLA
1	324	18	27	0	SALGADO DOMINGUEZ ISAIAS	\$ 246,000.00	\$ 164,000.00	10:00	52.00	73	3552	1	PRADERAS DEL MEZQUITE 8616	PRADERAS DE LOS ALAMOS
1	340	19	26	0	ESCOBEDO SALAZAR MA MAXIMINA	\$ 215,000.00	\$ 143,333.33	10:00	39.90	112	4044	1	VALLE DE CHIAPAS SUR 1652	PARAJE DEL VALLE 6
1	340	17	3	48	SIFUENTES OVALLE MARIA DEL ROSARIO SAUCEDO CONTRERAS FERNANDO GUADALUPE	\$ 247,000.00	\$ 164,666.67	10:00	48.00	94	3660	1	FORTIN DE LA SOLEDAD 1311 INT-48	PARAJE DEL VALLE 5
1	340	31	13	0		\$ 215,000.00	\$ 143,333.33	10:00	39.90	127	3690	1	VALLE DE ARAN 1426	PARAJE DEL VALLE 7
1	346	12	36	51	ARELLANO REYES RAFAEL	\$ 123,000.00	\$ 82,000.00	10:00	37.74	31	3679	1	BAHIA BLANCA 3412-51	PARAJE DEL SUR 3
1	337	20	1	12	ALFONSO HERNANDEZ PABLO	\$ 80,000.00	\$ 53,333.33	10:00	30.71	118	3893	1	BASASEACHI PTE 7431-12 C.GOMEZ FARIAS	VILLA RES. DEL REAL
1	337	17	1	8	VALENZUELA URRUTIA FELIPE	\$ 136,000.00	\$ 90,666.67	10:00	30.71	72	3905	1	BASASEACHI P.C. CA#ON DEL PEGUIS 7420-08	VILLA RES. DEL REAL
1	344	9	15	0	LARA RIVERA MIGUEL ANGEL	\$ 164,000.00	\$ 109,333.33	10:00	56.00	72	3999	1	HEMISFERIO SUR 1608	RINCONES DE SALVARCAR
1	359	112	31	0	LIRA FRAIRE PATRICIA	\$ 120,000.00	\$ 80,000.00	10:00	37.00	71	4589	1	C. SENDEROS DE MIRAFLORES 2181 - N/D MZ	SENDEROS DE SAN ISIDRO
1	820	184	8	0	FLORES ROSTRO MA DE LA LUZ	\$ 118,000.00	\$ 78,666.67	10:00	32.00	13	4648	1	VOLCAN POPOCATEPETL 1134 - N/A MZ 84 LT	PARAJE DE SAN ISIDRO 3
1	820	173	12	0	PEREZ LOPEZ ESAU	\$ 122,000.00	\$ 81,333.33	10:00	32.00	52	4668	1	VOLCAN ROTA 1158 - N/A MZ 73 LT 12 EDIF	PARAJE DE SAN ISIDRO 2
1	820	184	10	0	BUGARIN CASTREJON ROSA MARIA	\$ 118,000.00	\$ 78,666.67	10:00	32.00	63	4675	1	VOLCAN POPOCATEPETL 1138 - N/A MZ 84 LT	PARAJE DE SAN ISIDRO 3
1	359	145	11	0	ORTIZ CRUZ JAIRO	\$ 120,000.00	\$ 80,000.00	10:00	37.00	31	4671	1	SENDEROS DE LOS MESONES 4272 - N/D MZ	SENDEROS DE SAN ISIDRO
1	360	107	39	0	DE SANTIAGO GUILLEN ERIKA VERONICA	\$ 209,000.00	\$ 139,333.33	10:00	38.00	39	4761	1	MONTE FITZ ROY 2109 - NA MZ 61 LT 39	URBIVILLA DEL CEDRO IV
1	323	268	31	0	COTA ESCALANTE CARMEN BERENICE	\$ 200,000.00	\$ 133,333.33	10:00	33.93	63	4843	1	DESIERTO DEL CARMEN 1325 - 31 MZ 18 LT	HACIENDA SANTA FE
1	319	30	5	0	RAMIREZ HERNANDEZ JUAN JOSE	\$ 138,000.00	\$ 92,000.00	10:00	48.51	75	4849	1	RESPECTO 7307 MZ 30 LT 5	PALMAS DEL SOL FTAPA VI-B
1	820	168	33	0	VALDEZ OCON ANABELL	\$ 124,000.00	\$ 82,666.67	10:00	38.63	126	4851	1	VOLCAN LASCAR 2677 SMZ NA MZ 68 LT 33	PARAJE DE SAN ISIDRO 9
1	338	464	26	0	RODRIGUEZ CARRILLO JOSE CANDELARIO	\$ 111,000.00	\$ 74,000.00	10:00	38.00	97	4886	1	RINCON DE RIO FLORIDO 1992 - 0 MZ 6 LT	RINCON DEL RIO
1	360	176	14	0	ADAME REYES ELINORA	\$ 118,000.00	\$ 78,666.67	10:00	38.00	11	4933	1	CEDROS DEL DESIERTO 2113 SMZ NA MZ 6 LT	URBIVILLA DEL CEDRO II
1	359	285	12	0	RODRIGUEZ JUAREZ AMADEO	\$ 220,000.00	\$ 146,666.67	10:00	38.00	86	5039	1	PRADOS DEL RECUERDO 2259 - N/A SMZ N/A	URBIVILLA DEL PRADO
1	361	140	4	0	GAYTAN ZUVERZA ROSA MARIA	\$ 218,000.00	\$ 145,333.33	10:00	38.63	61	5126	1	COSTA DE PANAMA 5132 SMZ N/A MZ 80 LT 4	PARAJE DE SAN JOSE 9
1	366	46	15	0	HIDALGO GONZALEZ MARTIN	\$ 215,000.00	\$ 143,333.33	10:00	38.00	77	5132	1	JARDIN INGLES 1902 SMZ N/A MZ 46 LT 15	JARDINES DE ROMA ETAPA III
1	359	185	10	0	CARRILLO MENDEZ SILVIA	\$ 121,000.00	\$ 80,666.67	10:00	37.00	48	5157	1	SENDEROS DE LA GARENA 2120 SMZ N/A MZ	SENDEROS DE SAN ISIDRO XXV
1	360	112	8	0	MARTINEZ FABELA HECTOR HUGO	\$ 122,000.00	\$ 81,333.33	10:00	38.00	13	5198	1	PICO DE FATIMA 3435 - NA MZ 66 LT 8 EDIF	URBIVILLA DEL CEDRO SECCION IV
1	352	58	59	0	GONZALEZ TINAJERO GUSTAVO ARMANDO	\$ 127,000.00	\$ 84,666.67	10:00	41.64	83	5244	1	MARQUES DE VALBUENA 8863 SMZ N/A MZ 11	VALLE DEL MARQUES
1	361	262	25	0	MARTINEZ MONTERRUBIO ASUNCION	\$ 122,000.00	\$ 81,333.33	10:00	37.00	99	5248	1	FRANCISCO DE ORELLANA 1932 SMZ N/A MZ 12	VALLE FUNDADORES
1	359	140	20	0	HEREDIA MURRIETA ROSENDO	\$ 135,000.00	\$ 90,000.00	10:00	37.00	88	5303	1	SENDEROS DEL CALVARIO 4204 SMZ N/A MZ	SENDEROS DE SAN ISIDRO
1	820	447	32	0	LOPEZ LUJAN JOEL	\$ 226,000.00	\$ 150,666.67	10:00	38.00	62	5289	1	VOLCAN MISTI 2569 SMZ N/A MZ 47 LT 32	PARAJE DE SAN ISIDRO II ETAPA
1	361	268	10	0	LOPEZ AQUINO MAURICIO	\$ 122,000.00	\$ 81,333.33	10:00	37.00	45	5288	1	JUAN DE ESCALANTE 1957 SMZ NA MZ 18 LT	VALLE FUNDADORES

Se fija el día 31 de octubre de 2014 a las horas arriba indicadas para que se lleven a cabo el remate de los bienes inmuebles arriba mencionados al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia de los bienes embargados Oficina del Programa Integral de Notificación y Cobranza del Municipio de Juárez, ubicada en el Centro Comercial Galerías Tec., Av. Tecnológico número 1770 local 15-A, Colonia Fuentes del Valle.

Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa el Jurídico del Programa Integral de Notificación y Cobranza, ubicadas en el Centro Comercial Galerías Tec., Av. Tecnológico número 1770 local 15-A, Colonia Fuentes del Valle, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, así al Acuerdo Delegatorio del 23 de Enero de 2014 de conformidad con el Artículo 29 Fracc. XII, XIV y XXXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua así como el Artículo 9 del Reglamento Orgánico De La Administración Municipal, y capítulo II Del Título Primero Del Libro Segundo Del Código Fiscal Para El Estado De Chihuahua. A los 8 días del mes de octubre del 2014.

C.P. y M.D.F. ANTONIO AVILA GANDARA  
COORDINADOR DEL PROGRAMA INTEGRAL DE NOTIFICACION Y COBRANZA

ARELLANO ORTÍZ MANUELA

3817-83-85

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 518/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN GARDEA GUERRA END. EN PROC. DE, JESUS RUIZ PABLO, EN CONTRA DE ANA MARIA MENDOZA CAMPOS Y DAVID FRANK ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por JESUS RUIZ PABLO, recibido en fecha veintidós de los actuales, y atento a lo solicitado, y por las razones que expresa se deja sin efectos la fecha y hora señalada por auto que antecede, y en su lugar se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$419,500.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Avenida Carolina número 284 lote 2, manzana D, Fraccionamiento Alameda en esta ciudad, con superficie de 189.1800 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 11, folio 12 del Libro 4066 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.-----  
DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

ANA MARÍA MENDOZA CAMPOS

3695-82-83-84

-0-

**"EDICTO DE REMATE"**

**AL PUBLICO EN GENERAL:-**

En el expediente número 980/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de AMADO GUTIERREZ PEÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE-** Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día ocho de Septiembre del año en curso, a las nueve horas con veintinueve minutos. Visto lo solicitado, se fijan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN**, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicara por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA DE SAN NICOLÁS SUR NUMERO 1130, LOTE 20, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE I ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 130.200 METROS CUADRADOS. INSCRITO BAJO EL NUMERO 6 DEL FOLIO 11 DEL LIBRO 3353 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, CURVA C-1 CON CALLE HACIENDA DE SAN NICOLÁS.- DEL 2 AL 3, SE 70°20'30" MIDE 6.955 METROS CON CALLE HACIENDA DE SAN NICOLÁS.- DEL 3 AL 4, SW 19°39'87" MIDE 18.60 METROS CON LOTE 21.- DEL 4 AL 1, NW 70°20'30" MIDE 18.600 METROS LOTE 19.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$617,200.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de \$411,466.66 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de cedula por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose en este acto por notificado al actor. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 c), 497, 729 y demás conducentes y aplicables del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
Lo que se hace del conocimiento del Público en General convocándose postores para el remate.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**

**EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.**

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.-

AMADO GUTIERREZ PEÑA

3798-83-84

-0-

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 32.38
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.41
Anexo que exceda de 96 páginas	\$32.55
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$796.73
Media página	\$398.36
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar Todo mas un 4% universitario	\$23.74

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

## Periódico Oficial

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

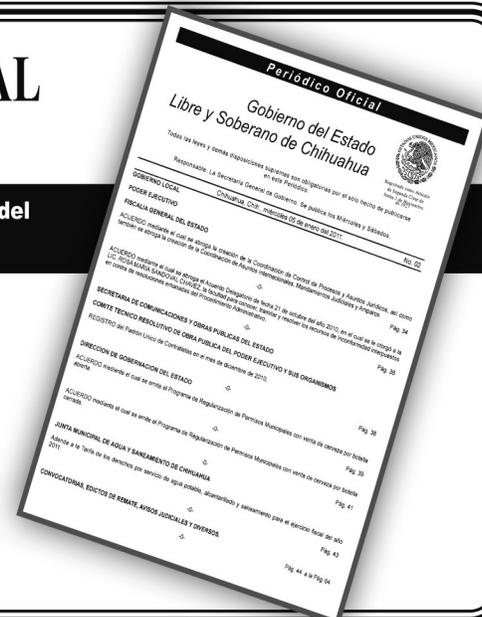
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)